



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Consumo, por la que se modifica la Resolución de 1 de septiembre de 2014 por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones previstas en la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía (BOJA núm. 178, de 12.9.2014).

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 3 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso escolar 2014-2015.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 1 de septiembre de 2014, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas y para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

23

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía. 28

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía. 49

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de la Junta de Andalucía. 67

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía. 83

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual (C2.1000) y se aprueba el programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas. 103

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2013 y se aprueba el programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas. 115

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía. 144

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal los puestos de Auxiliar de Enfermería y Técnico de Farmacia. 158

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante. 159

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que, en ejecución de sentencia, se convoca a concurso de acceso entre acreditados plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. 161

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 10 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 492/2014, interpuesto por la Entidad Local Autónoma de La Redondela contra el rechazo presunto del requerimiento previo a la vía judicial interpuesto por la misma entidad a fin de que se revoque y anule el Decreto 48/2014, de 18 de febrero, por el que se determina el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de La Redondela, en el término municipal de Isla Cristina (Huelva), en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 172

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 8 de septiembre de 2014, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 172/2014. 173

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 9 de julio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Amor de Dios», de Granada. (PP. 2301/2014). 174

Orden de 9 de julio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Altasierra» de Espartinas (Sevilla). (PP. 2293/2014). 175

Resolución de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 322/14-RP, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 176

Resolución de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 377/2014, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 177

Resolución de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 432/2014, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga. 178

Resolución de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 50/2014, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 179

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 8 de septiembre de 2014, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento Primero, dimanante de Procedimiento de Reintegro por Alcance núm. A 178/14, Ramo de Entidades Locales. 180

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1772/2013. (PP. 2530/2014). 181

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 737/12. 182

Edicto de 8 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social número Trece de Madrid, dimanante de procedimiento ordinario núm. 88/2013. 184

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización del expediente que se indica. 187

Resolución de 9 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se anuncia el contrato para el servicio que se cita, por el procedimiento abierto. (PD. 2681/2014). 188

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se resuelve la formalización del contrato que se cita. 190

Resolución de 12 de septiembre de 2014, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los expedientes que se citan, incluidos en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 191

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2669/2014). 194

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2670/2014). 196

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 198

Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 199

Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.	200
Anuncio de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.	201
Anuncio de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.	202
Anuncio de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.	203
Anuncio de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	204
Anuncio de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	205
Anuncio de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	206

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de julio de 2014, relativa a la suspensión del acto recurrido, recaída en el expediente de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 16 de junio de 2014.	207
Anuncio de 21 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos que se citan.	208
Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de habilitación de Libros de Subcontratación.	209
Anuncio de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.	210
Anuncio de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.	211
Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	212

Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	213
Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	214
Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	215
Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	216
Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	217
Anuncio de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	218

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.	219
Acuerdo de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.	221
Acuerdo de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.	222
Acuerdo de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.	223
Acuerdo de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.	224
Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del convenio regulador de guarda a la persona que se cita.	226
Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.	227

Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de Salud Pública. 228

Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 229

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 25 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Orden de 16 de mayo de 2014, por la que se inscribe en el catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General. 230

Anuncio de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica requerimiento de documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo. 231

Anuncio de 9 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para el Empleo. 232

Anuncio de 9 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica Inicio de procedimiento de reintegro a las entidades que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para el Empleo. 233

Anuncio de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica el requerimiento de documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo. 234

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 9 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía y trámite de audiencia de la empresa de Turismo Activo que se cita. 235

Anuncio de 6 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publica la relación de subvenciones otorgadas en materia de turismo, en la modalidad Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos (ITP), correspondiente al ejercicio 2013, al amparo de la Orden que se cita. 236

Anuncio de 25 de agosto de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente administrativo sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública. 238

Anuncio de 25 de agosto de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública. 239

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil. (PP. 2174/2014). 240

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla. (PP. 2543/2014). 241

Acuerdo de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 2554/2014). 242

Anuncio de 3 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Espiel, a reserva de la simple subsanación de deficiencias. 243

Anuncio de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Zuheros, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias. 247

Anuncio de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias. 250

Anuncio de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 254

Anuncio de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de marzo de 2013, sobre modificación que se cita al PGOU de Dílar. 257

Anuncio de 18 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de notificación de la Orden de 17 de octubre de 2013, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Campo Común de Arriba», situado en el término municipal de Cartaya (Huelva). 264

Anuncio de 29 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de notificación de Orden de 2 de octubre de 2013, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Carabales», en el término municipal de Valverde del Camino (Huelva). 267

NOTARÍAS

Anuncio de 29 de agosto de 2014, de la Notaría de don Juan Marín Cabrera, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2594/2014). 268

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 11 de agosto de 2014, de la Sdad. Coop. And. Gráfica Colombina, de disolución. (PP. 2593/2014). 269

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Consumo, por la que se modifica la Resolución de 1 de septiembre de 2014 por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones previstas en la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía (BOJA núm. 178, de 12.9.2014).

Por la presente se modifica la Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Consumo, por la que se convocan para el ejercicio 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, debido errores detectados en su redacción y a la corrección de errores de la Orden de 29 de agosto de 2014, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 1.2:

Donde dice: «Los conceptos subvencionables de la presente convocatoria, al amparo de la Orden de 29 de agosto de 2014, serán los establecidos en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen, que conforme al Plan de la Secretaría General de Consumo, se referirán a los derechos de las personas consumidoras y usuarias en materia de:

a) Para la Línea 1, las actividades dirigidas a la materia del sector de suministros básicos, luz, gas y agua, materias del sector bancario y las materias relacionadas con el sector de las telecomunicaciones.

b) Para la Línea 2, las actividades dirigidas al fomento del asociacionismo y el consumo de los servicios ofrecidos por los medios de comunicación social.

c) Para la Línea 3, las actividades de información y difusión sobre consumo, comercialización, retirada y destrucción de alimentos que respondan a las necesidades básicas de las personas consumidoras.»

Debe decir: «Sin perjuicio de la valoración del resto de las actividades del Programa de Actividades Subvencionables, se considerarán conformes al plan de la Secretaría General de Consumo en la presente convocatoria, según lo establecido en el apartado 12.a) de los Cuadros Resumen de la Orden de 29 de agosto de 2014, aquellas que estén referidas a las siguientes materias:

a) Para la Línea 1, las actividades dirigidas a la materia del sector de suministros básicos, luz, gas y agua, materias del sector bancario y las materias relacionadas con el sector de las telecomunicaciones.

b) Para la Línea 2, las actividades dirigidas al fomento del asociacionismo y el consumo de los servicios ofrecidos por los medios de comunicación social.

c) Para la Línea 3, las actividades de información y difusión sobre consumo, comercialización, retirada y destrucción de alimentos que respondan a las necesidades básicas de las personas consumidoras.»

En el artículo 4:

Donde dice: «El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en BOJA hasta el día 30 de septiembre de 2014, ambos inclusive».

Debe decir: «El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en BOJA hasta el día 6 de octubre de 2014, ambos inclusive».

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- La Secretaria General, Dolores Muñoz Carrasco.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso escolar 2014-2015.

El sistema educativo forma parte de la realidad social y ha de asumir los desafíos de nuestro tiempo y demandas de la sociedad andaluza. La Inspección Educativa de Andalucía, en el desarrollo de sus funciones y atribuciones, contribuye a la mejora de la calidad del servicio público educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a afianzar los progresos de nuestro sistema educativo, y a la consecución, en definitiva, del éxito escolar del alumnado, la equidad e igualdad de oportunidades, en respuesta al interés de la ciudadanía y familias andaluzas.

Los progresos en educación en Andalucía son el resultado del esfuerzo de todas y todos los componentes de la comunidad educativa, de su compromiso con la educación, más necesario que nunca en el contexto social en el que nos desenvolvemos, y especialmente del profesorado y su implicación profesional con la docencia, con la necesaria participación y colaboración de las familias en los procesos educativos.

Para la elaboración de las instrucciones para el curso 2014-15, de transición entre la la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), se han tenido en cuenta las Instrucciones de 21 de mayo de 2014, conjuntas de la Secretaría General de Educación y de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Primaria y Formación Profesional Básica, así como las Instrucciones de 22 de mayo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, para establecer pautas y criterios de actuación no contempladas en normativa de Formación Profesional Básica.

Las presentes instrucciones son una concreción del Plan General de Actuación de Andalucía, establecido en la Orden de 14 de marzo de 2012, y surgen del análisis de las necesidades del sistema educativo, de los procesos de autoevaluación, del análisis de memorias y dictamen, realizados por la inspección educativa.

En su virtud, esta Viceconsejería, en uso de las competencias que le confiere el artículo 4.2.d) y 4.4 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 14 de marzo de 2012,

HA RESUELTO

1.º Aprobar las instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, en el curso escolar 2014-2015, que se incluyen como Anexo.

2.º Disponer la publicación de las mismas, para conocimiento de los centros y servicios educativos de Andalucía, sobre los que tendrá incidencia su aplicación, y de otros sectores de la comunidad educativa, a tenor de lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 98.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2014.- La Viceconsejera, Montserrat Reyes Cilleza.

A N E X O

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto de las presentes instrucciones.

El objeto de estas instrucciones es concretar, homologar y publicitar las actuaciones que desarrollará la inspección educativa de Andalucía durante el curso 2014-2015.

Segunda. Objetivos.

De acuerdo con la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y con la Orden de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el periodo 2012-2016, se establecen los siguientes objetivos, teniendo como referencia su artículo 3, estructurados en torno a tres bloques, que permitirán orientar de manera efectiva las actuaciones a desarrollar durante el curso académico 2014-2015:

A) SUPERVISAR, EVALUAR, ASESORAR E INFORMAR A CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS QUE CONTRIBUYEN AL ÉXITO ESCOLAR.

1. El desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes para favorecer el cumplimiento de sus objetivos y su adaptación a los nuevos cambios normativos que se aplicarán en el curso 2014-15.

2. La incorporación en el currículum de las competencias clave y saberes necesarios para la sociedad de nuestro tiempo, con especial atención a la comunicación, el aprendizaje de idiomas y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

3. La evaluación de los procesos educativos (entre ellos, evaluación, promoción y titulación del alumnado), de acuerdo con la normativa que regule cada proceso de evaluación, y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado y a la atención de su diversidad, así como de las evaluaciones externas en que hayan participado.

4. El asesoramiento a los centros sobre los procesos de autoevaluación establecidos para su mejora, en cumplimiento de lo establecido en los reglamentos orgánicos de los centros.

5. El fomento de la participación del alumnado en los centros y de las familias en el proceso de formación de sus hijos e hijas.

6. La promoción de la Formación Profesional, con objeto de acercar al alumnado al mundo productivo y fomentar la cultura emprendedora.

7. La selección y evaluación de la función directiva, de acuerdo con lo establecido en la normativa en vigor, mediante un seguimiento procesual y continuado del ejercicio de sus competencias y una evaluación final, al término de cada mandato.

8. La evaluación de la fase de prácticas del funcionariado en su trabajo en los centros y aulas y de puestos de carácter provisional en los servicios de inspección.

9. La incorporación de jóvenes y personas adultas a las enseñanzas postobligatorias, con la finalidad de aumentar el número de titulaciones en estas etapas, reduciendo el abandono escolar y mejorando la formación continua.

10. La determinación y promoción de buenas prácticas docentes y la innovación educativa, así como la colaboración en su divulgación.

B) DESARROLLAR LA COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS DETERMINADOS POR LA NORMATIVA.

1. La concreción de las tareas de coordinación derivadas del desarrollo y aplicación del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las zonas educativas de Andalucía, las redes educativas, de aprendizaje permanente y de mediación, y la organización y el funcionamiento de los consejos de coordinación de zona.

2. La promoción del trabajo en red y la coordinación eficaz de todos los servicios educativos en el ejercicio de sus funciones.

3. Participación en reuniones de coordinación, en comisiones y tribunales, en distintos órganos y diferentes sectores de la administración y de la comunidad educativa.

C) CONTRIBUIR A UNA MAYOR CALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN.

1. El uso de protocolos, procedimientos e informes homologados para todas las actuaciones que se lleven a cabo, mediante el trabajo en equipo con unidad de criterio.

2. La optimización de la organización, funcionamiento y administración interna de la inspección para el desarrollo contextualizado del Plan General de Actuación, a tenor de los recursos disponibles y promoviendo el uso de tecnologías de la información y la comunicación, a través del Portal de Inspección.

3. La autoevaluación, como medida para la mejora de la función inspectora y para el reconocimiento de buenas prácticas.

4. La realización de actividades formativas en las que participen los servicios de inspección, de acuerdo con las necesidades derivadas del desarrollo del Plan.

Tercera. Actuaciones.

I. Bases para la planificación de las actuaciones.

El modelo de intervención, cuyas características se establecen en el art. 7 de la Orden de 14 de marzo de 2012, determina las bases sobre las que deberá asentarse la actuación de la inspección educativa de Andalucía:

1. La actuación de la Inspección se organiza en torno a la priorización y selección de algunos aspectos básicos de los factores clave, que son ámbitos de especial relevancia que delimitan el trabajo de supervisión, evaluación y asesoramiento, según el artículo 7. e) y Anexo de la Orden citada.

2. Las actuaciones planificadas de la inspección educativa de Andalucía tienen el carácter de homologadas, pudiendo ser tanto censales como muestrales, y definiendo todos sus aspectos de desarrollo.

3. El trabajo en equipo con referencialidad abierta, con reparto de trabajo y tareas, a través de los diferentes órganos y niveles de responsabilidad en los que se estructuran los servicios de inspección, y la organización de equipos específicos, para realización de tareas concretas especializadas, en el seno de las áreas estructurales, durante un periodo de tiempo determinado, son notas distintivas de la organización del trabajo.

Para el curso 2014/15, se constituirán los siguientes equipos específicos de trabajo:

- Equipo específico de desarrollo de nueva normativa.
- Equipo específico de titulaciones del profesorado en centros privados.
- Equipo específico de estudios jurídicos.
- Equipo específico de elaboración y gestión de procedimientos e informes para la atención de la incidentalidad.

4. Las fases de intervención homologada en las actuaciones incluidas en estas instrucciones conllevarán la realización de las siguientes fases, según proceda:

4.1. Análisis y estudio de la documentación, del informe de resultados sobre indicadores homologados, así como de datos disponibles de los centros educativos, servicios y programas a lo largo del curso, para realizar un diagnóstico inicial de la situación de partida que oriente las decisiones sobre las actuaciones a realizar.

Especial importancia tiene este hecho para el conocimiento de los centros en el curso 2014-2015, dado que se ha producido un cambio de asignación de zonas entre los equipos de Inspección. Por ello se ha de partir de un análisis inicial de datos básicos sobre organización, funcionamiento y resultados escolares, así como de la información y documentación disponible en los Servicios de inspección sobre los centros educativos, servicios y programas, etc., según el diseño y las tareas que conlleve cada actuación, así como de las respectivas memorias de autoevaluación de los centros, del proyecto de dirección y de otra documentación que se estime conveniente. A partir de dicho análisis, se procederá a actuar en los centros.

4.2. Visita a los centros y especialmente a las aulas, donde se producen los procesos de enseñanza y aprendizaje. Ellos constituyen el espacio fundamental de la supervisión, evaluación y asesoramiento que realiza la inspección educativa. A partir de la planificación de las distintas actuaciones definidas en las presentes instrucciones, se visitarán centros y aulas en los términos establecidos, siendo coordinadas por el equipo de zona, de acuerdo con las pautas y criterios del equipo provincial de coordinación. La visita de inspección, así como el informe, el acta y el dictamen, son instrumentos básicos de la acción inspectora.

4.3. A la finalización de la intervención en cada centro, se elaborará el informe homologado correspondiente que incluirá cuestiones relevantes sobre el proceso de evaluación, control y/o de supervisión efectuado, y las conclusiones con las propuestas para el centro o conclusiones y propuestas para la Administración educativa, según proceda en cada actuación. En el caso de detectar incumplimiento normativo, se efectuará propuesta de subsanación inmediata, que, si no se efectúa, dará lugar al requerimiento del mismo. Si se observan, se recogerán buenas prácticas detectadas en los centros, servicios y programas.

4.4. Las actuaciones podrán dar lugar a acciones de seguimiento, tendentes a supervisar cómo los centros y servicios han considerado las propuestas en los planes de mejora iniciados como consecuencia de sus procesos de autoevaluación, y han llevado a cabo, en su caso, posibles requerimientos o determinadas acciones de mejora y atención al alumnado.

5. Además, para el curso 2014/15, se desarrollarán procesos, a través del portal web de la inspección Educativa de Andalucía (IEA), para acercarse a la comunidad educativa, potenciar el trabajo en red y colaborativo de los equipos de inspección de zona y de los distintos servicios provinciales entre sí, analizando y desarrollando procedimientos de administración electrónica, que contribuyan a la transparencia y eficacia de las actuaciones de inspección, gestión administrativa y atención a la ciudadanía andaluza.

II. Actuaciones a desarrollar.

El trabajo de la inspección educativa andaluza, para el curso 2014-2015, se plantea en torno a los tres bloques de objetivos que articulan las distintas actuaciones:

A) ACTUACIONES DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, ASESORAMIENTO, E INFORMACIÓN EN LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.

A.1. Intervención de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y Servicios educativos.

A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de zona en torno a factores clave (IFC).

La finalidad de esta actuación es la contribución de la Inspección Educativa de Andalucía a la mejora de los logros escolares, mediante actuaciones homologadas (en los centros, servicios educativos y en las aulas) de supervisión, evaluación, asesoramiento e información y desde los factores clave que inciden en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Todo lo que se planifica en un centro, todas las actividades que se tenga previsto realizar, deben llegar a una concreción en el aula, con una repercusión clara sobre lo que se enseña al alumnado y, en especial, sobre lo que aprende. A ello se suma una de las conclusiones del Dictamen de la IFC del curso 2012-2013 consistente en focalizar y concretar los esfuerzos de la inspección educativa en lo que ocurre en torno al aprendizaje del alumnado. En consecuencia, se pretende priorizar el trabajo del inspector/a en torno al aprendizaje del alumnado. Para ello, se deberán utilizar los instrumentos de supervisión, evaluación y asesoramiento homologados, que orientan y unifican la labor inspectora.

A la vista del citado Dictamen, se han seleccionado aspectos básicos de los factores clave considerados en el mismo, referidos al curriculum y evaluación y que se han considerado más relevantes, por lo que, consecuentemente, deberán ser objeto de una especial atención en el seguimiento que se realice de los centros. Además, se han seleccionado algunos aspectos básicos tanto del factor 4, de inclusión y atención a la diversidad, como del factor 5, de dirección, pero solo aquellos que tienen una repercusión directa en el aula, en los alumnos y alumnas. De las visitas a las aulas se extraerán conclusiones, que tendrán que ver con estos aspectos básicos seleccionados de los factores clave mencionados:

- F.2. Concreción del curriculum a desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

a) Utilización de recursos y materiales, con especial atención al uso de las TICs.

b) Adecuación de las actividades de aprendizaje del alumnado, con especial atención a las enseñanzas bilingües.

- F.3. Evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

a) Efectos de la evaluación inicial en la atención al alumnado en el aula.

b) Adecuación de la evaluación de aprendizajes al principio de evaluación continua y formativa en el aula.

- F.4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje, como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

a) Aplicación del proceso de seguimiento individualizado del alumnado con dificultades de aprendizaje, que sigue algún programa (refuerzo, recuperación de aprendizajes, plan específico) o necesidades específicas de apoyo educativo.

b) Aplicación de programas de refuerzo, recuperación, planes específicos y adaptaciones curriculares al alumnado que lo precisa.

- F.5. Dirección y coordinación del centro, orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

a) Aplicación del Proyecto de Dirección en el centro/aula.

b) Coordinación entre el profesorado de un Ciclo/Departamento en la aplicación de la programación didáctica en el aula.

Así mismo, y tal y como se establece en los Reglamentos Orgánicos de los centros de la muestra, se supervisará el proceso de autoevaluación del centro y su plasmación en la correspondiente memoria de autoevaluación, que contiene las propuestas de mejora para el curso siguiente.

La actuación se regirá por una planificación homologada para toda la inspección andaluza en cuanto a objetivos, acciones, procedimientos, criterios, tipo de muestra, documentos, tiempos de intervención, evaluación e informes. Será impulsada por el equipo de coordinación, dotando de unidad a la intervención, rentabilizando y optimizando las competencias y habilidades profesionales y personales de todos y cada uno de los componentes de los equipos de zona.

Se deberá concretar en un plan de trabajo y visitas del equipo de zona a los centros, servicios y programas, firmado por el coordinador/a y visado por la jefatura, apoyándose en las orientaciones de la Guía Básica de Intervención. La actuación finalizará con la elaboración del preceptivo informe, en los plazos que se establezcan.

Esta actuación deberá estar vinculada a un plan de formación, de intercambio y de colaboración, que contemple tanto acciones generales como propias de cada servicio provincial.

En cada equipo de zona, la actuación se realizará sobre una muestra de centros sostenidos con fondos públicos y que impartan, preferentemente, Educación Primaria y Formación Profesional. Será determinada por la jefatura del servicio, a propuesta motivada del equipo de zona, y será considerada por el equipo de coordinación e incluida en el Plan de Actuación, si procede, para ser informada por el Consejo Provincial de Inspección. Además, para la selección de la muestra, se podrán tener en cuenta otros criterios, como los resultados educativos, los niveles de competencia del alumnado u otras cuestiones que se consideren relevantes en los equipos de coordinación y de zona. Cuando en la muestra se incluyan centros de educación infantil y primaria, se priorizarán aquellos que sean bilingües, focalizando las visitas en los niveles de 1.º, 3.º y 5.º de Educación Primaria en Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés y Ciencias de la Naturaleza y Sociales. En las muestras de institutos se dará preferencia a las aulas de Formación Profesional, incluyendo la Formación Profesional Básica. En todo caso, la muestra tendrá un carácter dinámico y flexible, pudiendo modificarse y ampliarse, justificadamente, a propuesta del equipo de zona, con el visto bueno de la jefatura de servicio, si durante el curso las circunstancias así lo determinaran.

Dado que en el curso actual tiene lugar los cambios de zonas de los inspectores e inspectoras y ante la necesidad de un tiempo para el conocimiento de los nuevos centros, se realizarán tres ciclos de intervención y no los cuatro habituales. El ciclo de intervención se entiende como una delimitación temporal en la que se desarrollan todas las fases de intervención descritas en la actuación. En cada ciclo se asegurará un número representativo de visitas a los centros de la muestra, las cuales deberán ser fijadas en el seno del equipo correspondiente y atendiendo a criterios comunes establecidos por el equipo de coordinación. Se planteará como intervención de equipo de forma simultánea y especializada en un tiempo determinado. Se atenderá a la complejidad y dimensiones de cada centro, y a las características de las tareas a realizar, con una distribución equilibrada de acciones a desarrollar en los centros por cada miembro del equipo de zona, atendiendo a criterios de especialización, experiencia y formación.

Se dará especial relevancia a las entrevistas con el AMPA y otros representantes de los padres/madres y del alumnado, como fuente de información a tener en cuenta para la redacción del informe final. En el caso de los que centros que impartan FP, también lo serán las entrevistas con los delegados y delegadas del curso del alumnado.

A.1.2. Seguimiento de los centros que han formado parte de la muestra de intervención en torno a factores clave.

Se planificará el seguimiento de los centros que han formado parte de la muestra de Intervención en torno a factores clave del curso 2013-2014. El objetivo se centrará en el seguimiento del proceso de autoevaluación y del cumplimiento de los requerimientos realizados, y el tratamiento que se está produciendo de las propuestas de mejora, incluidas en los informes elaborados por los equipos de inspección, por parte de los centros. Igualmente se podrán incluir algunos centros de cursos anteriores en los que persistieran problemas significativos.

A.2. Intervención en procesos de evaluación del profesorado: función directiva y funcionarios/as en prácticas.

A.2.1. Evaluación procesual y final del ejercicio de la dirección, y selección de directores y directoras en los centros docentes públicos.

Durante el curso 2014-15, se aplicarán cambios normativos que afectarán a estos procesos de evaluación de personas que ejercen la dirección escolar. Las actuaciones de supervisión de la función directiva en los centros y servicios educativos se vinculará, siempre que sea posible, a otras actuaciones que se desarrollen en los mismos, muy especialmente con la intervención en el Factor clave núm. 5 de la IFC, análisis y valoración de resultados escolares, procesos de autoevaluación con propuestas de mejora y desarrollo del proyecto de dirección.

A.2.1.1. Evaluación procesual y final del ejercicio de la función directiva. Evaluación de directores y directoras en prácticas de centros docentes públicos:

La evaluación de la dirección de los centros docentes públicos se realizará atendiendo a los indicadores establecidos en las diferentes Órdenes en vigor. Así mismo, se tendrá en cuenta el desarrollo realizado de cada proyecto de dirección. Para el desarrollo de la actuación se contará con instrumentos homologados en el sistema de información «Séneca».

A.2.1.2. Selección de directores y directoras de centros docentes públicos:

Se participará en la selección de directores y directoras en todos los centros con puestos vacantes en la convocatoria del curso 2014-2015, según el calendario previsto en la normativa que sea de aplicación.

Todos los informes derivados de las distintas situaciones de la evaluación procesual, en prácticas y final del ejercicio de la dirección, así como de la selección de directores y directoras en los centros docentes públicos, se realizarán en el módulo del sistema de información «Séneca» referido a la función directiva.

A.2.2. Evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes.

Se realizará de acuerdo con lo establecido, tanto en la Orden de 14 de marzo de 2014, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de música y artes escénicas y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, como en la Resolución que regule la organización de dicha fase de prácticas y que oportunamente se publicará por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La inspección de educación presidirá las comisiones que se constituirán en los centros en los que haya profesorado en prácticas, asesorando a dichos profesores y profesoras, así como al resto de componentes de las comisiones.

Se considerarán especialmente los siguientes elementos en la evaluación del profesorado en prácticas:

- Valoración de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los que participa el funcionario/a en fase de prácticas.

- Análisis de los logros escolares y progresión en los aprendizajes del alumnado a su cargo, a través del análisis de las evaluaciones del curso.

- Valoración del nivel de implicación y participación en el centro, así como de las relaciones que establece con superiores, compañeros/as, alumnado y familias.

Para el desarrollo de la actuación se contará con los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe para valorar el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula.

- Informe de valoración de los proyectos presentados por el profesorado en prácticas.

- Informe de valoración de la memoria de prácticas y de evaluación final de dicho período.

A.2.3. Participación de la inspección educativa en evaluaciones externas.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, asigna a la inspección la función de participar en la evaluación educativa. En cumplimiento de las normas que regulen las evaluaciones externas, la inspección educativa llevará a cabo tareas de supervisión y seguimiento que en ellas se determinen, en coordinación con la Agencia andaluza de Evaluación Educativa.

A.3. Actuaciones planificadas y desarrolladas a lo largo del curso y en función de los tiempos escolares.

A.3.1. Asesoramiento a centros desde: el estudio de datos básicos de la nueva zona y centros adscritos incluidos los análisis y valoraciones de resultados finales y de valoraciones del alumnado a lo largo del curso. Seguimiento y supervisión a centros de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolares desde el estudio y valoración de datos básicos y variables relevantes del Sistema Educativo.

El estudio de datos básicos comprenderá tres niveles de actuación:

1.º La referida al estudio de datos necesarios, incluidos los resultados de la evaluación del alumnado, como consecuencia de la incorporación a las nuevas zonas y también el análisis de aspectos generales de los centros, mediante la información que se recabe, incluida la de carácter económico, principalmente, a través del sistema de información Séneca.

2.º Igualmente, se supervisará e informará sobre aquellas incidencias significativas detectadas sobre variables que intervienen en el normal inicio de curso y del calendario escolar al final de cada trimestre, las cuales se grabarán en el módulo correspondiente del sistema de información Séneca.

Especial atención deberá prestarse, dentro de la supervisión de inicio de curso, al periodo de adaptación flexible para el alumnado de nuevo ingreso en el segundo ciclo de educación infantil.

Estas acciones se desarrollarán durante los meses de septiembre y octubre, para todas las etapas educativas, elaborándose un informe provincial al finalizar la actuación.

3.º Tras la realización de la evaluación inicial y de las distintas evaluaciones trimestrales, los equipos de zona realizarán un análisis y valoración de los resultados del alumnado de los distintos centros. Los análisis se efectuarán sobre los datos facilitados por el sistema de información Séneca, distribuidas por grupos y centros para cada Zona de Inspección.

A.3.2. Asesoramiento, información y orientación a equipos directivos y comunidad educativa.

El asesoramiento, información y orientación a los equipos directivos, se planificará en tres niveles de intervención:

- a) La permanente y fluida intercomunicación por las vías ordinarias y donde cabe contemplar reuniones del inspector de referencia con directores de referencia o con parte de los mismos.

- b) La celebración de sesiones homologadas y planificadas por los equipos de zona, con la presencia de varios inspectores e inspectoras.

- c) Reuniones periódicas y comunes para todos los equipos directivos, planificadas y con un orden del día homologado a través del equipo de coordinación, que se concretarán en los distintos equipos de zona. Se celebrarán dos rondas en el curso. La primera de ellas tendrá lugar durante el mes de septiembre. En ella, al menos, se realizará el seguimiento, supervisión y asesoramiento del inicio de curso y se plantearán las implicaciones de las novedades normativas del mismo.

Igualmente, en alguno de los niveles de intervención señalados, se planificará el análisis de resultados de la primera y segunda evaluación, entre otros temas, y se levantará la correspondiente acta.

De las restantes sesiones habrá que informar a la Jefatura de Servicio al finalizar la actuación.

Especial consideración se dará a las reuniones que se planifiquen para el asesoramiento sobre la aplicación de nueva normativa del sistema educativo, así como la atención a las necesidades de asesoramiento e información a la comunidad educativa.

A.3.3. Supervisión en centros privados concertados de titulaciones del profesorado que imparte docencia, autorización de servicios complementarios y procedimiento de contratación de profesorado.

Se desarrollará en la temporalización que marque la normativa para la realización de las consiguientes tareas. Así, durante el primer y segundo trimestres, preferentemente, aprovechando la supervisión inicial de horarios y profesorado, mediante la revisión de la memoria informativa y los cuadros de organización pedagógica se llevará a cabo la actuación relacionada con titulaciones y horarios. Durante los meses de marzo a mayo, se supervisará la muestra referida al proceso de admisión del alumnado, y en junio y julio la correspondiente a la información sobre autorización de actividades. Se establecerá una muestra, a partir de la supervisión censal de los cuadros de organización pedagógica, para la supervisión de las titulaciones del profesorado. Así mismo, deberán contrastarse e informarse todas las peticiones que se hagan en relación con el pago delegado del personal y sobre las disfunciones que el mismo manifieste.

Como novedad, en el curso 2014/15 se iniciará, en el sistema de información «Séneca», un procedimiento de constatación del visado de titulaciones, que comprenderá, en un primer momento, la información de la titulación por la que está contratado el profesorado y, en el caso de enseñanza secundaria, si dispone del Máster (o certificaciones análogas) que acredite la cualificación pedagógica y didáctica, de acuerdo con lo exigido por el artículo 94 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, u otras acreditaciones análogas de carácter universitario. Esta información se mantendrá en Séneca permanentemente y se irá ampliando, de manera que los datos de titulación, habilitación e idoneidad del profesorado supervisado no tenga que volver a realizarse. Sólo serán objeto de nueva supervisión los requisitos de titulación del nuevo profesorado contratado.

Esta actuación comprenderá:

- Supervisión de las titulaciones del profesorado y su idoneidad para impartir las áreas, materias o módulos que tenga asignados, de acuerdo con la normativa básica vigente, así como de su horario de trabajo, a través del sistema de información Séneca. Se visitarán los centros que no tengan documentación y que formen parte de la muestra.

- Supervisión del proceso de escolarización en una muestra de centros.

- Elaboración de informes homologados de propuestas de autorización de servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares.

- Supervisión del procedimiento de contratación de nuevo profesorado y de la adecuación de su titulación, en aquellos centros donde se realicen a lo largo del curso.

A.3.4. Supervisión de la gestión económica en servicios y centros docentes públicos.

La actuación sobre supervisión de la gestión económica de los centros docentes públicos tendrá continuidad con carácter muestral. Se desarrollará, preferentemente, durante el segundo trimestre, en Institutos de Educación Secundaria, y comprenderá la supervisión horaria, y su justificación, del profesorado que imparta enseñanzas de Formación Profesional y cuya nómina esté vinculada al Fondo Social Europeo. Dicha muestra será facilitada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Se realizará, al menos, por dos inspectores/as conjuntamente.

La actuación comprenderá dos fases:

- Una primera de trabajo en el despacho, donde se analizará toda la gestión económica realizada durante el curso 2013/14 (presupuesto de ingresos y gastos aprobado –incluyendo el capítulo de inversiones–, su ejecución y justificación), y se detectarán las deficiencias y desajustes cometidos.

- La segunda consistirá en la visita al centro, donde se analizarán, con carácter aleatorio, los capítulos del presupuesto donde se hayan detectado desajustes y se cotejarán facturas y registro de gastos, la documentación que constata la conciliación bancaria y el funcionamiento de caja, si la hubiere, así como la justificativa de los gastos, además de contrastar la adecuación presupuestaria consonante con los remanentes del ejercicio anterior y con las partidas de ingresos asignados por la Consejería al centro en el curso 2014/15. Además, se realizará la supervisión del cumplimiento de la jornada y horario del profesorado de FP.

A.3.5. Supervisión y asesoramiento de enseñanzas impartidas en el Instituto Andaluz del Deporte (IAD) y de centros privados de enseñanzas deportivas de régimen especial.

a) Supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas en el IAD. Se desarrollarán actuaciones de supervisión y asesoramiento en torno a las enseñanzas impartidas en el IAD.

b) Supervisión del funcionamiento de Centros Privados de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial. Se realizará una supervisión del desarrollo de actividades en los centros privados de enseñanzas deportivas

que cuenten con autorización de apertura y funcionamiento desde hace más de dos años, y se emitirá informe homologado al respecto. En el caso de detectarse el cese en las actividades de un centro, el informe propondrá la apertura de expediente de revocación de autorización.

B) ACTUACIONES DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

B.1. Coordinación con órganos de la Consejería y otras instituciones y la derivada del Decreto 56/2012. Participación en los distintos órganos, tribunales, comisiones y jurados determinados por la normativa.

De una parte, se concretarán y desarrollarán las tareas de coordinación derivadas de la aplicación del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas educativas de Andalucía, así como de su normativa de desarrollo. Será función del equipo de coordinación provincial, presidido por la Jefatura de Servicio, garantizar la homologación y coordinación de la intervención de la inspección en las diferentes zonas educativas. En todo caso, la inspección educativa promoverá el trabajo coordinado con los Centros de Profesorado y los Equipos de Orientación Educativa, y con organismos que intervengan en la misma zona educativa, en el marco del Decreto y su desarrollo normativo, a través de las Comisiones de Coordinación establecidas y de acuerdo con lo que se determine sobre su aplicación.

Por otra, se llevarán a cabo las acciones de participación en reuniones de coordinación, en comisiones y tribunales de los distintos órganos y diferentes sectores de la administración y de la comunidad educativa, pudiendo concretarse, a este tenor, los distintos ámbitos de coordinación y participación:

a) Relaciones con los distintos órganos de la Consejería y con otras instituciones:

La inspección educativa se coordinará con los órganos correspondientes, para contribuir a una actuación más eficaz de la Administración, siendo destacables las relacionadas con:

- Las Secretarías Generales, las Direcciones Generales, Infraestructuras y Servicios Educativos, Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y otros órganos de la Consejería e instituciones de la Junta de Andalucía, lo que corresponde a la Inspección General.

- Los diferentes servicios de las Delegaciones Territoriales e instituciones de cada provincia, lo que corresponde a las Jefaturas de Servicio Provinciales, especialmente con la Junta de personal, FAMPAs y Asociaciones profesionales.

b) Participación en procesos selectivos y de valoración:

Esta actuación está referida a la participación en:

- Tribunales para el acceso a los cuerpos docentes y/o comisiones de coordinación de procesos selectivos del profesorado y otras, en su caso.

- Otros que se regulen normativamente, relacionados con valoraciones para la determinación de las distintas situaciones administrativas del funcionariado, entre las que se encuentran:

- Comisión regional de comisiones de servicio (Inspección General Educación -IGE-).
- Comisión de valoración de ayudas públicas por accidentes de tráfico por razón de servicio (IGE).
- Comisión provincial de comisiones de servicio (Servicio Provincial -SP-)
- Presidencia comisión de valoración del personal en prácticas seleccionado en procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes no universitarios (SP).
- Comisión provincial de coordinación de la fase de prácticas del personal seleccionado en procesos selectivos (SP).

- Comisión provincial de valoración de faltas de asistencia del personal de los centros públicos (SP).

- Comisión para la evaluación del ejercicio de la dirección (SP).

- Comisión provincial de evaluación del ejercicio de la dirección en prácticas –formación inicial– (SP).

- Comisiones de selección en centros de candidaturas para la dirección de centros docentes (SP).

- Comisión provincial de selección de candidaturas para la dirección de residencias escolares (SP).

- Comisión Regional para la aplicación de la prueba externa del Bachibac.(SP).

- Tribunal evaluador de la prueba externa de Bachibac (SP).

c) Participación en comisiones provinciales, interprovinciales o jurados.

En este caso, la participación se ceñirá a aquellas comisiones provinciales, interprovinciales o regionales establecidas en la normativa vigente y que están encomendadas a las jefaturas de servicio o a la representación del Servicio de Inspección, en cuyo caso se designará al inspector/a correspondiente por parte de la Jefatura de Servicio, si se trata de las provinciales, o la inspección general, en el caso de las de ámbito interprovincial o regional.

Entre las que se encuentran:

- Comisión Interdepartamental de absentismo escolar (IGE).

- Jurado de estudio y valoración de premios extraordinarios de artes plásticas y diseño (IGE).

- Comisión regional de selección de solicitantes beca 6000 (IGE).

- Comisión de valoración y propuesta de comunidades de aprendizaje (IGE).

- Participación en el consejo escolar de Andalucía (IGE).

- Comisión de baremación de candidaturas de formación profesional inicial y artes plásticas y diseño para formación en empresas de la UE (IGE).
- Presidencia del jurado de valoración de candidaturas de premios extraordinarios de formación profesional inicial (IGE).
- Comisión de homologación de materiales curriculares (IGE).
- Comisión regional de seguimiento del programa de gratuidad de libros de texto (IGE)
- Comisión de valoración de proyectos de investigación (IGE).
- Comisión de proyectos de innovación educativa y desarrollo curricular (IGE).
- Comisión de valoración de materiales y recursos didácticos (IGE).
- Comisión regional de selección de ayudas individualizadas para transporte escolar (IGE).
- Comisión provincial de absentismo escolar (SP).
- Comisión municipal de absentismo escolar (SP-Equipo de Zona).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas artísticas superiores (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño (SP).
- Comisión elaboradora y correctora de pruebas del premio extraordinario de bachillerato (SP).
- Presidencia tribunales calificadores del premio extraordinario de bachillerato (SP).
- Presidencia del tribunal evaluador de la prueba externa del bachibac (SP).
- Comisión provincial de selección de solicitantes beca 6000 (SP).
- Participación en el Consejo Escolar Provincial (SP).
- Comisión provincial de valoración de premios «ecociudad» (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas elementales de danza y música (SP).
- Presidencia tribunal pruebas acceso a enseñanzas artísticas superiores (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas profesionales de música y danza (SP).
- Presidencia tribunal calificador de pruebas acceso a enseñanzas profesionales de danza en centros privados (SP).
- Presidencia tribunal calificador de pruebas acceso a enseñanzas profesionales de música en centros privados (SP).
- Presidencia tribunal de pruebas de madurez de acceso a enseñanzas deportivas (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de escuelas oficiales de idiomas (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas de formación profesional inicial (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de bachillerato (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de educación secundaria obligatoria (SP).
- Comisión técnica provincial de reclamaciones de enseñanzas deportivas (SP).
- Comisión provincial del plan de fomento del plurilingüismo (SP).
- Comisión provincial de selección de ayudas individualizadas para transporte escolar (SP).
- Comisión provincial de conciertos educativos (SP).
- Comisión provincial de seguimiento de convivencia escolar (SP).
- Comisión Universitaria para las PAU (SP).
- Comisión Interuniversitaria para las PAU (SP).
- Comisión para la valoración de méritos en el concurso de traslados de Inspección.

C) CON RELACIÓN A LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN.

Este apartado está referido a las actuaciones planificadas para la mejora, optimización y actualización de elementos organizativos y de funcionamiento de la propia inspección, teniendo como objetivo profundizar en la coordinación y la calidad de las actuaciones de la inspección educativa andaluza.

Así, se reconoce como fundamental el reparto de trabajo y tareas a través de los diferentes órganos y niveles de responsabilidad, en los que se estructuran los servicios de inspección, concretando en los planes provinciales con claridad los desempeños de cada uno de sus integrantes en las distintas actuaciones.

El trabajo en equipo se desarrollará desde el concepto de referencialidad abierta, donde la intervención en los centros queda abierta a todos los inspectores e inspectoras del equipo de zona y, en determinadas actuaciones especializadas, a miembros del área estructural o curricular que corresponda, bajo la responsabilidad, en primera instancia, del coordinador/a y, en segunda, de la jefatura de servicio, de conformidad con lo que se establezca en los planes de trabajo y de visitas, los cuales estarán firmados por el/la coordinador/a y visados por el jefe de servicio.

Se establecerán periodos temporales para la planificación, seguimiento y valoración conjunta de las actuaciones y de las visitas a los centros, la coordinación, el trabajo especializado y la atención a la ciudadanía en los días de guardia fijados.

Las áreas específicas de trabajo especializado contribuirán al cumplimiento del plan de inspección y a la homologación de procedimientos, informes y protocolos.

El portal de inspección, alojado en la web de la Consejería de Educación, será el instrumento que facilite y agilice los canales de comunicación de la información y documentación, en la línea de una progresiva sustitución de la documentación en papel por la digitalizada; con la garantía de la accesibilidad y agilización de los canales de información.

Las videoconferencias seguirán siendo instrumento de información, cooperación e intercambio de experiencias para las reuniones de jefaturas de servicio, áreas estructurales, equipos específicos..., además de las reuniones interprovinciales.

C.1. Elaboración de protocolos y modelos homologados de informes, y revisión de los que procedan, se incluirán los que se homologuen para actuaciones incidentales registradas.

Todas las acciones incluidas en el ámbito competencial de la inspección educativa estarán soportadas por informes, actas, dictámenes, requerimientos y protocolos de intervención y desarrollo, para su uso homologado cuando la situación lo requiera.

En relación con las actuaciones de tipo incidental, se procederá a catalogar y protocolizar el procedimiento a seguir cuando se presente cualquiera de las situaciones susceptibles de intervención.

Los protocolos y documentos homologados, que son de aplicación en todos los servicios provinciales, se reseñan a continuación, agrupados en torno a las áreas específicas de trabajo estructurales:

1. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas.

1.1. Enseñanzas artísticas:

- Ampliación de enseñanzas en Música o Danza.
- Ampliación de permanencia en Música o Danza.
- Anulación de matrícula en Música o Danza.
- Apertura o modificación de Escuelas de Música y Danza.
- Renuncia y anulación de matrícula en Artes Plásticas.
- Solicitud de convocatoria extraordinaria en Artes Plásticas.
- Supervisión segunda especialidad instrumento.
- Traslado de matrícula en Música, Danza y Artes Plásticas.

1.2. Enseñanzas de Idiomas:

- Traslados de matrícula en Enseñanzas oficiales de Idiomas.
- Matrícula libre en 2.º idioma en Escuela Oficial distinta.

1.3. Enseñanzas Deportivas:

- Supervisión de autorización en modalidad semipresencial.

2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia.

2.1. Atención a la diversidad.

- Adaptación de horario para alumnado de NEE en la ESO.
- Autorización 2.º año en ATAL para alumnado inmigrante.
- Escolarización combinada de alumnado con NEE.
- Fraccionamiento de materias por NEE en Bachillerato.
- Exención de materias por NEE en Bachillerato.
- Permanencia extraordinaria en Educación infantil.

2.2. Convivencia.

- Acoso escolar.
- Agresión al profesorado y personal del Centro.
- Reconocimiento como centro de Convivencia +.
- Maltrato infantil.
- Violencia de género.

3. Educación permanente y formación profesional.

3.1. Educación permanente.

- Acceso excepcional para mayores de 16 años.
- Autorización para enseñanzas no presenciales en centros concertados.
- Traslado de matrícula.

3.2. Formación profesional inicial.

- Autorización en casos excepcionales del módulo de FCT.

4. Ordenación educativa y organización escolar.

4.1. Gratuidad de libros de texto.

4.2. Bachillerato.

- Certificado de Tribunal para Premio Extraordinario.
- Fraccionamiento de materias por NEE en Bachillerato.
- Exención de materias por NEE en Bachillerato.

- Traslado de matrícula de otro Centro.
- Traslado de matrícula de otra Localidad.
- Traslado de matrícula de otra CCAA.
- 4.3. Educación infantil de 0-3 años.
- Supervisión en centros de educación infantil de 0-3 años.

4.4. Centros concertados.

- Autorización de Actividades Complementarias.
- Comunicación de Actividades Extraescolares.
- Autorización de Servicios Complementarios.

5. Evaluación del sistema educativo.

- Reclamaciones sobre evaluación, promoción y titulación del alumnado.
- Supervisión, seguimiento y colaboración en pruebas externas.

6. Procedimientos jurídicos.

- Expedientes disciplinarios.
- Procedimiento sancionador de centros concertados.
- Revocación de la dirección de centros públicos.
- Expedientes de averiguación de causas.
- Procedimiento para la información reservada.

Este listado de protocolos se podrá ampliar con la homologación de nuevos informes y documentos, de lo que se informará puntualmente a todos los servicios provinciales.

C.2. Seguimiento de la función inspectora con carácter provisional.

Conforme dispone el artículo 8.2 de la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa, así como el apartado 2.º de la Resolución de 27 de junio de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican, con carácter provisional, puestos de trabajo de inspección educativa, los puestos adjudicados lo serán en régimen de comisión de servicio con reserva del puesto de origen, renovable año a año, en tanto que el desempeño de la función inspectora no merezca informe desfavorable expreso de la persona que se establezca en la normativa que sea de aplicación y que, en todo caso, deberá ser motivado. Así mismo, se detectarán las buenas prácticas.

En esta actuación se diferenciará el desarrollo de la misma en función del tiempo que los inspectores/as lleven desempeñando la función inspectora y la valoración del seguimiento de cursos anteriores.

Los inspectores e inspectoras provisionales de nueva incorporación tendrán que ser tutelados por un inspector/a, designado por la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Inspección Educativa.

Cuarta. Planes provinciales, memoria de autoevaluación y funcionamiento .

Los Planes Provinciales de Actuación contextualizarán y concretarán el contenido del Plan General de Actuación, como instrumento de trabajo básico de planificación, para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la inspección educativa.

A fin de coordinar y homologar las actuaciones de los servicios provinciales, el Plan Provincial contextualizará las presentes instrucciones, adaptándolas a su realidad, mediante la fijación de:

- Muestras para la intervención de las diferentes actuaciones.
- Responsables de las mismas.
- Temporalización, etc.

Se ajustará a los siguientes criterios:

a) Las áreas específicas de trabajo contribuirán a la actuación homologada de la inspección educativa andaluza, de acuerdo con el desarrollo de líneas básicas de trabajo homologado recogidas en la Orden de 14 de marzo de 2012.

b) El desarrollo de buenas prácticas de inspección educativa contribuirá a la formación del ejercicio profesional y al incremento de la calidad del trabajo.

c) Como resultado del seguimiento del grado de cumplimiento de los Planes Provinciales de Actuación de la inspección educativa y de su evaluación, se realizará una Memoria de Autoevaluación y de Funcionamiento de los servicios provinciales, como se establece en el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007. Se remitirá a la Inspección General en el mes de julio de cada curso escolar, tras haberse llevado a cabo el correspondiente proceso de Autoevaluación. En ella se recogerá, según el artículo 15.3 y 15.4 de la Orden de 14 de marzo de 2012, una valoración cualitativa de logros y dificultades, así como la valoración de indicadores de calidad definidos y la inclusión de las propuestas de mejora, coherentes con lo anterior, para su incorporación a la planificación del curso siguiente, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Actuación, así como los informes finales de las actuaciones desarrolladas en los Planes Provinciales.

d) Se incluirán cuantos informes complementarios se consideren relevantes, sobre las actuaciones realizadas, que permitan mejorar su desarrollo. La Jefatura de Servicio realizará un informe final de valoración del desarrollo del Plan Provincial, que también será incluido en la Memoria Anual. Dicha Memoria será informada por el Consejo Provincial de Inspección que se convoque a tal efecto y elevada al titular de la Delegación Territorial, para su remisión a la Inspección General antes de la finalización del mes de julio.

Quinta. Formación e innovación.

El perfeccionamiento profesional de la inspección educativa y la actualización en el ejercicio de sus funciones constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los intereses y prioridades educativas de la sociedad actual, siendo un factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de la inspección, y contribuyendo en consecuencia a una enseñanza de calidad.

Al tomar como referencia el logro de los objetivos, las líneas establecidas en el Plan General de Actuación y la concreción del mismo a través de estas instrucciones, se establecen dos niveles de planificación y desarrollo: de la inspección general y de los servicios provinciales. Así, los servicios provinciales de inspección educativa incorporarán al Plan Provincial sus propias acciones de formación, a partir de las necesidades que se planteen, en orden a conseguir los objetivos previstos.

La formación y actualización profesional de la inspección educativa de Andalucía para el curso 2014-2015, y conforme al Artículo 16 del Decreto 93/2007, de 27 de agosto, estará enmarcada por las líneas estratégicas planteadas en el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y las necesidades profesionales recogidas del colectivo. Así, se basará preferentemente en:

- La formación ligada a la práctica profesional, propiciando procesos de reflexión y trabajo compartido entre los inspectores e inspectoras, organizados a través de grupos de trabajo, en el desarrollo de aspectos relevantes de la intervención inspectora.

- La formación vinculada a los Planes Provinciales de Actuación, respondiendo a las necesidades que permitan un desarrollo eficaz de la supervisión de las competencias básicas.

- El fomento del intercambio de experiencias y buenas prácticas de la inspección educativa.

- La promoción de investigaciones relativas al desempeño profesional y colaboraciones con la universidad en el marco regulado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

- Formación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a la actuación de la inspección orientada a:

- Dotar de eficacia el acceso a la gran cantidad de información y datos disponibles.

- Aproximar a la inspección a la comunidad educativa y a la ciudadanía.

- Agilizar la gestión administrativa y documental.

- Los ámbitos de desarrollo de la formación se plantearán:

- A nivel de Andalucía.

- A nivel de Servicios Provinciales.

También se procurará el intercambio de buenas prácticas inspectoras que signifiquen un avance en el trabajo de calidad de los servicios, tanto entre servicios de nuestra Comunidad Autónoma, como con servicios de otras Comunidades.

Por razones de eficacia y economía de esfuerzos, la Inspección general posibilitará la presencia de inspectores e inspectoras de distintas provincias en actividades organizadas por los servicios provinciales, considerando temas o contenidos que tendrían un aprovechamiento importante por miembros de servicios distintos.

En todo caso, las distintas actuaciones de formación se atenderán al marco establecido en el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado y por el III Plan Andaluz de Formación.

Sexta. Asignación económica para el desarrollo del Plan.

Para el curso 2014-2015, los distintos servicios de inspección dispondrán de un capítulo económico para abordar el desarrollo de los respectivos Planes Provinciales de Actuación. Se concretarán y serán notificadas las cantidades estimadas que le correspondan a los distintos servicios provinciales con tal fin.

Séptima. Seguimiento y evaluación de actuaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, la inspección general y los servicios provinciales de inspección pondrán en marcha procesos de autoevaluación permanentes para contribuir a la mejora de su propio funcionamiento.

El proceso de seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación se realizará de acuerdo con las siguientes pautas:

- El modelo de autoevaluación tendrá como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. Es una evaluación para el desarrollo de buenas prácticas, que se realizará sobre la aplicación del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, y sobre la organización y funcionamiento de los servicios provinciales y centrales.

- La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en los Planes Provinciales de Actuación y permitirá valorar el grado del cumplimiento de los mismos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los servicios en los centros. Corresponderá al equipo de coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

- Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas y los inspectores e inspectores centrales evaluarán el funcionamiento de las mismas y las tareas realizadas.

- Los servicios provinciales y central de inspección evaluarán, al menos trimestralmente, el grado de cumplimiento de los objetivos y de las actuaciones previstas en los planes de actuación e introducirán las medidas correctoras oportunas, en su caso.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 1 de septiembre de 2014, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas y para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

De conformidad con lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 14 de marzo de 2014, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas, y de acceso del subgrupo A2 al subgrupo A1, procede la publicación de las listas del personal seleccionado de cada cuerpo y especialidad, ordenado según la puntuación global obtenida.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Publicar las listas del personal seleccionado de cada especialidad en el procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores Enseñanza de Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas y para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, relacionado en el Anexo I, con indicación de la puntuación global obtenida, figurando en primer lugar el personal seleccionado que participó por el turno de acceso del subgrupo A2 al subgrupo A1 y, a continuación el que participó por el sistema general de ingreso.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con lo regulado en el apartado 14.1 de la Orden de 14 de marzo de 2014, con carácter provisional, como personal funcionario en prácticas hasta su nombramiento como funcionario de carrera, a quienes figuran en el referido Anexo I. Dicho personal realizará la fase de prácticas en los destinos provisionales asignados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, destinos que tienen carácter irrenunciable.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden de 14 de marzo de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución sobre el aplazamiento de la fase de prácticas del personal que lo haya solicitado, para el curso 2014/2015, por causas debidamente justificada y apreciada por la Administración. Dicho personal habrá de realizar la citada fase de prácticas durante el curso 2015/2016.

Cuarto. Quedarán anuladas todas las actuaciones de quienes, dentro del plazo fijado en la base decimotercera de la Orden de 14 de marzo de 2014, no hayan presentado la documentación exigida o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad, en su caso en la solicitud inicial.

Quinto. La fecha de efectos del nombramiento con carácter provisional, como personal funcionario en prácticas, será la de 1 de septiembre de 2014. En el caso de no haberse incorporado a los destinos que se les han adjudicado en los primeros cinco días hábiles contados desde el siguiente al de su asignación, se entenderá que renuncian al procedimiento selectivo, salvo que se les hubiese concedido el aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas y excepción de los supuestos de fuerza mayor, debidamente acreditados.

Sexto. El nombramiento como personal funcionario de carrera de quienes superen la fase de prácticas en el curso 2014/2015 será con efectos del día 1 de septiembre de 2015.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso

de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Anexo I

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27499736) FERNANDEZ POZO , JOSE J.	22/01/1964	8.0200
(29765049) GARCIA MOJEDA , MARIA DOLORES	10/03/1963	7.8000
(24864468) ORTEGA DOMINGUEZ , ANA	29/11/1955	7.5750

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45600410) CASQUET CASTAÑO , ANTONIO JESUS	09/07/1985	8.6001
(47072215) GOMEZ GARCIA , MARIA DEL CARMEN	15/08/1982	8.4813
(75268676) BELMONTE MARTIN , REBECA	29/05/1983	8.4120
(74936251) CARRASCO MARTIN , JOSE LUIS	19/11/1985	8.3720
(26033466) PANCORBO JIMENEZ , JUAN	23/09/1975	8.3269
(75483917) ALVAREZ MORENO , MERCEDES	26/08/1985	8.1984
(30832293) SANCHEZ LOPEZ , ELVIRA	09/04/1976	8.1699
(14624889) TORRES SALINAS , GINES FRANCISCO	01/12/1981	8.1621
(75111723) BERMUDEZ MILLAN , MARIA DEL MAR	29/11/1983	8.1517
(29789651) REGIDOR CALDERON , MARIA JOSE	21/09/1964	8.1483
(76129059) PEÑA DACOSTA , VICTOR	23/02/1985	8.1394
(74914294) GARCIA CASERMEIRO , MARIA JOSE	12/03/1981	8.0715
(52623981) CAMPOS GEA , MARTA	15/01/1974	8.0667
(76116619) SIMON FUENTES , TERESA	30/10/1982	8.0067
(72044215) GOMEZ PEREZ , LAURA	10/07/1980	8.0038
(26232795) RUBIO GONZALEZ , MARIA JESUS	13/08/1980	7.9632
(28793112) RUBIO GARRIDO , ROCIO	30/05/1979	7.9365
(75162246) DIAZ ESTEVEZ , MARTA	06/04/1984	7.8747
(78978054) URBANO MARTIN , ANA	19/02/1984	7.8521
(28768753) PEREZ MUÑOZ , ANGEL JESUS	13/03/1976	7.8305
(25697668) VALGAÑON BERNAL , JAIME	30/09/1976	7.8139
(26229405) LOPEZ SANTOS , MARIA ANTONIA	15/05/1981	7.7992
(26043934) TORRES VILLAR , MYRIAM	09/01/1984	7.7922
(74693882) MORENO LUQUE , ANA MARIA	15/12/1985	7.7856
(77340782) MOYA ORTIZ , JUAN	24/11/1983	7.6515
(76029345) LEANDRO ROMERO , MARIA ESPERANZA	27/08/1980	7.6232
(47001553) ZAMUDIO GARCIA , MONTSERRAT	27/02/1980	7.5744
(53216954) MEMBRILLA FERNANDEZ , ANTONIO MANUEL	27/04/1983	7.5533
(80069874) ARMENTEROS NUÑEZ , CRISTINA	25/05/1978	7.5267
(08879279) GARCIA NORIEGA , CRISTINA	09/05/1986	7.5189
(75152385) MOYANO RUFIAN , ROCIO BELEN	21/12/1985	7.5028
(74872664) JIMENEZ ORTEGA , LIDIA	12/07/1984	7.4895
(74912275) BAUTISTA BRAVO , ROCIO	15/04/1985	7.4520
(77338684) ANGUIA MENA , LOURDES	08/05/1982	7.4417
(26495409) RIMON REMON , MARIA	06/05/1986	7.4327
(15401579) LAHOZ FUNEZ , ANA MARIA	16/06/1985	7.4323
(28797250) SUAREZ GOMEZ , MARIA DEL CARMEN	05/05/1983	7.4275
(15430104) ZARZA RONDON , ANA	11/04/1985	7.3873
(48465797) NAVARRO MEDINA , LAURA	06/06/1978	7.3346
(74678369) VALENZUELA CRUZ , MERCEDES	20/09/1980	7.3257
(44361605) MARTIN MONTERO , ANTONIA	28/12/1978	7.3226
(52676848) TENDERO GALLEGO , MARIA JESUS	20/03/1973	7.1701
(45745683) MARTINEZ BORREGO , ANA	17/10/1985	7.1464
(03474179) GOMEZ CALLEJO , PATRICIA	16/02/1986	7.0588
(34009448) DE FELIPE MORENO , LUIS	27/04/1978	6.9263
(75121893) FERNANDEZ PERALES , CARMEN	04/07/1987	6.9163
(28930100) GALLEGO NAVARRO , MARIA INMACULADA	07/12/1977	6.9025
(31734376) RODRIGUEZ GARCIA , MARIA ELENA	16/01/1982	6.8588
(74935671) PARRAGA PAVON , CARMEN	09/01/1983	6.6291
(05704772) SANCHEZ LOPEZ , ALVAR	29/12/1987	6.5800
(31710456) GARCIA GARRIDO , GEMA	16/12/1981	6.5733
(15442166) PERALES FERNANDEZ , ADRIAN	19/08/1989	5.5199

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27332872) ARJONA ORDOÑEZ , MARIA DEL MAR	28/09/1963	7.1140
(74657642) PEINADO GUZMAN , JOSE ANTONIO	04/12/1978	5.7830

GEOGRAFIA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45434097) COLORADO GARCIA , JOSE IVAN	24/12/1974	8.6660
(52698423) SALGUERO PALMA , JARA LUCIA	10/09/1980	8.6493
(74670002) MUÑOZ WAISSSEN , EVA MARIA	05/08/1978	8.6297
(31720801) VEGA OÑATE , ANTONIO	21/12/1980	8.5853
(28799342) CORTES RIVAS , ALEJANDRO	10/08/1986	8.5034
(31723584) OÑATE MENDEZ , ALFONSO	24/04/1981	8.4700
(06248989) GOMEZ ALCOLADO , MARIA JOSE	03/08/1975	8.4416
(52225161) CERISOLA PARODI , ANA ESTEFANIA	18/03/1976	8.4259
(79198290) TOLEDO MUROS , JUAN DE MATA	27/01/1972	8.4236
(28795756) MARTINEZ DEL CERRO , LAURA	26/04/1978	8.3667
(48858608) ESCALANTE CUBERO , ANTONIO	10/04/1980	8.1763
(28578126) MADIEDO RUZ , FERNANDO	01/11/1962	8.1723
(24245658) DIAZ ESTRELLA , NATALIA	12/11/1965	8.1437
(50600150) LOPERA BARBANCHO , ROCIO	16/08/1980	8.1204
(48898456) GIL ALCANTARA , RAFAEL	25/04/1980	8.0409
(34035188) JIMENEZ FLORES , ANA MARIA	31/12/1968	8.0287
(30950953) SERRANO MERIDA , MANUEL	14/05/1978	7.9913
(46891413) AUÑON GARCIA , JOSE ANTONIO	22/01/1980	7.9103
(76146792) SORIA GARCIA , MARIA SOLEDAD	02/06/1979	7.8807
(25593678) DOMINGUEZ GARCIA , MARIA JESUS	16/05/1974	7.8383
(48358998) GONZALEZ GOSALBEZ , ROGELIO	27/08/1980	7.8069
(74927342) GUERRERO GUERRERO , JESUS	30/09/1979	7.8023
(28819230) SANFRUTOS CANO , NORBERTO	29/03/1983	7.7555
(26239386) MARTINEZ YEGLES , AURORA	09/11/1982	7.7416
(27324479) LOPEZ CASTELLANOS , GUILLERMO	20/01/1976	7.7372
(71651065) FERNANDEZ OLANDA , FRANCISCO DE ASIS	24/03/1980	7.7083
(53158514) PEREZ SOLERA , ENCARNACION MARIA	04/04/1982	7.7037
(53278574) RODRIGUEZ BARRERA , RICARDO	28/12/1982	7.6797
(45807637) LUQUE LOPEZ , ELENA	16/11/1984	7.6525
(53526816) MUÑOZ DUARTE , PELAYO	17/10/1975	7.6370
(29786000) SANTOS CAÑA , JESUS ANGEL	22/08/1972	7.6307
(03887817) RUBIO GIL , AURORA	16/02/1979	7.6038
(30949191) DELGADO GARCIA , MARIA	02/02/1978	7.6033
(77328563) VASCO ZUCAR , MANUEL	17/07/1980	7.5572
(44208355) RAMOS COBANO , CRISTINA	29/03/1982	7.5010
(44583270) ALCAIDE JUAREZ , JOSE LUIS	25/03/1980	7.4921
(76145905) EXPOSITO CACERES , MIGUEL	05/08/1979	7.4855
(44609726) GUTIERREZ CARDO , Mª LOURDES	21/08/1982	7.4087
(44588764) QUIJANO RAMOS , DANIEL	07/06/1980	7.3857
(31724459) HERNANDEZ REQUELO , SARA	24/11/1981	7.3855
(41447487) MOLINA POVEA , CARMEN	28/10/1965	7.3374
(33491391) MARTI BAILE , ANA MARIA	07/04/1974	7.3325
(52488250) CANO MONTORO , ENCARNACION	13/06/1975	7.1185
(45683181) SANCHEZ SALVADOR , RAUL	15/06/1976	7.0765
(74878865) PAIZAL GONZALEZ , FRANCISCO JAVIER	12/05/1984	7.0682
(45714010) FERNANDEZ LOZANO , ANTONIO SERAFIN	13/06/1983	7.0358
(28627639) ESTEPA MONTENEGRO , MARIA	02/06/1979	6.9881
(28488359) VILLAR MARCO , MARIA LUISA	22/03/1975	6.9630
(28769795) GALVEZ MARTIN , OSCAR	26/10/1979	6.9226
(33372220) GARCIA GARCIA , LUIS CARLOS	22/01/1970	6.9099
(53365524) HIDALGO ARAGON , ANTONIO MANUEL	23/07/1983	6.8754
(77342450) JOYANES GONZALEZ , MANUEL GABRIEL JOSE	31/08/1984	6.1213
(48508515) CABALLERO ORTIZ , DAVID ADOLFO	30/05/1983	6.0519

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

MATEMATICAS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26973131) MORENO ORDOÑEZ , MARIA	21/08/1986	8.5529
(75234548) CARMONA MAQUEDA , JOSE LUIS	28/06/1978	8.4726
(04607326) LOPEZ SAIZ , CRISTINA	27/09/1981	8.3589
(30814725) CABEZUELO VIVO , RAFAEL	20/09/1974	8.3152
(28826311) NAVAS JIMENEZ , CRISTINA	20/12/1984	8.1936
(03867795) GARCIA GOMEZ , FELIPE	29/12/1976	8.1860
(14618958) CARO CRESPILO , SEBASTIAN	04/09/1981	8.1584
(48981687) MARTIN PONCE , JESUS	06/10/1985	8.0644
(45581211) MARTINEZ MORENO , JOSEFA DE LA LUZ	16/07/1974	8.0231
(32048995) HERRERA SIERRA , ISIDORO	13/07/1974	7.9579
(48883276) ZAMBRANA MENA , LORENZO	05/03/1977	7.9280
(23333916) KAZEMI TABATABAEI , FARIBA	23/05/1960	7.8074
(48807498) ZUMAQUERO CORTES , JOSE	20/05/1976	7.7968
(28762936) FALCON GANFORNINA , OSCAR JESUS	20/12/1986	7.7111
(23258291) QUILLES GAZQUEZ , JUAN CARLOS	29/12/1975	7.7103
(28806483) GARCIA GARRIDO , MIGUEL ANGEL	08/06/1981	7.6559
(23052913) DIAZ GARCIA , JUAN SEBASTIAN	02/10/1985	7.6458
(75260666) BALDO URRUTIA , MARIA AMALIA	01/01/1982	7.6310
(53712655) RODRIGUEZ QUEVEDO , ALICIA	08/01/1983	7.6060
(52224414) FERNANDEZ BOOTELLO , JUAN FRANCISCO	17/01/1976	7.5931
(30986804) LOPEZ CACERES , MARTA	16/04/1986	7.5286
(48875919) JIMENEZ RAMIREZ , ISABEL	01/07/1982	7.5231
(32883424) VALDES MENENDEZ , JUAN BAUTISTA	12/04/1975	7.4929
(30970235) TORRALBO ROJAS , FRANCISCA	22/08/1980	7.4838
(53275489) RODRIGUEZ ROLDAN , VICENTE	26/04/1980	7.4605
(30829818) ORTEGA HERNANDEZ , DIEGO MATIAS	02/02/1981	7.4458
(32065384) VAZQUEZ RODRIGUEZ , LUCIA	31/03/1986	7.4082
(75261036) FERRON DE HARO , JOSE RAMON	05/09/1983	7.3884
(48346702) RIQUELME GARCIA , JAIME	13/01/1979	7.3770
(75133320) MUÑOZ CALABUIG , ANA	30/12/1983	7.3688
(18109060) GARCIA VELA , FELIX	11/03/1973	7.3650
(77340579) VICO IBAÑEZ , CARLOS	28/09/1985	7.3621
(80080550) OTERO MATEO , NOE	22/06/1982	7.3511
(53374891) JALDO RUIZ , PILAR	11/10/1989	7.3232
(24263362) REYES GARCIA , MARIA SALETA	05/11/1970	7.3183
(28811068) GALAN GALAN , GLORIA	07/12/1989	7.2356
(28935082) DE LA OLIVA CACERES , JOSE ANTONIO	21/04/1977	7.2120
(79027522) GUERRERO GUTIERREZ , ANA CRISTINA	15/05/1987	7.1892
(33349049) TORRES CAMPO , ANA	24/07/1982	7.1705
(26220039) APARICIO LOPEZ , MARIA ELENA	25/01/1972	7.1507
(23255706) JORQUERA LOPEZ , INES	26/08/1974	7.0933
(53709584) CABRERA MARTIN , MARIA DEL CARMEN	05/06/1983	7.0848
(44959184) ORTIZ BURGOS , MANUEL	06/04/1977	7.0716
(74893333) ARJONA TORRALVO , JUAN MANUEL	20/02/1986	7.0523
(23801561) GONZALEZ CASTILLO , JOSE LUIS	08/10/1973	7.0173
(05685109) GARCIA BERTRAND , JORGE LUIS	09/12/1980	6.9915
(75767698) RUIZ CASTAÑARES , URSULA	14/05/1982	6.9829
(72082069) SANTAMARIA MIJARES , ALBA	08/05/1988	6.8255
(25691047) CORTES LLAMAS , ISRAEL	18/05/1974	6.8007
(30961376) PEREZ LUQUE , MIGUEL	18/10/1978	6.5431
(75756062) COTILLAS BELIZON , LOURDES YESSICA	25/06/1977	6.2964
(48885791) VIVO MILLAN , Mª ISABEL	10/07/1976	6.2215
(30456725) MARTINEZ RODRIGUEZ , JUAN DE DIOS	28/06/1959	6.1943
(23275475) NAVARRO ORTIZ DE ORRUÑO , PABLO	12/07/1981	5.7847
(23271183) MIÑARRO MARIN , MARIA VIRTUDES	11/04/1979	5.6895

INGLES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77346280) ORTEGA BUENO , MARIA	04/08/1984	8.9227
(28914545) LUNA GALIANO , ISRAEL	20/05/1976	8.5084

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

INGLES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(53526148) CABO PEREZ DEL CASTILLO , JULIO	01/08/1977	8.4921
(44968929) ELENA FERNANDEZ , ANA BELEN	08/03/1985	8.4849
(26242020) CONSUEGRA MORENO , CLARA	24/10/1982	8.4741
(75897605) NORIA GARCIA , ROCIO	06/12/1984	8.4227
(70920313) SEGUIN PEDRAILL , ZENAIDA	01/03/1978	8.3974
(52693625) NARBONA GONZALEZ , EUGENIO	29/08/1974	8.3780
(75797731) GONZALEZ ROSA , MYRIAM ROSANA	06/05/1982	8.2104
(28599771) RIVERO RIVAS , JUAN ANTONIO	28/10/1972	8.0933
(30963341) GARCIA DONOSO , MARIA LAURA	27/06/1983	8.0752
(75962474) BARRERA HERMOSO , ROCIO	19/11/1984	8.0615
(28474030) AMARO MARQUEZ , ANA MARIA	26/12/1965	8.0476
(25708964) LOPEZ IBAÑEZ , PILAR	29/06/1971	8.0213
(16602636) DEL CAMPO MARTINEZ , NURIA	07/07/1985	7.9913
(76148788) SANCHEZ FERNANDEZ , ANA	27/05/1980	7.9678
(28936943) CHAVES TIRADO , RUBEN	26/05/1983	7.9554
(30223169) SEGURA CAMAZON , ESTHER	28/10/1986	7.9013
(29442639) REAL CARRASCO , JOSE MARIA	18/11/1976	7.8794
(07870000) FRANCISCO GARCIA , MARIA AGUSTINA	13/11/1967	7.8648
(74687051) SAENZ BROX , MARIA SALOME	23/05/1985	7.8629
(80152355) RAMIREZ VERGARA , SILVIA	08/04/1984	7.8356
(75265138) PEREZ MARQUEZ , MARIA DE LOS ANGELES	21/04/1985	7.7549
(75128257) CABRERO ROBLES , ANA	11/07/1982	7.6972
(44220208) VAZQUEZ ADAME , VERONICA	19/11/1976	7.6957
(71220079) DIAZ BALLESTEROS , DAMARIS MARIA	09/10/1985	7.6409
(10870339) SALAMANCA VICTORERO , JOSE AURELIO	27/05/1970	7.6169
(77364645) MARTINEZ VERA , MARIA JESUS	09/05/1988	7.6013
(74638730) LOPEZ DE LUNA , ELENA	20/06/1977	7.5670
(34860302) GALVEZ HERNANDEZ , CARMEN	13/08/1975	7.5558
(77333970) LARA SANCHEZ , ROSA MARIA	11/02/1981	7.5547
(75234076) MARTIN GONZALEZ , IVAN	26/01/1983	7.5260
(48883977) VAZQUEZ DOBLAS , RAQUEL	04/10/1982	7.5125
(29051670) PEREZ DOMINGUEZ , EVA MARIA	16/05/1972	7.5109
(53590970) GARCIA LARA , ANTONIA	22/08/1985	7.4939
(34841343) LOPEZ BAUTISTA , NURIA DEL MAR	18/06/1971	7.4932
(46838079) MONTERO MUÑOZ , SILVIA	23/01/1981	7.4876
(25336308) ZURITA BAEZ , TERESA DE LA CRUZ	28/04/1975	7.4783
(75551880) CABRERA ASUERO , MARIA DEL MAR	03/04/1975	7.4552
(79011695) LOPEZ FERNANDEZ , MARIA DESEADA	21/01/1977	7.4442
(29487876) CORREA ARENAS , ESTHER	25/09/1986	7.4028
(75897850) MARTINEZ CUNDIN , MARA	27/05/1985	7.2898
(44048677) ORTIZ MARIN , CELIA	24/08/1982	7.2246
(75107400) MARTINEZ RUIZ , LUISA	29/04/1984	7.1524
(30227521) HERNANDEZ DEL VALLE , JESUS	23/11/1983	7.0298
(30945946) PEREZ RODRIGUEZ , MARTA	23/12/1986	6.9810
(12386841) CERDERA MARTINEZ , JUAN CARLOS	23/06/1982	6.9807
(53366097) MUÑOZ RAMOS , MARIA	19/11/1984	6.8558
(05409495) ALVAREZ RAEZ , FRANCISCO JAVIER	17/05/1970	6.8553
(77343124) LOPEZ GUTIERREZ , LIDIA	05/04/1985	6.7957
(29483842) SARRIAS RODRIGUEZ , ERNESTO	11/08/1970	6.7928
(25726113) ZORI ALJARO , DANIEL	20/02/1982	6.6165
(25715048) JIMENEZ GARCIA , RAFAEL	25/07/1974	6.5111
(14635982) COLLADO MORENO , CRISTINA	03/03/1986	5.7676
(23272794) PEREZ LOPEZ , OLGA	26/07/1980	5.6792

CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

FUNDAMENTOS DE COMPOSICION

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75758405) MARCHANTE LANDE , PASCUAL	02/08/1980	8.7763
(25728757) ROYAN GONZALEZ , ISABEL	30/09/1983	8.0508
(48498090) PACHECO MARCO , JOSE ANGEL	27/11/1981	8.0155

CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS**FUNDAMENTOS DE COMPOSICION****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45715933) FERNANDEZ LOZANO , MARIA SOLEDAD	16/11/1985	7.7414
(48962511) RUIZ MURIEL , CLAUDIO	09/07/1982	7.7086
(14618344) BARCIA ALFONSO , MANUEL	01/03/1980	7.5703
(73573711) MENENT OLIVERT , DAVID	08/03/1982	7.4600
(05928179) ALCAIDE MEJIA , ESTHER TERESA	02/07/1985	7.2454
(12329828) REDONDO DOMINGUEZ , BELEN	02/02/1973	7.1078
(01174250) FERNANDEZ VECINO , SUSANA MARIA	04/03/1972	7.0649
(28922519) OTEO FERNANDEZ , MARIA REYES	01/11/1982	6.9807
(48962169) LOBATO MONTOYA , NOELIA	23/03/1985	6.3645
(05682725) VEGA SANCHEZ , JESUS	24/12/1979	6.2800
(76085783) RENDON GARCIA , LAURA	01/10/1987	5.3517
(44228901) GONZALEZ BATANERO , JUAN	28/08/1989	5.0477

LENGUAJE MUSICAL**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(29488069) PEREZ BOTELLO , BARTOLOME	28/08/1973	8.5948
(26195783) LINARES COMINO , CATALINA	28/06/1961	8.2643
(30977791) GARCIA MORENO , SOLEDAD	17/10/1985	7.9733
(50752169) MARTINEZ MASO , LUCIA	11/08/1982	7.9253
(52578991) MELCHOR MOLINA , MONSERRAT	01/09/1977	7.3217
(74919708) PORTILLO TORRES , LUCIA	03/06/1984	7.2782
(25668352) MOYA ROCHER , SUSANA	12/02/1971	7.1700
(75257873) CONCEPCION ALVAREZ , MARIA	15/09/1981	7.1636
(74869559) RUIZ JIMENEZ , CRISTINA	13/04/1982	7.1344
(50752170) MARTINEZ MASO , INES	11/08/1982	7.0117
(75774140) RAMIREZ RODRIGUEZ , MARINA ISABEL	21/07/1983	6.9992
(03868921) MARTINEZ CARROBLES , JOSE MIGUEL	04/06/1975	6.9024
(74855248) TRABALON RUIZ , ELENA	07/10/1980	6.4832
(48906964) FERNANDEZ BONIQUITO , CRISTINA	13/03/1981	6.3763
(28822723) MARTINEZ BARCO , JUAN RAMON	06/06/1984	5.1350

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para cubrir 59 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

Desde la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2009, en la mesa sectorial de negociación con las organizaciones sindicales, se ha venido informando de la necesidad de que los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera se lleven a cabo mediante el sistema de oposición. A tales efectos en la negociación realizada para la aprobación de la oferta correspondiente a 2010, se puso de manifiesto que los procesos selectivos que fueran convocados en aplicación del siguiente Decreto de Oferta de Empleo Público, se realizarían mediante el sistema de oposición.

Ello viene motivado además por la reducida tasa de reposición de los últimos años, establecida en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado, que hace necesario que la Oferta de Empleo Público sea un instrumento de incorporación de nuevo personal a la Administración, que garantice más que nunca la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados. Por último, no debe obviarse el alto grado de litigiosidad que se ha venido produciendo en relación con la fase de concurso en los últimos procesos.

Todos estos factores justifican que de conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el sistema selectivo de los aspirantes sea el de oposición.

2. Del total de plazas convocadas, 3 plazas se reservarán para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, y se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en Andalucía, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la

promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013 y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

5. El contenido de los ejercicios de la oposición versarán sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General de la Administración Pública de 16 de diciembre de 2013, que ha de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre), y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por el sistema de acceso libre para acceder al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, el título de Grado o cualquier titulación equivalente a las mismas.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base Octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Aportar junto con la solicitud original o copia compulsada del certificado oficial que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la oposición, manifestándolo en el apartado "observaciones" de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza en éste, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el ejercicio una puntuación neta igual o superior al número mínimo de aciertos netos establecido para aprobar en el turno general.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (libre o de reserva a personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200).

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 42,25 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicio como personal funcionario interino.

6. La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza todas aquellas personas que tramiten conjuntamente la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado de discapacidad emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2. Presentación manual.

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 4 de esta base.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: Con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo es la que figura en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta les curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41071, Sevilla, o donde el Instituto pueda tener su sede, en caso de traslado, lo que se hará público en los lugares establecidos en el apartado 4 de la Base Primera.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento bien de la Comisión de Selección, bien del Instituto Andaluz de Administración Pública, que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que ésta, previa audiencia de la persona interesada, resuelva de forma motivada lo que proceda.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base Octava.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección queda clasificada en la categoría D.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición, que constará de tres ejercicios.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 160 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los tres ejercicios de que consta la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra «K» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 27 de febrero de 2014 (BOJA núm. 44, de 6 de marzo de 2014), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2014.

2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

2.1. Primer ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo II. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada opositor, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos, $A-(E/3)$, siendo A, el número de aciertos y E el número de errores. Y la puntuación final será la suma de estos aciertos netos.

La Comisión de Selección, respetando siempre los principios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas, queda facultada para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, qué número mínimo de aciertos netos, $A-(E/3)$, es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50. El número mínimo de aciertos netos necesarios para aprobar podrá ser distinto para el cupo general y el cupo de plazas reservado para personas con discapacidad.

Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

El primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación

2.2. Segundo ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe, referido al bloque de materias del Grupo Segundo, a elegir entre tres propuestas.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos, pudiéndose utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de los opositores o, en su caso, los indicados por la Comisión, lo que se publicará en los lugares establecidos en el apartado 4 de la Base Primera.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos.

Se valorará el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos, generales y específicos, aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.

Corregido el segundo ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.3. Tercer ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas, de entre los comprendidos en el Programa del Anexo II de esta Resolución: Un tema del Grupo Primero de materias elegido por cada persona aspirante de entre tres extraídos al azar y un tema del Grupo Segundo de materias, elegido por cada aspirante de entre tres extraídos al azar.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 30 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos en cada uno de los temas.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante la Comisión de Selección, pudiendo ésta dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La Comisión de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será 0 puntos.

2.4 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «K» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 27 de febrero de 2014 (BOJA núm. 44, de 6 de marzo de 2014), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2014. En el supuesto de que no existiera ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K el orden de actuación se iniciará por quienes su primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.

Para todo lo que se dispone en esta convocatoria, en lo que tenga efecto, los apellidos se ordenarán conforme a los criterios recogidos en el Anexo III.

2.5. Corregido el tercer ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

4. Los ejercicios se realizarán en la ciudad de Sevilla y el primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de diciembre de 2014. El lugar, fecha y hora del segundo y tercer ejercicio de la oposición se publicará en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4.

5. Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en cada uno de los ejercicios en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

6. Aprobadas las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en la oposición. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. La calificación final de la oposición de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 27 de febrero de 2014, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2014.

8. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por

la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en la apartado 7 de la Base Octava.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas seleccionadas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas seleccionadas con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a los mismos la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas seleccionadas con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de dicha oferta de vacantes y que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia debidamente compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

e) En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base Segunda, no podrán ser nombrados/as personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de solicitud de vacantes, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- La Secretaría General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña Rocío Martín Palanco.
Presidente Suplente: Don Pedro Caballero Ontiveros.

Secretario: Don César Narciso Rodríguez Achutegui.
Secretaria Suplente: Doña María Luisa Martínez Cuello.

Vocales:
Doña María Auxiliadora Ramos García.
Don Ángel Francisco Pérez Molera.
Doña María González Toro.

Vocales Suplentes:
Don Gabriel Ángel García Fernández.
Don Joaquín Barragán Carmona.
Doña María Irene León Morilla.

ANEXO II

T E M A R I O

Publicado por Resolución de 16 de diciembre de 2013 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre de 2013).

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES
DE GESTIÓN FINANCIERA (A1.1200)

GRUPO PRIMERO

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. El proceso constituyente. Estructura. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión. El procedimiento de reforma constitucional. Los principios constitucionales sobre Economía y Hacienda: Especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 2. Los órganos constitucionales (I). La Corona y la Casa Real. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, atribuciones y disolución. Funcionamiento de las Cámaras. Los órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. Los órganos constitucionales (II). El poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y su normativa reguladora. La designación, funciones y remoción del Presidente del Gobierno. La Administración General del Estado y su normativa reguladora. El control parlamentario del Gobierno. El Consejo de Estado. El Poder Judicial. Principios inspiradores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones.

Tema 4. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico: Naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: Regulación constitucional. La garantía constitucional de la autonomía local: Significado, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Local: Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes y relevancia de la doctrina constitucional. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias

de la Comunidad Autónoma: Clasificación y principios. Los principios estatutarios sobre Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 7. El poder legislativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. Composición, elección y mandato. Funciones. Organización y funcionamiento: El Reglamento del Parlamento. Órganos dependientes del Parlamento: El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza jurídica, funciones y procedimientos de actuación de ambos órganos.

Tema 8. El poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía: Elección, atribuciones, cese, sustitución y estatuto personal. El Consejo de Gobierno: Composición y funcionamiento. Relaciones entre el Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno, novedades introducidas por el Estatuto de Autonomía. El régimen de las funciones y actos del Gobierno.

Tema 9. El poder judicial en Andalucía: Organización y planta. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de Justicia de Andalucía. La presidencia del Tribunal Superior de Justicia y la fiscalía superior de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia.

Tema 10. La Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. La organización de la Administración de la Junta de Andalucía: Naturaleza, clasificación y creación. La organización central y territorial. El Gabinete Jurídico y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales: Las Agencias y las entidades instrumentales privadas. Régimen transitorio establecido en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía. El régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa.

Tema 11. Otras instituciones de autogobierno: Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, principios, constitución, competencia, funcionamiento y procedimiento de actuación. El Consejo Audiovisual de Andalucía: naturaleza, principios, estructura, funcionamiento y régimen jurídico. El Consejo Económico y Social de Andalucía: Naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento. La Agencia de Defensa de la Competencia: Naturaleza, fines, funciones, procedimiento, organización. Otras instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 12. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Las Entidades Territoriales y la articulación de sus competencias. La Ley de Autonomía local. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus Diputaciones Provinciales: Aspectos básicos. La demarcación municipal de Andalucía. Las mancomunidades. Las áreas metropolitanas. El Consejo Andaluz de Concertación Local: Carácter, funciones, composición, órganos y régimen de funcionamiento. El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 13. El sistema de fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución, la Ley. El Decreto-ley, la delegación legislativa y el Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento. Reserva de ley, competencia y jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular. Circulares e instrucciones. Especial referencia a su regulación en el ordenamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. Las potestades administrativas: Conceptos y clases. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Actividad reglada y discrecional. Control jurisdiccional de la legalidad de la actuación administrativa. Especial consideración de la desviación de poder. La autotutela administrativa.

Tema 15. El acto administrativo, concepto, elementos y clases. Requisitos: Motivación y forma. La notificación: Contenido, plazos y práctica. La publicación. La obligación de resolver. La inactividad de la Administración. Eficacia y validez de los actos administrativos: Nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revisión de actos en vía administrativa: La revisión de oficio. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 16. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Los órganos administrativos. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Los procedimientos administrativos especiales. La Administración electrónica: Regulación jurídica.

Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Actos que agotan la vía administrativa. Los procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 18. Contratación del sector público (I). Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Negocios y contratos excluidos, especial referencia a las encomiendas de gestión. Delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a una regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías.

Tema 19. Contratación del sector público (II). El expediente de contratación y su tramitación. El precio. La revisión de precios. La adjudicación del contrato: Procedimientos y criterios de adjudicación. La plataforma de contratación y el Perfil del Contratante en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas especiales para la preparación de los contratos típicos.

Tema 20. Contratación del sector público (III). Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos del sector público. Especialidades para contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. La racionalización técnica de la contratación. La contratación privada de la Administración. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación.

Tema 21. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La base de datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 22. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos. Bienes de dominio público: Caracteres, uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: Caracteres, adquisición, disponibilidad y uso.

DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 23. La Función Pública (I). Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. El régimen de incompatibilidades.

Tema 24. La Función Pública (II). La relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. El régimen retributivo de los funcionarios. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 25. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El ordenamiento comunitario. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 26. La política de cohesión de la Unión Europea: 2014-2020. Objetivos. Planificación y programación: Marco estratégico Nacional de Referencia (MENR) y Programas Operativos Regionales y Plurirregionales. El FEDER. El FSE. El Fondo de Cohesión. El Fondo Europeo de la Pesca. El FEADER. Especial referencia a Andalucía.

DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

Tema 27. El Derecho objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, del sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. El Derecho Civil.

Tema 28. Los derechos reales: Concepto y clases. La propiedad. El usufructo. Los derechos reales de garantía: Hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad. El Registro de bienes muebles.

Tema 29. La legislación mercantil. Los actos de comercio. El principio de seguridad en el tráfico jurídico. El Registro Mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual: Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 30. Regulación jurídica de sociedades de capital. Aspectos generales de las sociedades mercantiles: Sociedades de responsabilidad limitada y anónima. La constitución de las sociedades de capital y las aportaciones sociales. Las participaciones sociales y las acciones. La junta general. La administración de la sociedad. Las cuentas anuales. La modificación de los estatutos sociales. Separación y exclusión. Disolución y liquidación. Las obligaciones.

Tema 31. Los títulos valores: Concepto y clasificación. Los títulos nominativos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio: Concepto y requisitos formales. El endoso, la provisión de fondos y la aceptación de la letra. Vencimiento y pago de la letra. La acción cambiaria. El pagaré. El cheque.

GRUPO SEGUNDO

HACIENDA PÚBLICA

Tema 32. Concepto de Hacienda Pública. El sector público como sujeto de actividad financiera. La intervención del sector público en la actividad económica: Justificación e instrumentos. El presupuesto como principal instrumento de intervención del sector público. Técnicas de presupuestación. Relación entre equilibrio presupuestario, crecimiento y estabilidad económica.

Tema 33. La adopción de decisiones en el sector público. Elección colectiva frente a preferencias individuales. La elección colectiva en democracias representativas. Manipulación de las reglas de elección colectiva: Burocracia, clases sociales y grupos de interés. Las políticas públicas: Análisis, ejecución y evaluación. Concepto de interés público.

Tema 34. La eficiencia en el sector público. Los fallos del sector público. Limitaciones de la intervención pública en la corrección de los fallos del mercado. Las reformas en la gestión pública en los países desarrollados: Características de la nueva gestión pública. Entidades públicas y eficiencia. Externalización o gestión privada de servicios públicos.

Tema 35. El gasto público: Concepto, estructura y efectos distributivos. Teorías sobre el crecimiento del gasto público. Análisis de la eficacia y eficiencia del gasto público. Análisis coste-beneficio. Los programas de gasto público: Bienes preferentes. Programas de ahorro del gasto público, elección del gasto. El Estado del Bienestar: Situación y perspectivas de futuro.

Tema 36. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Los principios impositivos. Imposición y eficiencia. Los impuestos, precios públicos, tasas y contribuciones especiales. Los precios y las entidades públicas. La deuda pública como un ingreso público. La carga de la deuda y su sostenibilidad.

DERECHO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Tema 37. El Derecho Financiero: Concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero.

Tema 38. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 39. El Presupuesto: Concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. El Presupuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y límites de la Ley del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 40. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: Procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: Régimen jurídico y presupuestario.

Tema 41. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 42. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: Órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión y control. Los pagos: Concepto y clasificación. Especialidades de las agencias administrativas.

Tema 43. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: Gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Los convenios de colaboración con otras Administraciones. Procedimientos especiales de pagos: Pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija, pagos en el extranjero y la ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 44. El procedimiento de ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. La gestión recaudatoria: Órganos competentes, medios de cobro y procedimientos de recaudación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos.

Tema 45. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General: Tipología y régimen de funcionamiento. Las Cajas de la

Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. Planes de Inspección de cuentas. Los avales de la Tesorería.

Tema 46. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). La Ordenación de pagos: Competencias. El control de la Ordenación. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: Órganos competentes, clases y procedimientos.

Tema 47. El control de la actividad financiera (I): Concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La contabilidad como medio de control.

Tema 48. El control de la actividad financiera (II): El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

DERECHO TRIBUTARIO

Tema 49. El Derecho tributario: Concepto y contenido. Los principios del sistema tributario en el ordenamiento jurídico. Las fuentes del Ordenamiento tributario. La reserva de ley en materia tributaria. La potestad tributaria. La Administración tributaria. La aplicación de las normas tributarias: Ámbito temporal, criterios de sujeción. La interpretación, calificación e integración de las normas tributarias: Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de las normas tributarias.

Tema 50. Los tributos: Concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: Obligación tributaria principal; obligación tributaria de realizar pagos a cuenta; obligaciones tributarias accesorias; obligaciones tributarias formales. Las obligaciones y los deberes de la Administración tributaria.

Tema 51. Obligados tributarios. Clases. Sucesores. Responsables. Los derechos y las garantías de los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 52. Elementos de cuantificación de las obligaciones tributarias. Base imponible: Concepto y medios de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria y sus formas de extinción. El pago y su aplazamiento y fraccionamiento, prescripción, otras formas de extinción. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 53. La aplicación de los tributos: Concepto, funciones, competencia territorial. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Especialidades, prueba, notificaciones, entrada en el domicilio, denuncia pública, potestades y funciones de comprobación e investigación. Actuaciones de gestión tributarias. Los procedimientos de gestión tributaria: De devolución, iniciado mediante declaración, de verificación de datos, de comprobación limitada, de comprobación de valores.

Tema 54. La inspección tributaria: Funciones, facultades y deberes. Documentación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento de inspección: Objeto, iniciación, desarrollo y terminación. Medidas cautelares. La potestad sancionadora: Principios. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 55. La recaudación tributaria: Funciones, características y facultades. El procedimiento de apremio: Carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de las actuaciones. Iniciación y desarrollo: Embargo y enajenación de bienes. Las tercerías de dominio. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. La asistencia mutua.

Tema 56. La revisión de los actos en vía administrativa: Medios de revisión. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico administrativas: Ámbito de aplicación, organización y competencias. Procedimientos económico-administrativos. Los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

Tema 57. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto. Reglas de determinación de la base imponible y liquidable. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Cálculo del Impuesto estatal. Gravamen autonómico. Ejercicio de la capacidad normativa en Andalucía.

Tema 58. Impuesto sobre el Patrimonio: Objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. La deuda tributaria. Impuesto sobre Sociedades: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones plenas y parciales. La base imponible y su determinación. Período impositivo y devengo. Tipo de gravamen y principales deducciones. Impuesto sobre la Renta de no residentes.

Tema 59. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 60. Impuesto sobre el Valor Añadido: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Las operaciones interiores. La delimitación del hecho imponible: No sujeciones y exenciones. Sujeción a Transmisiones Patrimoniales Onerosas y exención del IVA. La renuncia a la exención. Determinación de la deuda tributaria. Lugar de realización del hecho imponible. El devengo. La base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos. Deducciones.

Tema 61. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales Onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Operaciones Societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales.

Tema 62. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II) Actos Jurídicos Documentados: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuestos: Exenciones, obligaciones formales. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 63. La Tasa Fiscal sobre el Juego: Hecho imponible, sujeto pasivo, deuda tributaria, gestión. Los Impuestos especiales: Naturaleza y clasificación. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los impuestos ecológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Naturaleza, concepto y clasificación; elementos esenciales. Las Tasas y Precios Públicos: Concepto y naturaleza.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Tema 64. La financiación de las Comunidades Autónomas (I). Los recursos de las Comunidades Autónomas. Tributos propios y cedidos. Otros ingresos. Los Fondos de Compensación Interterritorial. El ejercicio de competencias financieras por las Comunidades Autónomas. Competencias y organización en materia tributaria: La Agencia Tributaria de Andalucía.

Tema 65. La financiación de las Comunidades Autónomas (II). La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: Alcance y condiciones de la cesión de tributos y puntos de conexión. Competencias normativas. Resolución de conflictos: La Junta Arbitral. El Fondo de Garantía de Servicios públicos Fundamentales. El Fondo de Suficiencia Global. Los Fondos de Convergencia Autonómica La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y su incidencia en la financiación autonómica: Los recursos de la Hacienda Pública de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 66. Coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y el Estado: El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Competencias, constitución y funcionamiento. Relaciones de la Comunidad Autónoma con la Administración financiera del Estado: La Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma. Otros órganos de relación.

ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Tema 67. Déficit público: Definición, clases e incidencia sobre la actividad económica. Los principios constitucionales en materia de gasto público y la noción constitucional de estabilidad presupuestaria. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la actualidad: Objetivos de déficit a medio plazo, mecanismos de supervisión multilateral. El cálculo del déficit público a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo.

Tema 68. La Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Régimen Jurídico. Antecedentes, ámbito de aplicación y principios generales. Instrumentación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Establecimiento de objetivos. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Principio de transparencia.

Tema 69. La Deuda Pública y la creación de dinero: Concepto, clases y naturaleza de la Deuda Pública. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia. El mercado español de Deuda. Organización institucional del mercado: El Tesoro, el Banco de España, la Central de anotaciones en cuenta y la Comisión Asesora. La creación de dinero.

Tema 70. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El endeudamiento en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Especial referencia al diseño y funcionamiento del Programa de emisión de Pagarés y del Programa de emisión de Bonos y Obligaciones la Junta de Andalucía. El programa EMTN (Euro Medium Term Notes). Mecanismos de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de inversión en Deuda Pública de la Junta de Andalucía. La tutela financiera de los entes locales en el Estatuto de Autonomía. Contenido. La autorización de las operaciones de endeudamiento. Las funciones relativas a la estabilidad presupuestaria de los entes locales. El Régimen de Precios Autorizados.

ECONOMÍA

Tema 71. El Mercado. Conceptos básicos: La oferta y la demanda. Las curvas de oferta y demanda. Desplazamientos en las curvas de oferta y demanda. Equilibrio y desequilibrio del mercado. Tipos de mercado según la competencia.

Tema 72. La teoría de la utilidad. La restricción presupuestaria. La curva de demanda y el presupuesto. La elasticidad de la oferta y la demanda.

Tema 73. Los mercados de competencia imperfecta: Competencia monopolística, oligopolio y monopolio. La Ley de Defensa de la Competencia. Conductas anticompetitivas. Marco institucional de la defensa de la competencia.

Tema 74. Los agregados macroeconómicos: Consumo, inversión y gasto nacional. Producto interior bruto y neto: Métodos de estimación. Renta nacional y renta disponible. Las magnitudes agregadas y el flujo circular de la renta.

Tema 75. La renta de equilibrio en una economía cerrada y sin sector público: El multiplicador. La renta de equilibrio en una economía cerrada con sector público. La renta de equilibrio en una economía abierta y con sector público.

Tema 76. El dinero. Los agregados monetarios. La demanda de dinero. La base monetaria y la creación de dinero. El sistema financiero: Los bancos centrales y los intermediarios financieros. El Banco Central Europeo (BCE): Organización, objetivos y funciones.

Tema 77. El equilibrio en el mercado real y en el mercado monetario. El modelo IS-LM. Los tipos de interés. La política fiscal. La política monetaria.

Tema 78. El modelo de la oferta y la demanda agregada. La demanda agregada y el nivel de precios. La oferta agregada en el modelo clásico. La oferta agregada en el modelo keynesiano.

Tema 79. La inflación y el desempleo: Causas, efectos y su relación. Las políticas económicas: Gasto público, impuestos, oferta monetaria. Los ciclos económicos.

Tema 80. El comercio internacional: La ley de la ventaja comparativa y el modelo Heckscher-Ohlin. Restricciones al mercado internacional. Libre comercio y proteccionismo. La integración económica.

Tema 81. La balanza de pagos: Concepto, composición y funcionamiento superávit y déficit. Los tipos de cambio. Los mercados de divisas: Análisis técnico y fundamental. Instituciones financieras internacionales: FMI y Banco Mundial.

Tema 82. Crecimiento y desarrollo. Teorías explicativas del crecimiento económico. Beneficios y costes del crecimiento. Desarrollo y subdesarrollo.

Tema 83. Números índices: Simples y compuestos. Índices de Laspeyres, Paasche y Fisher. Propiedades de cada uno de ellos. Índices de precio y de cantidad. Problemas asociados a la elección del año base. Deflación de series. Enlaces de series.

Tema 84. Principales fuentes estadísticas en el ámbito del gasto y los ingresos públicos: IEA, INE, Eurostat, OCDE, Banco de España, BCE, Ministerio de Economía y Hacienda. Características, limitaciones y armonización en el ámbito comunitario.

Tema 85. Perspectiva histórica y caracterización general de la economía andaluza. Evolución y estructura de la población andaluza. Mercado de trabajo en Andalucía: Evolución, caracterización y políticas de empleo. El tejido empresarial en Andalucía: Caracterización y políticas de fomento empresarial. Unidad de mercado y principios de la buena regulación.

Tema 86. El sector agrario y pesquero en Andalucía. Régimen de competencias. La política agraria: Consideración especial de la PAC. La política pesquera. El sector industrial en Andalucía. La política industrial. El sector construcción en Andalucía. La política de vivienda.

Tema 87. El sector servicios en Andalucía: Caracterización general. El turismo en Andalucía. El sistema financiero andaluz. El comercio y la estructura comercial en Andalucía. Políticas de consumo. Las relaciones económicas de Andalucía con el extranjero: El comercio exterior y las inversiones exteriores.

CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 88. La Contabilidad General (I). Normas internacionales de contabilidad. Proceso de normalización contable. El Plan General de Contabilidad: Estructura y partes. Marco conceptual: Principios contables y criterios de valoración. Normas de registro y valoración. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables.

Tema 89. La Contabilidad General (II). Las cuentas anuales: Documentos, formulación y estructura. Cuentas anuales abreviadas. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. El estado de cambios en el patrimonio neto. El estado de flujos de efectivo. La memoria. Análisis de los estados económico-financieros: Concepto, objetivos, técnicas e instrumentos.

Tema 90. La Contabilidad Pública: Concepto y fines. Los principios contables públicos. La normalización contable en el ámbito de la contabilidad pública. La Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía: Normativa reguladora y ámbito de aplicación. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía.

Tema 91. Fases de la Contabilidad Pública: Contabilidad previa y contabilidad oficial. Unidades administrativas: Competencias y funciones. Contabilidad Presupuestaria de Gastos: Códigos, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de traspasos. Justificación de libramientos.

Tema 92. Contabilidad Presupuestaria de Ingresos: Códigos, fases contables, tipos de documentos y procedimiento de traspasos. Devoluciones de ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias: Códigos, fases contables y tipos de documentos. Contabilidad de las operaciones en las oficinas de Tesorería.

Tema 93. El cierre del ejercicio y la liquidación del Presupuesto. Rendición de cuentas y demás documentos relativos a la contabilidad pública al Parlamento, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía. La Cuenta General: Formación, rendición, estructura y contenido.

Tema 94. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración General de la Junta de Andalucía, y a sus agencias administrativas: Ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. Cuentas anuales.

Tema 95. El Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas: Ámbito de aplicación. Marco conceptual. Normas de registro y valoración. Cuentas anuales. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables. Las normas contables relativas a los fondos autonómicos carentes de personalidad jurídica.

Tema 96. La Contabilidad Nacional. Naturaleza y fines. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95). Criterios de delimitación del Sector de Administraciones Públicas en la Contabilidad Nacional: Composición del Subsector de Comunidades Autónomas. El Inventario de entes de la Comunidad Autónoma. Criterios contables para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación.

SISTEMA FINANCIERO

Tema 97. La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros. Banco de España: Órganos rectores y funciones. El Sistema Europeo de Bancos Centrales.

Tema 98. La Ley del Mercado de Valores: Ámbito de aplicación. Concepto de valor negociable. Valores representados por medio de anotaciones en cuenta. Mercado primario. Emisión de valores. La Comisión Nacional del Mercado de Valores. Las empresas de servicio de inversión (ESI). El Fondo de Garantía de Inversiones.

MATEMÁTICAS FINANCIERAS

Tema 99. Sistemas financieros clásicos de capitalización y descuento simple. Vencimiento común y medio en el sistema financiero simple. Sistemas financieros clásicos de capitalización y descuento compuesto. Vencimiento común y medio en el sistema financiero compuesto.

Tema 100. Empréstitos: Generalidades. Notaciones. Empréstito normal o puro. Características comerciales en los empréstitos. Empréstitos en los que no se pagan periódicamente los intereses. Fraccionamiento de cupones. Empréstitos con gastos de administración.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 101. Conceptos Generales. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 102. Normativa sobre igualdad La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y para la prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 103. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: Conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: Objeto y competencias.

Tema 104. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2014), se concreta que el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.

- Segundo apellido: Velasco.

- Nombre: Luis del.

4. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.

- Segundo apellido: Heras.

- Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV



Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA
CUERPOS A1.1200 Y A2.1200**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0 4 6

1	CONVOCATORIA
1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	
2.- CÓDIGO:	

2	DATOS PERSONALES					
DNI/PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			
FECHA NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)	SEXO ☐ Hombre ☐ Mujer	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TELÉFONO:			
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:						

3	OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)
1.- Persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%: ☐	
2.- Turno de acceso: ☐ Libre ☐ Reserva a personas con discapacidad.	
3.- Solicitud de adaptación:	
4.- Desea formar parte de la bolsa de interinos: ☐	
5.- Provincia/s de las que quiere formar parte el solicitante como componente de la bolsa de interinos: ALMERÍA ☐ CÁDIZ ☐ CÓRDOBA ☐ GRANADA ☐ HUELVA ☐ JAÉN ☐ MÁLAGA ☐ SEVILLA ☐	

4	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐	NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad.
☐	NO CONSENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad.

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



001834/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal nº 35, 41071 Sevilla.

INSTRUCCIONES**GENERALES.**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ESPECÍFICAS.**1.- CONVOCATORIA. (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 1 DEL ANVERSO)**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES

ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR

INGENIERÍA AGRÓNOMA

INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

INGENIERÍA INDUSTRIAL

INGENIERÍA DE MINAS

INGENIERÍA DE MONTES

BIOLOGÍA

FARMACIA

MEDICINA

PESCA

QUÍMICA

VETERINARIA

GEOGRAFÍA

GEOLOGÍA

PEDAGOGÍA

PSICOLOGÍA

SOCIOLOGÍA

ESTADÍSTICA

INFORMÁTICA

LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

ARCHIVÍSTICA

BIBLIOTECONOMÍA

CONSERVADORES DE MUSEOS

CONSERVADORES DEL PATRIMONIO

INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES

ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS

INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA****CÓDIGO**

A1.1100

A1.1200

CÓDIGO

A1.2001

A1.2002

A1.2003

A1.2004

A1.2005

A1.2006

A1.2007

A1.2008

A1.2009

A1.2010

A1.2011

A1.2012

A1.2013

A1.2014

A1.2015

A1.2016

A1.2017

A1.2018

A1.2019

A1.2020

A1.2022

A1.2023

A1.2024

A1.2025

A1.2026

A1.2027

A1.2028

A1.2029

A1.2100

A1.2200

A1.3000**A1.5000****A1.6000****CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

GESTIÓN FINANCIERA

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA

INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS

INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL

A.T.S./D.U.E.

PESCA

TOPOGRAFÍA

TRABAJO SOCIAL

ESTADÍSTICA

INFORMÁTICA

AYUDANTES DE ARCHIVOS

AYUDANTES DE BIBLIOTECAS

AYUDANTES DE MUSEOS

AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

TURISMO

EDUCACIÓN SOCIAL

ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS

ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS**CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:****OPCIONES**

DELINEANTES

INFORMÁTICA

PESCA

ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:****OPCIONES**

GUARDERÍA FORESTAL

INFORMÁTICA

SEGURIDAD

CÓDIGO

A2.1100

A2.1200

CÓDIGO

A2.2001

A2.2002

A2.2003

A2.2004

A2.2005

A2.2006

A2.2007

A2.2008

A2.2009

A2.2010

A2.2011

A2.2012

A2.2013

A2.2014

A2.2015

A2.2016

A2.2017

A2.2018

A2.2100

A2.2200

C1.1000**CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:****CÓDIGO**

C1.2001

C1.2003

C1.2004

C1.2100

C2.1000**CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:****CÓDIGO**

C2.2001

C2.2002

C2.3000

001834/1D

2.- OBSERVACIONES: (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 3 DE ANVERSO)

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación, las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización de los ejercicios de la oposición.
- Marque con una X si desea formar parte de la bolsa de interinos.
- Marque con una X la provincia o provincias de las que quiere formar parte como componente de la bolsa de interinos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para cubrir 20 plazas en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

Desde la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2009, en la mesa sectorial de negociación con las organizaciones sindicales, se ha venido informando de la necesidad de que los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera se lleven a cabo mediante el sistema de oposición. A tales efectos en la negociación realizada para la aprobación de la oferta correspondiente a 2010, se puso de manifiesto que los procesos selectivos que fueran convocados en aplicación del siguiente Decreto de Oferta de Empleo Público, se realizarían mediante el sistema de oposición.

Ello viene motivado además por la reducida tasa de reposición de los últimos años, establecida en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado, que hace necesario que la Oferta de Empleo Público sea un instrumento de incorporación de nuevo personal a la Administración, que garantice más que nunca la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados. Por último, no debe obviarse el alto grado de litigiosidad que se ha venido produciendo en relación con la fase de concurso en los últimos procesos.

Todos estos factores justifican que de conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el sistema selectivo de los aspirantes sea el de oposición.

2. Del total de plazas convocadas, 1 plaza se reservará para ser cubierta por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública; aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, y se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en Andalucía; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de

la Junta de Andalucía; el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

5. El contenido de los ejercicios de la oposición versarán sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General de la Administración Pública de 16 de diciembre de 2013, que ha de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre), y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por el sistema de acceso libre para acceder al Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o el título de Grado correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 4 de la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Aportar junto con la solicitud original o copia compulsada del certificado oficial que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la oposición, manifestándolo en el apartado "observaciones" de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza en éste, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el ejercicio una puntuación neta igual o superior al número mínimo de aciertos netos establecido para aprobar en el turno general.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (libre o de reserva a personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200).

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 27,90 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicio como personal funcionario interino.

6. La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurarán el procedimiento

detallado para la presentación de la solicitud así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten conjuntamente la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago) obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado de discapacidad emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2. Presentación manual.

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 4 de esta base.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta

de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo es la que figura en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a

la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta les curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41071, Sevilla, o donde el Instituto pueda tener su sede, en caso de traslado, lo que se hará público en los lugares establecidos en el apartado 4 de la base primera.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento bien de la Comisión de Selección, bien del Instituto Andaluz de Administración Pública, que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que ésta, previa audiencia de la persona interesada, resuelva de forma motivada lo que proceda.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección queda clasificada en la categoría E.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición, que constará de tres ejercicios.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 160 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los tres ejercicios de que consta la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 27 de febrero de 2014 (BOJA núm. 44, de 6 de marzo de 2014), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2014.

2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

2.1. Primer ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo II. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada opositor, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos, $A-(E/3)$, siendo A, el número de aciertos y E el número de errores. Y la puntuación final será la suma de estos aciertos netos.

La Comisión de Selección, respetando siempre los principios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas, queda facultada para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, qué número mínimo de aciertos netos, $A-(E/3)$, es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50. El número mínimo de aciertos netos necesarios para aprobar podrá ser distinto para el cupo general y el cupo de plazas reservado para personas con discapacidad.

Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

El primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.2. Segundo ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico referido al bloque de materias del Grupo Segundo, a elegir entre tres propuestas.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 90 minutos, pudiéndose utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de los opositores o, en su caso, los indicados por la Comisión, lo que se publicará en los lugares establecidos en el apartado 4 de la Base Primera.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos.

Se valorará el rigor analítico, la sistemática, la capacidad de aplicar los conocimientos, la claridad expositiva, así como el grado de iniciativa.

Corregido el segundo ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.3. Tercer ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas, de entre los comprendidos en el Programa del Anexo II de esta Resolución: un tema del Grupo Primero de materias elegido por cada persona aspirante de entre tres extraídos al azar y un tema del Grupo Segundo de materias, elegido por cada aspirante de entre tres extraídos al azar.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 30

puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos en cada uno de los temas.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante la Comisión de Selección, pudiendo ésta dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La Comisión de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será 0 puntos.

2.4. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 27 de febrero de 2014 (BOJA núm. 44, de 6 de marzo de 2014), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2014. En el supuesto de que no existiera ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K el orden de actuación se iniciará por quienes su primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.

Para todo lo que se dispone en esta convocatoria, en lo que tenga efecto, los apellidos se ordenarán conforme a los criterios recogidos en el Anexo III.

2.5. Corregido el tercer ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

4. Los ejercicios se realizarán en la ciudad de Sevilla y el primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de diciembre de 2014. El lugar, fecha y hora del segundo y tercer ejercicio de la oposición se publicará en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4.

5. Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en cada uno de los ejercicios en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

6. Aprobadas las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios, el órgano de selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en la oposición. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. La calificación final de la oposición de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 27 de febrero de 2014, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2014.

8. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en la apartado 7 de la Base Octava.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas seleccionadas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión,

el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas seleccionadas con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a los mismos la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas seleccionadas con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en el BOJA de dicha oferta de vacantes y que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia debidamente compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

e) En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base Segunda, no podrán ser nombrados/as personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de solicitud de vacantes, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña Victoria Carretero Márquez.

Presidenta suplente: Doña M.^a Asunción Sillero Onorato.

Secretario: Don Luis Cano Montesinos.

Secretario suplente: Don Julián Martínez Ortiz.

Vocales: Doña Carmen Soro Cañas.

Doña Irene Friaiza Pinilla.

Doña Mercedes Navarro Atienza.

Vocales suplentes: Doña Sonsoles Carretero Hernández.

Doña Concepción Bermudo Valero.

Don Luis Gallo Ayala.

ANEXO II. TEMARIO

Publicado por Resolución de 16 de diciembre de 2013 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre de 2013).

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA (A2.1200)

GRUPO PRIMERO

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. El proceso constituyente. Estructura. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión. El procedimiento de reforma constitucional. Los principios constitucionales sobre Economía y Hacienda: Especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona y la Casa Real. El Poder Legislativo. El Tribunal de Cuentas. El poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y su normativa reguladora. La designación, funciones y remoción del Presidente del Gobierno. La Administración General del Estado y su normativa reguladora. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 3. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local: Regulación constitucional. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Local: regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes y relevancia de la doctrina constitucional. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma: Clasificación y principios. Los principios estatutarios sobre Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 6. El poder legislativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. Composición, elección y mandato. Funciones. Organización y funcionamiento: el Reglamento del Parlamento. Órganos dependientes del Parlamento: el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza jurídica, funciones y procedimientos de actuación de ambos órganos.

Tema 7. El poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía: elección, atribuciones, cese, sustitución y estatuto personal. El Consejo de Gobierno: composición y funcionamiento. Relaciones entre el Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno, novedades introducidas por el Estatuto de Autonomía. El régimen de las funciones y actos del Gobierno.

Tema 8. La Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. La organización de la Administración de la Junta de Andalucía: naturaleza, clasificación y creación. La organización central y territorial de la Junta de Andalucía. El Gabinete Jurídico y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales: las Agencias y las entidades instrumentales privadas. Régimen transitorio establecido en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía. El régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 9. El sistema de fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución, la Ley. El Decreto-ley, la delegación legislativa y el Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento. Reserva de ley, competencia y jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular. Circulares e instrucciones. Especial referencia a su regulación en el ordenamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. Las potestades administrativas: conceptos y clases. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Actividad reglada y discrecional. Control jurisdiccional de la legalidad de la actuación administrativa. Especial consideración de la desviación de poder. La autotutela administrativa.

Tema 11. El acto administrativo, concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y practica. La publicación. La obligación de resolver. La inactividad de la Administración. Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revisión de actos en vía administrativa: la revisión de oficio. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 12. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Los órganos administrativos. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Los procedimientos administrativos especiales. La Administración electrónica: normativa reguladora.

Tema 13. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Actos que agotan la vía administrativa. Los procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 14. Contratación del sector público (I). Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Negocios y contratos excluidos, especial referencia a las encomiendas de gestión. Delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a una regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías.

Tema 15. Contratación del sector público (II). El expediente de contratación y su tramitación. El precio. La revisión de precios. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La plataforma de contratación y el Perfil del Contratante en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas especiales para la preparación de los contratos típicos.

Tema 16. Contratación del sector público (III). Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos del sector público. Especialidades para contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. La racionalización técnica de la contratación. La contratación privada de la Administración. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación.

Tema 17. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos. Bienes de dominio público: caracteres, uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso.

DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 18. La Función Pública (I). Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. El régimen de incompatibilidades.

Tema 19. La Función Pública (II). La relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. El régimen retributivo de los funcionarios. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 20. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El ordenamiento comunitario. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

Tema 21. El Derecho objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, del sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. El Derecho Civil.

Tema 22. Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad. El usufructo. Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad. El Registro de bienes muebles.

Tema 23. La legislación mercantil. El Código de Comercio. Los actos de comercio. El principio de seguridad en el tráfico jurídico. El Registro Mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 24. Regulación jurídica de sociedades de capital. Aspectos generales de las sociedades mercantiles: sociedades de responsabilidad limitada y anónima. La constitución de las sociedades de capital y

las aportaciones sociales. Las participaciones sociales y las acciones. La junta general. La administración de la sociedad. Las cuentas anuales. La modificación de los estatutos sociales. Separación y exclusión. Disolución y liquidación. Las obligaciones.

GRUPO SEGUNDO

HACIENDA PÚBLICA

Tema 25. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos. Los distintos modelos presupuestarios. El gasto público: Incidencia y efectos distributivos. Eficacia y eficiencia del gasto público. Evaluación de proyectos de gasto público.

Tema 26. Los ingresos públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de pago como criterios de distribución de la carga impositiva. Imposición y eficiencia: exceso de gravamen e imposición óptima.

Tema 27. Déficit y deuda pública. Déficit público: Clases, definición e incidencia sobre la actividad económica. Deuda pública: Concepto, clases y efectos económicos. La administración de la deuda.

DERECHO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Tema 28. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero.

Tema 29. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: estructura y principios generales.

Tema 30. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. El Presupuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y límites de la Ley del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 31. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 32. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 33. El procedimiento común del gasto público en la Junta de Andalucía. Órganos competentes. Fases. Documentos contables. Procedimientos especiales de gastos. Gastos plurianuales y de tramitación anticipada. Pagos a justificar. Pagos por Anticipo de Caja Fija. Los expedientes de convalidación de gastos.

Tema 34. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Los convenios de colaboración con otras Administraciones. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija, pagos en el extranjero y la ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 35. Las subvenciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y regulación jurídica. Órganos competentes y procedimientos para su concesión. Contenido de las normas reguladoras. Régimen de compatibilidad con las normas de la Unión Europea. Los Beneficiarios. Régimen sancionador. Justificación y reintegro de subvenciones. La Base de Datos de subvenciones.

Tema 36. El procedimiento de ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. La gestión recaudatoria: órganos competentes, medios de cobro y procedimientos de recaudación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos.

Tema 37. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General: tipología y régimen de funcionamiento. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos.

Tema 38. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). La Ordenación de pagos: competencias. El control de la Ordenación. Medios de pago. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y de la Junta de Andalucía. Los avales de la Tesorería.

Tema 39. El control de la actividad financiera (I): Concepto y clases. Órganos que lo realizan. El control interno de la gestión financiera. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. Procedimiento general y particularidades: El control financiero permanente y el control financiero de las subvenciones y ayudas públicas. La contabilidad como medio de control.

Tema 40. El control de la actividad financiera (II): El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control Parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

DERECHO TRIBUTARIO

Tema 41. El Derecho tributario: concepto y contenido. Los principios del sistema tributario en el Ordenamiento Jurídico. Las fuentes del Ordenamiento tributario. La reserva de ley en materia tributaria. La potestad tributaria. La Administración tributaria. La aplicación de las normas tributarias: ámbito temporal, criterios de sujeción. La interpretación, calificación e integración de las normas tributarias: analogía, simulación y conflicto en la aplicación de las normas tributarias.

Tema 42. Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: obligación tributaria principal; obligación tributaria de realizar pagos a cuenta; obligaciones tributarias accesorias; obligaciones tributarias formales. Las obligaciones y los deberes de la Administración tributaria.

Tema 43. Obligados tributarios. Clases. Sucesores. Responsables. Los derechos y las garantías de los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 44. Elementos de cuantificación de las obligaciones tributarias. Base imponible: concepto y medios de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria y sus formas de extinción. El pago y su aplazamiento y fraccionamiento, prescripción, otras formas de extinción. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 45. La aplicación de los tributos: concepto, funciones, competencia territorial. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: especialidades, prueba, notificaciones, entrada en el domicilio, denuncia pública, potestades y funciones de comprobación e investigación. Actuaciones de gestión tributarias. Los procedimientos de gestión tributaria: de devolución, iniciado mediante declaración, de verificación de datos, de comprobación limitada, de comprobación de valores.

Tema 46. La inspección tributaria: funciones, facultades y deberes. Documentación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento de inspección: objeto, iniciación, desarrollo y terminación. Medidas cautelares. La potestad sancionadora: principios. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 47. La recaudación tributaria: funciones, características y facultades. El procedimiento de apremio: carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de las actuaciones. Iniciación y desarrollo: embargo y enajenación de bienes. Las tercerías de dominio. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. La asistencia mutua.

Tema 48. La revisión de los actos en vía administrativa: medios de revisión. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: ámbito de aplicación, organización y competencias. Procedimientos económico-administrativos. Los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

Tema 49. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto. Reglas de determinación de la base imponible y liquidable. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Cálculo del Impuesto estatal. Gravamen autonómico. Impuesto sobre el Patrimonio: objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Ejercicio de la capacidad normativa en Andalucía.

Tema 50. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 51. Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Las operaciones interiores. La delimitación del hecho imponible: no sujeciones y exenciones. Sujeción a Transmisiones Patrimoniales Onerosas y exención del IVA. La renuncia a la exención. Determinación de la deuda tributaria. Lugar de realización del hecho imponible. El devengo. La base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos. Deducciones.

Tema 52. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales Onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Operaciones Societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales.

Tema 53. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II) Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuestos: exenciones, obligaciones formales. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 54. La Tasa Fiscal sobre el Juego: hecho imponible, sujeto pasivo, deuda tributaria, gestión. Los Impuestos especiales: naturaleza y clasificación. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los impuestos ecológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: naturaleza, concepto y clasificación; elementos esenciales. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Tema 55. Los instrumentos de la política regional de la Unión Europea: Especial referencia a Andalucía. Los Fondos Estructurales: Objetivos y principios orientadores. Planes de Desarrollo Regional, Marcos Comunitarios de Apoyo, Programas Operativos e Iniciativas Comunitarias. Participación y gestión financiera de los Fondos. El Fondo de Cohesión: Objetivo, ámbito de aplicación y proyectos subvencionables.

Tema 56. Los sistemas de cuentas económicas: Especial referencia al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Magnitudes agregadas básicas: Producción, Renta y Gasto. El flujo circular de la Renta y el producto. El Marco Input-Output. La Balanza de Pagos.

Tema 57. La Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Régimen Jurídico. Antecedentes, ámbito de aplicación y principios generales. Instrumentación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Establecimiento de objetivos. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Principio de transparencia.

ECONOMÍA

Tema 58. El sector agrario y pesquero en Andalucía. La política agraria: consideración especial de la PAC. La política pesquera. El sector industrial en Andalucía. La política industrial. El sector construcción en Andalucía. La política de vivienda.

Tema 59. El sector servicios en Andalucía: caracterización general. El turismo en Andalucía. El sistema financiero andaluz. El comercio y la estructura comercial en Andalucía.

Tema 60. La integración económica: niveles de integración y efectos económicos. La Unión Económica y Monetaria: antecedentes y caracterización. Implicaciones de la Unión Económica y Monetaria: especial referencia a la economía andaluza. El Banco Central Europeo.

CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 61. La Contabilidad General. Normas internacionales de contabilidad. Proceso de normalización contable. El Plan General de Contabilidad: estructura y partes. Marco conceptual: principios contables y criterios de valoración. Normas de registro y valoración. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables. Las cuentas anuales: documentos, formulación y estructura. Cuentas anuales abreviadas. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. El estado de cambios en el patrimonio neto. El estado de flujos de efectivo.

Tema 62. La Contabilidad Pública: concepto y fines. Los principios contables públicos. La normalización contable en el ámbito de la contabilidad pública. La Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía: normativa reguladora y ámbito de aplicación. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía.

Tema 63. Fases de la Contabilidad Pública: contabilidad previa y contabilidad oficial. Unidades administrativas: competencias y funciones. Contabilidad Presupuestaria de Gastos: códigos, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de traspasos. Justificación de libramientos.

Tema 64. Contabilidad Presupuestaria de Ingresos: códigos, fases contables, tipos de documentos y procedimiento de traspasos. Devoluciones de ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias: códigos, fases contables y tipos de documentos. Contabilidad de las operaciones en las oficinas de Tesorería.

Tema 65. El cierre del ejercicio y la liquidación del Presupuesto. Rendición de cuentas y demás documentos relativos a la contabilidad pública al Parlamento, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 66. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 67. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 68 Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 69. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III. CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2014), se concreta que el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.
- Segundo apellido: Velasco.
- Nombre: Luis del.

4. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.
- Segundo apellido: Heras.
- Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

- 1.º Luis Vargas Castillo.
- 2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.
Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.
- 3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.
Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.
- 4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.
Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV



Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA
CUERPOS A1.1200 Y A2.1200**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0 4 6

1	CONVOCATORIA					
1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN:						
2.- CÓDIGO:						
2	DATOS PERSONALES					
DNI/PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			
FECHA NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)	SEXO ☐ Hombre ☐ Mujer	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TELÉFONO:			
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:						
3	OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)					
1.- Persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%: ☐						
2.- Turno de acceso: ☐ Libre ☐ Reserva a personas con discapacidad.						
3.- Solicitud de adaptación:						
4.- Desea formar parte de la bolsa de interinos: ☐						
5.- Provincia/s de las que quiere formar parte el solicitante como componente de la bolsa de interinos: ALMERÍA ☐ CÁDIZ ☐ CÓRDOBA ☐ GRANADA ☐ HUELVA ☐ JAÉN ☐ MÁLAGA ☐ SEVILLA ☐						
4	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE						
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.						
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.						
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD						
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad.						
☐ NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad.						
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA					
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.						
En a de de						
EL/LA SOLICITANTE						
Fdo.:						



001834/1D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal nº 35, 41071 Sevilla.

INSTRUCCIONES**GENERALES.**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ESPECÍFICAS.**1.- CONVOCATORIA. (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 1 DEL ANVERSO)**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES

CÓDIGO

A1.1100

ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

A1.1200

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR

A1.2001

INGENIERÍA AGRÓNOMA

A1.2002

INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

A1.2003

INGENIERÍA INDUSTRIAL

A1.2004

INGENIERÍA DE MINAS

A1.2005

INGENIERÍA DE MONTES

A1.2006

BIOLOGÍA

A1.2007

FARMACIA

A1.2008

MEDICINA

A1.2009

PESCA

A1.2010

QUÍMICA

A1.2011

VETERINARIA

A1.2012

GEOGRAFÍA

A1.2013

GEOLOGÍA

A1.2014

PEDAGOGÍA

A1.2015

PSICOLOGÍA

A1.2016

SOCIOLOGÍA

A1.2017

ESTADÍSTICA

A1.2018

INFORMÁTICA

A1.2019

LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

A1.2020

ARCHIVÍSTICA

A1.2022

BIBLIOTECONOMÍA

A1.2023

CONSERVADORES DE MUSEOS

A1.2024

CONSERVADORES DEL PATRIMONIO

A1.2025

INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES

A1.2026

ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

A1.2027

CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

A1.2028

CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

A1.2029

ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS

A1.2100

INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

A1.2200

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**A1.3000****C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****A1.5000****C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA****A1.6000****CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

CÓDIGO

A2.1100

GESTIÓN FINANCIERA

A2.1200

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA

A2.2001

INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

A2.2002

INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

A2.2003

INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

A2.2004

INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS

A2.2005

INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL

A2.2006

A.T.S./D.U.E.

A2.2007

PESCA

A2.2008

TOPOGRAFÍA

A2.2009

TRABAJO SOCIAL

A2.2010

ESTADÍSTICA

A2.2011

INFORMÁTICA

A2.2012

AYUDANTES DE ARCHIVOS

A2.2013

AYUDANTES DE BIBLIOTECAS

A2.2014

AYUDANTES DE MUSEOS

A2.2015

AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

A2.2016

TURISMO

A2.2017

EDUCACIÓN SOCIAL

A2.2018

ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS

A2.2100

ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

A2.2200

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS**C1.1000****CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:****OPCIONES**

DELINEANTES

CÓDIGO

C1.2001

INFORMÁTICA

C1.2003

PESCA

C1.2004

ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

C1.2100

CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**C2.1000****CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:****OPCIONES**

GUARDERÍA FORESTAL

CÓDIGO

C2.2001

INFORMÁTICA

C2.2002

SEGURIDAD

C2.3000

2.- OBSERVACIONES: (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 3 DE ANVERSO)

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación, las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización de los ejercicios de la oposición.
- Marque con una X si desea formar parte de la bolsa de interinos.
- Marque con una X la provincia o provincias de las que quiere formar parte como componente de la bolsa de interinos.

001834/1D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para cubrir 33 plazas en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

Desde la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2009, en la mesa sectorial de negociación con las organizaciones sindicales, se ha venido informando de la necesidad de que los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera se lleven a cabo mediante el sistema de oposición. A tales efectos en la negociación realizada para la aprobación de la oferta correspondiente a 2010, se puso de manifiesto que los procesos selectivos que fueran convocados en aplicación del siguiente Decreto de Oferta de Empleo Público, se realizarían mediante el sistema de oposición.

Ello viene motivado además por la reducida tasa de reposición de los últimos años, establecida en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado, que hace necesario que la Oferta de Empleo Público sea un instrumento de incorporación de nuevo personal a la Administración, que garantice más que nunca la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados. Por último, no debe obviarse el alto grado de litigiosidad que se ha venido produciendo en relación con la fase de concurso en los últimos procesos.

Todos estos factores justifican que, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el sistema selectivo de los aspirantes sea el de oposición.

2. Del total de plazas convocadas, 1 plaza se reservará para ser cubierta por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, y se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en Andalucía, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de

la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013 y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

5. El contenido de los ejercicios de la oposición versarán sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaria General de la Administración Pública de 16 de diciembre de 2013, que ha de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre), y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por el sistema de acceso libre para acceder al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Estar en posesión de la titulación de Bachiller, Técnico o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad, o cualquier titulación equivalente a las mismas.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base Octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Aportar junto con la solicitud original o copia compulsada del certificado oficial que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada

de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización del interesado en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza en éste, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el ejercicio una puntuación neta igual o superior al número mínimo de aciertos netos establecido para aprobar en el turno general.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (libre o de reserva a personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000).

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 14,35 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicio como personal funcionario interino.

6. La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza todas aquellas personas que tramiten conjuntamente

la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado de discapacidad emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2. Presentación manual.

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 4 de esta base.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo es la que figura en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta les curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando las personas asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal núm. 35, 41071, Sevilla, o donde el Instituto pueda tener su sede, en caso de traslado, lo que se hará público en los lugares establecidos en el apartado 4 de la Base Primera.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento bien de la Comisión de Selección, bien del Instituto Andaluz de Administración Pública, que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que ésta, previa audiencia de la persona interesada, resuelva de forma motivada lo que proceda.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base Octava.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección queda clasificada en la categoría D.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de oposición, que constará de dos ejercicios.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 130 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; en caso de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra «K» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 27 de febrero de 2014 (BOJA núm. 44, de 6 de marzo de 2014), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2014.

2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

2.1. Primer ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo II. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada persona opositora, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos, $A-(E/3)$, siendo A, el número de aciertos y E el número de errores. Y la puntuación final será la suma de estos aciertos netos.

La Comisión de Selección, respetando siempre los principios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas, queda facultada para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, qué número mínimo de aciertos netos, $A-(E/3)$, es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50. El número mínimo de aciertos netos necesarios para aprobar podrá ser distinto para el cupo general y el cupo de plazas reservado para personas con discapacidad.

Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de diciembre de 2014 y se realizará en las ciudades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, a elección de cada persona participante, que lo hará constar en el apartado correspondiente de su solicitud.

2.2. Segundo ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico, a elegir entre tres propuestas, sobre las materias del programa, dirigido a apreciar la capacidad de las personas aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas propias del Cuerpo a que optan.

Cada supuesto se desglosará en treinta preguntas tipo test, relacionadas con las materias del programa. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, obteniéndose la calificación de la suma de la puntuación asignada a cada pregunta. Cada acierto se valorará con un punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada persona opositora, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos, $A-(E/3)$, siendo A, el número de aciertos y E el número de errores. Y la puntuación final será la suma de estos aciertos netos, siendo necesario para superar la prueba obtener una calificación mínima de 15 puntos.

El lugar, fecha y hora de realización del segundo ejercicio se publicará en los lugares establecidos en el apartado 4 de la Base Primera.

Tras la realización de este ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), las plantillas de

respuestas correctas que servirán para su corrección. Dichas plantillas tendrán carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las plantillas provisionales, para formular alegaciones a las mismas. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobadas las plantillas definitivas, si éstas no alcanzaran el número total de preguntas establecidas en el párrafo tercero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordadas las plantillas definitivas y corregido el ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni las plantillas provisionales ni las que resulten de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

4. Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en cada uno de los ejercicios en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

5. Aprobadas las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en la oposición. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La calificación final de la oposición de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En caso de persistir el mismo, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 27 de febrero de 2014, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2014.

7. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

8. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en la apartado 7 de la Base Octava.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas seleccionadas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas seleccionadas con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas

en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a los mismos la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas seleccionadas con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de dicha oferta de vacantes y que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia debidamente compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

e) En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo a que se aspira.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base Segunda, no podrán ser nombrados/as personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de solicitud de vacantes, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente: Don Ángel Martínez Sánchez.

Presidente: Suplente: Ignacio Tallón Yáñez.

Secretario: Don Antonio Hinojosa Expósito.

Secretario Suplente: Don Carlos Suso Llamas.

Vocales:

Doña Carolina Morales Domínguez.

Doña Clara Isabel Carmona Salgueiro.

Don Gerardo Íñigo Sánchez Jiménez.

Vocales Suplentes:

Doña María Luz Osorio Teva.

Doña Sara Tovar Bravo.

Doña Susana Verdugo Pérez.

ANEXO II

T E M A R I O

Publicado por Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre de 2013).

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (C1.1000)

ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado la Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

Tema 4. La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Instituciones y órganos de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho comunitario y sus distintas fuentes.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 6. Organización Institucional de la comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras Instituciones de autogobierno.

Tema 7. Organización de la Administración de la Junta: principios de organización, actuación y atención ciudadana. Organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 8. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 9. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios generales. Las fases del Procedimiento. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Abstención y recusación. Los procedimientos especiales.

Tema 11. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 12. Los contratos del Sector Público. Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo: tipificación de los contratos del sector público. Elementos objetivos de los contratos: objeto, duración, precio y cuantía. Elementos subjetivos de los contratos: las partes. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Registros Oficiales.

Tema 13. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 14. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 15. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 16. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

GESTIÓN FINANCIERA

Tema 17. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El presupuesto por programas. El ciclo presupuestario: elaboración, aprobación y rendición de cuentas del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura. Criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. Las modificaciones presupuestarias. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.

Tema 19. La ejecución del presupuesto de gastos de la Comunidad Andaluza: el procedimiento general, fases, órganos competentes y documentos contables. Los gastos plurianuales, los expedientes de tramitación anticipada y la convalidación de gastos, Las operaciones de cierre del ejercicio. Los pagos: concepto y clasificación.

Tema 20. Las Retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Nóminas: estructura y normas de confección. Procedimiento de elaboración: formación, tramitación, aprobación, control, contabilización y pago.

Tema 21. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto, clases y régimen jurídico. Órganos competentes para su concesión. Beneficiarios, requisitos y obligaciones. Bases reguladoras de la concesión. Abono y justificación: control de su aplicación. Reintegro.

Tema 22. Gestión de expedientes de contratación: preparación, adjudicación, modificación y extinción. Los gastos contractuales. Los reajustes de anualidades y las tramitaciones de emergencia.

Tema 23. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía: cuentas generales y cuentas autorizadas. Las cuentas de gastos de funcionamiento: principios generales, libros necesarios y normas sobre su cumplimentación y control. La justificación de los gastos librados «a justificar» y los librados en firme de «justificación diferida».

Tema 24. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma. Concepto y clases. El control interno: la función interventora y sus modalidades, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. EL control Externo: La Cámara de Cuentas y el control parlamentario.

GESTIÓN DE PERSONAL

Tema 25. Regulación jurídica de la función pública en la Administración de la Junta de Andalucía: normativa constitucional, regulación básica estatal y legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las atribuciones orgánicas en materia de función pública en la Junta de Andalucía.

Tema 26. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 27. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

Tema 28. El personal laboral. Singularidades del Derecho Laboral en su aplicación al personal laboral al servicio de la Administración Pública. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 29. El sistema español de seguridad social. El régimen general. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas. Otros regímenes de previsión social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 30. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público.

Tema 31. Las relaciones de la ciudadanía con la Junta de Andalucía; derechos de información, petición y participación. Medios y canales de relación: servicios de información y atención a los ciudadanos, transparencia y acceso a la información pública. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Las sugerencias y reclamaciones: recepción, registro, tramitación y gestión.

Tema 32. Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía. Tipos, identidad e imagen corporativa en diseño y composición de textos, recomendaciones de estilo y uso no sexista del lenguaje administrativo. Los sellos oficiales: tipos normalizados, normas de uso y control. Documentos de los ciudadanos: tipos.

Tema 33. La gestión de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía. Documentos originales y copias. El desglose de los documentos originales y formación de expedientes. Los registros administrativos: presentación y tramitación. La identidad Corporativa.

Tema 34. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Centralización o descentralización del archivo. Normas de seguridad y acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

Tema 35. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de protección de datos y el registro de protección de datos.

Tema 36. La calidad. Concepto de Calidad. Calidad del servicio y calidad percibida por el cliente. Medición de la calidad y costes de la no calidad. Evaluación de la calidad de los servicios. Definición y finalidad. Modalidades de evaluación. Las Cartas de Servicios. Definición. Estructura y contenido. Elaboración, aprobación, publicación, divulgación y actualización. Seguimiento y suspensión. Competencias en materia de calidad.

Tema 37. Trabajo administrativo. Técnicas de análisis para el estudio cualitativo del trabajo administrativo. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo del trabajo administrativo. Técnicas de simplificación del trabajo administrativo empleados en la Administración de la Junta de Andalucía: Órganos especializados.

TECNOLOGÍA

Tema 38. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. El Software y los Sistemas Operativos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 39. Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows y Guadalinex. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

Tema 40. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

Tema 41. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensaje.

Tema 42. La Administración Electrónica en la Junta de Andalucía. Servicios Telemáticos al ciudadano. Política Informática en la Junta de Andalucía. Normativa de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Sistemas de Información Horizontales de la Junta de Andalucía.

ANEXO III

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2014), se concreta que el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.
- Segundo apellido: Velasco.
- Nombre: Luis del.

4. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.
- Segundo apellido: Heras.
- Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA
CUERPOS C1.1000 Y C2.1000**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0 4 6

1	CONVOCATORIA
1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	
2.- CÓDIGO:	
2	DATOS PERSONALES
DNI/PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)	SEXO ☐ Hombre ☐ Mujer
NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
ESCALERA:	PISO:
PUERTA:	PROVINCIA:
MUNICIPIO:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:	
3	OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)
1.- Persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%: ☐	
2.- Turno de acceso: ☐ Libre ☐ Reserva a personas con discapacidad	
3.- Solicitud de adaptación:	
4.- Provincia examen: ALMERÍA ☐ CÁDIZ ☐ CÓRDOBA ☐ GRANADA ☐	
HUELVA ☐ JAÉN ☐ MÁLAGA ☐ SEVILLA ☐	
5.- Desea formar parte de la bolsa de interinos: ☐	
6.- Provincia/s de las que quiere formar parte el solicitante como componente de la bolsa de interinos: ALMERÍA ☐ CÁDIZ ☐ CÓRDOBA ☐ GRANADA ☐ HUELVA ☐ JAÉN ☐ MÁLAGA ☐ SEVILLA ☐	
4	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	



001835/1D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal n° 35, 41071 Sevilla.

INSTRUCCIONES**GENERALES.**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ESPECÍFICAS.**1.- CONVOCATORIA. (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 1 DEL ANVERSO)**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:****ESPECIALIDAD****CÓDIGO**

ADMINISTRADORES GENERALES

A1.1100

ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

A1.1200

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**OPCIONES****CÓDIGO**

ARQUITECTURA SUPERIOR

A1.2001

INGENIERÍA AGRÓNOMA

A1.2002

INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

A1.2003

INGENIERÍA INDUSTRIAL

A1.2004

INGENIERÍA DE MINAS

A1.2005

INGENIERÍA DE MONTES

A1.2006

BIOLOGÍA

A1.2007

FARMACIA

A1.2008

MEDICINA

A1.2009

PESCA

A1.2010

QUÍMICA

A1.2011

VETERINARIA

A1.2012

GEOGRAFÍA

A1.2013

GEOLOGÍA

A1.2014

PEDAGOGÍA

A1.2015

PSICOLOGÍA

A1.2016

SOCIOLOGÍA

A1.2017

ESTADÍSTICA

A1.2018

INFORMÁTICA

A1.2019

LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

A1.2020

ARCHIVÍSTICA

A1.2022

BIBLIOTECONOMÍA

A1.2023

CONSERVADORES DE MUSEOS

A1.2024

CONSERVADORES DEL PATRIMONIO

A1.2025

INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES

A1.2026

ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

A1.2027

CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

A1.2028

CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

A1.2029

ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS

A1.2100

INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

A1.2200

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**A1.3000****C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****A1.5000****C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL****A1.6000****TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA****CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:****ESPECIALIDAD****CÓDIGO**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

A2.1100

GESTIÓN FINANCIERA

A2.1200

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**OPCIONES****CÓDIGO**

ARQUITECTURA TÉCNICA

A2.2001

INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

A2.2002

INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

A2.2003

INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

A2.2004

INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS

A2.2005

INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL

A2.2006

A.T.S./D.U.E.

A2.2007

PESCA

A2.2008

TOPOGRAFÍA

A2.2009

TRABAJO SOCIAL

A2.2010

ESTADÍSTICA

A2.2011

INFORMÁTICA

A2.2012

AYUDANTES DE ARCHIVOS

A2.2013

AYUDANTES DE BIBLIOTECAS

A2.2014

AYUDANTES DE MUSEOS

A2.2015

AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

A2.2016

TURISMO

A2.2017

EDUCACIÓN SOCIAL

A2.2018

ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS

A2.2100

ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

A2.2200

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS**C1.1000****CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:****OPCIONES****CÓDIGO**

DELINEANTES

C1.2001

INFORMÁTICA

C1.2003

PESCA

C1.2004

ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

C1.2100

CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**C2.1000****CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:****OPCIONES****CÓDIGO**

GUARDERÍA FORESTAL

C2.2001

INFORMÁTICA

C2.2002

SEGURIDAD

C2.3000

2.- OBSERVACIONES: (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 3 DE ANVERSO)

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación, las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización de los ejercicios de la oposición.
- Marque con una X la provincia de examen.
- Marque con una X si desea formar parte de la bolsa de interinos.
- Marque con una X la provincia o provincias de las que quiere formar parte como componente de la bolsa de interinos.

001835/1D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para personal laboral para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2028), de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir 25 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía, para que sean ocupadas por quienes tengan la condición de personal laboral y cumplan con los requisitos establecidos en la Base segunda.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

2. Del total de plazas convocadas, 1 plaza se reservará para ser cubierta por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

5. El contenido del ejercicio de la oposición versará sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de diciembre de 2013, que ha de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre), y que consta como Anexo III.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por promoción interna de personal laboral para acceder al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Pertenecer, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, o haber pasado a pertenecer en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas con anterioridad a dicha fecha, como Personal Laboral fijo, a la categoría de Titulado/a Superior, Psicólogo/a o Pedagogo/a del Grupo I del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, Licenciado en Sociología, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Psicología, Licenciado en Psicopedagogía o Licenciado en Pedagogía o el título de Grado correspondiente, o cualquier otra titulación equivalente a las mismas.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.3. Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría profesional de Titulado/a Superior, Psicólogo/a o Pedagogo/a del Grupo I, de acuerdo con el catálogo y definiciones de categorías profesionales que se recoge en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.4. Estar desempeñando, en el ámbito del Servicio Andaluz de Empleo, funciones correspondientes al Cuerpo y Opción convocados en puestos de trabajo clasificados en la RPT dentro de la categoría profesional de Titulado/a Superior, Psicólogo/a o Pedagogo/a o estar desempeñando, en el ámbito de la citada Agencia Administrativa, puestos adscritos en dicha RPT al Cuerpo Superior facultativo, Opción Ciencias Sociales y del Trabajo.

A estos efectos no se considerarán funciones correspondientes a dicho Cuerpo y Opción las recogidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Es necesario que en la solicitud se indique con claridad el código del puesto de trabajo desempeñado y desde el que se promociona.

1.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía.

1.6. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.7. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.8. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición personal funcionario del Cuerpo y Opción convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Aportar junto con la solicitud, original o copia compulsada del certificado oficial que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza en éste, y su puntuación final en el proceso selectivo fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el ejercicio una puntuación neta igual o superior al número mínimo de aciertos netos establecido para aprobar la fase de oposición en el turno general.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (turno general o cupo de reserva de personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía. (A1.2028).

4. Quienes en su solicitud manifiesten disconformidad con los datos que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, deben ser modificados.

Esta solicitud de modificación no se acompañará a la solicitud de participación en el proceso selectivo, sino que deberá dirigirse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al Centro Directivo de su puesto de destino, junto con la documentación debidamente compulsada justificativa de la rectificación, quien promoverá ante el Registro General de Personal la corrección, si ésta fuese procedente.

Si la disconformidad se refiere a datos que no consten en la Hoja de Acreditación de Datos, deberán instar su inclusión junto con la documentación justificativa debidamente compulsada, ante el Centro Directivo al que se adscriba su puesto de trabajo, que de ser procedente conforme a la normativa que le sea de aplicación, promoverá su inscripción ante el Registro General de Personal.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 42,25 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de

solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización del interesado en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza todas aquellas personas que tramiten conjuntamente la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por la persona solicitante, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a discapacitados o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado de discapacidad emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2. Presentación manual.

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el apartado 5 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o.
- El Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 5.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona

titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo es la que figura en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta les curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando las personas asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal núm. 35, 41071, Sevilla, o donde el Instituto pueda tener su sede, en caso de traslado, lo que se hará público en los lugares establecidos en el apartado 4 de la Base Primera.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento bien de la Comisión de Selección, bien del Instituto Andaluz de Administración Pública, que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que ésta, previa audiencia de la persona interesada, resuelva de forma motivada lo que proceda.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección queda clasificada en la categoría E.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VI, comenzándose por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 27 de febrero de 2014, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación de la Resolución y se celebren a lo largo de 2014.

2. Fase de oposición.

La Fase de oposición se celebrará en primer lugar, tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 120 puntos.

2.1. La fase de oposición, constará de un ejercicio, de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) Primera parte, teórica: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia la Base Primera, apartado 5 de esta Resolución.

b) Segunda parte, de carácter práctico: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Opción convocado, y relacionado con el Temario aprobado.

2.2. Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada persona aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos, $A-(E/5)$, siendo A, el número de aciertos y E el número de errores. Y la puntuación final será la suma de estos aciertos netos.

El número mínimo de aciertos netos, $A-(E/5)$, sumados los de la primera y segunda parte, que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, tendrá que ser igual o superior a 60.

2.3. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el apartado 2.1 de esta Base, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el apartado 2.2 de esta Base.

2.4. Será corregido el ejercicio sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.5. Se convocará a quienes se vayan a examinar del ejercicio en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

2.6. Corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

2.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta lista de personas aprobadas se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.8. El ejercicio de la fase de oposición se realizará en la ciudad de Sevilla y no se celebrará antes del 1 de enero de 2015.

3. Fase de concurso.

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición.

3.2. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.6 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Resolución.

3.3. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública antes citada por la que se abrirá el plazo de presentación del autobaremo de méritos. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos autobaremadados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobaremada en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobaremadados.

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.6. Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2 de esta Base, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

3.7. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación autobaremada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

3.8. Finalizada la verificación de autobaremos, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, las listas provisionales de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Las alegaciones podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de aprobados.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público, precisándose para ello disponer de certificado digital, de la clave de usuario y de acceso, o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3.9. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Octava. Nombramientos y asignación de destinos.

1. La persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, al personal laboral fijo que por aplicación de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, promoció a cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario, le será adjudicada plaza en el mismo centro de trabajo donde se encuentre destinado.

3. Para la materialización de lo dispuesto en el apartado anterior, la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública dictará Orden para la creación en su caso de los puestos de trabajo de personal funcionario que resulten necesarios, suprimiéndose simultáneamente los correspondientes puestos de personal laboral que venían desempeñando el personal que haya superado el proceso selectivo.

4. Igualmente, y por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional segunda del Decreto 90/2013, de 23 de julio, al personal laboral fijo que ocupe con carácter definitivo puestos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo a personal funcionario y acceda por la presente convocatoria al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía, le será adjudicado el puesto que ocupe, con el mismo carácter de ocupación.

5. Quienes no cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria o las condiciones de capacidad, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

BAREMO APLICABLE

a) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado con carácter definitivo como personal laboral fijo en un puesto de trabajo clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo dentro de la categoría profesional de Titulado/a Superior, Psicólogo/a o Pedagogo/a del Grupo I o de adscripción al Cuerpo y Opción convocados, se valorará hasta un máximo de 24 puntos a razón de 1,04 puntos por año completo de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 24 puntos, a razón de 1,04 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

c) Titulación, superior o del mismo nivel, pero diferente a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 8 puntos: 8 puntos si la titulación es superior, y 4 puntos si es del mismo nivel.

d) Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, por cada 20 horas lectivas, 0,64 puntos. En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación

e) 2 puntos por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas para acceder, como personal laboral fijo, a la categoría profesional desde la que se promociona de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública y hasta un máximo de 8 puntos.

f) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado d) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria y hasta un máximo de 8 puntos, a razón de 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas.

ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente: Don Francisco de Asís Escalante Suárez.

Presidenta Suplente: Doña Lourdes Pérez Morgado.

Secretario: Don Javier Morales Sánchez-Collado.

Secretario Suplente: Don Francisco José Lama García.

Vocales:

Doña Esperanza Macarena Jiménez Varona.

Don Juan Manuel Alfonso Valle.

Don Antonio María Vázquez Vicente.

Vocales Suplentes:

Doña María Ángeles Pliego Parra.

Doña Araceli Llamas Sánchez.

Doña Natividad María Bejarano Marín.

ANEXO III

T E M A R I O

Publicado por Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre de 2013).

TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIORES FACULTATIVOS

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 13. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.

Tema 14. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad Reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 15. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 18. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 20. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 21. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 22. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Acceso. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. Derechos y deberes del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 29. Tipos de sistemas de información. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

Tema 30. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 31. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 33. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO (A1.2028)

Tema 1. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. Normativa de Empleo. Estrategia Española de Empleo. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación. Plan Anual de Política de Empleo.

Tema 2. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Normativa de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo. Estatutos del SAE.

Tema 3. La política social y de empleo en la Unión Europea. Instituciones y organismos comunitarios actuantes en materia de empleo. La Estrategia Europea de Empleo en el marco de la Estrategia Europa 2020: objetivos, directrices, recomendaciones y medidas para impulsar el empleo. Iniciativas Europa 2020 en materia de empleo, asuntos sociales e inclusión.

Tema 4. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: Ambitos de aplicación y actividades subvencionables. La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE): Funciones.

Tema 5. Instrumentos de la Unión Europea que financian las políticas de empleo. El Programa Operativo del Fondo Social Europeo en Andalucía.

Tema 6. Condiciones de Trabajo en España. Determinación de salarios en el Mercado Laboral. La jornada de trabajo en la actividad empresarial desagregada en sus principales componentes. La movilidad de la mano de obra en el Mercado de Trabajo. Productividad, salarios y empleo.

Tema 7. Estado social y protección frente a los riesgos sociales. El modelo constitucional de Seguridad Social. Estructura y composición actual del Sistema español de Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora. Niveles contributivo y asistencial. Pensiones y prestaciones económicas temporales. Prestaciones no contributivas, características generales, invalidez y jubilación no contributivas.

Tema 8. La protección por desempleo en España, orígenes y evolución del modelo actual. La situación legal de desempleo, concepto y clases. Regulación actual y personas protegidas. Acción protectora. El nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho.

Tema 9. La protección por desempleo de nivel asistencial; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y otros programas que afectan a dicho colectivo. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia. Programas y medidas específicos de acción protectora para personas desempleadas que agotan las prestaciones por desempleo.

Tema 10. Modalidades de contratación. Temporal causal: obra o servicio determinado, eventual e interinos. Los contratos formativos: para la formación y el aprendizaje y el contrato en prácticas. Otras modalidades de contratación temporal. La contratación indefinida.

Tema 11. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y tipología. La extinción por voluntad conjunta de las partes. Desaparición e incapacidad de una de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.

Tema 12. El despido: Concepto y clases. El despido disciplinario: causas, procedimiento y efectos. El despido por reducción de personal; el despido colectivo: causas empresariales y fuerza mayor; el procedimiento de regulación de empleo, intervención de los representantes de los trabajadores. Especialidades en caso de concurso.

Tema 13. La negociación colectiva y la solución de los conflictos colectivos laborales. El Convenio Colectivo: Contenidos y estructura. Intervención de la Administración en el proceso de negociación colectiva. Diferencias entre conciliación, mediación y arbitraje. El sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos en Andalucía (SERCLA): Estructura y procedimiento de actuación.

Tema 14. Estadísticas oficiales de empleo en España y Andalucía. Características generales, censos y padrones. Encuestas de población. Fuentes de datos: EUROSTAT, INE, IEA. La información estadística sobre el Mercado de Trabajo, fuentes y técnicas de análisis. Tratamiento de la información laboral. Indicadores económicos y tasas del mercado de trabajo. IPC y tasa de inflación. Estadísticas del Mercado de Trabajo y de las Relaciones laborales, de empleo y de salarios. Precauciones en la lectura de datos estadísticos, errores, rupturas metodológicas en series temporales.

Tema 15. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

Tema 16. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo en Andalucía: caracterización de las personas desempleadas en función de variables que inciden en la empleabilidad. Colectivos de interés para el empleo: evolución.

Tema 17. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. Parques tecnológicos e industriales de Andalucía. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

Tema 18. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

Tema 19. La investigación social: Diseño e hipótesis. Medir en una investigación: Dimensiones, variables, indicadores, índices y escalas. Proyecto y procesos en la investigación.

Tema 20. La encuesta como instrumento de investigación social: Concepto y fases. El cuestionario: Tipos de preguntas. Organización del cuestionario. Los grupos de discusión: Concepto, diseño, formación del grupo y funcionamiento. Análisis e interpretación del discurso del grupo.

Tema 21. La muestra: Teoría y aplicación. Tamaño de la muestra. El nivel de confianza. Tipos de muestreo y métodos de selección de la muestra. Su utilización en el ámbito del Mercado de trabajo.

Tema 22. Sistemas de análisis de datos: Análisis cualitativo y análisis cuantitativo. Programas informáticos para el análisis de datos: Tipos y funcionalidades. Aplicabilidad para interpretar la realidad del mercado laboral.

Tema 23. Seguimiento y evaluación de las políticas de empleo. Sistema europeo para la evaluación de las directrices de empleo. La evaluación de las políticas de empleo en el marco de la normativa de Empleo.

Tema 24. Siniestralidad laboral y Prevención de Riesgos Laborales. El accidente de trabajo. Factores psicosociales que influyen en la accidentabilidad. Definición y clasificación. Regulación jurídica de la Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 25. La Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía. Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (CAPRL): composición y funciones. La estructura organizativa de la PRL para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 26. Ergonomía de la organización. Criterios de diseño organizativo. La comunicación como herramienta de gestión. Funciones de la comunicación. Barreras en los procesos de comunicación organizativa. Asertividad y empatía. Liderazgo: Concepto, tipología e influencia en las dinámicas de la organización. El conflicto en la organización: Génesis y manifestación. Gestión del conflicto. Poder y procesos de influencia en la negociación. Modelos de negociación. Procesos y técnicas de resolución de conflictos.

Tema 27. Estrés laboral y violencia en el trabajo. El hostigamiento psicológico en el trabajo (mobbing): mecanismos de prevención e intervención. El Síndrome de estar quemado (burn-out): definición, fases del proceso, consecuencias. El acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Tema 28. El Modelo de Diálogo Social en Andalucía: Origen y evolución de los Acuerdos de Concertación Social. Las políticas de empleo en los diferentes Acuerdos: Programas y prioridades. Calidad en el empleo.

Tema 29. Las políticas de la Junta de Andalucía para el fomento de empleo y de la contratación. Tipología de ayudas e incentivos. Definición y objetivos, beneficiarios y requisitos. Procedimiento. Normativa reguladora.

Tema 30. Oportunidades para colectivos con especiales dificultades de inserción. Medidas y colectivos preferentes en el marco de la Estrategia Española por el Empleo. Centros Especiales de Empleo. Incentivos para proyectos de interés social en Andalucía. Empresas de inserción.

Tema 31. El fomento del empleo agrario en Andalucía. Contexto y objetivos. Beneficiarios y requisitos. Colectivos preferentes. Procedimiento para la gestión de las Ofertas. Procesos de selección de candidatos. Obligaciones de los perceptores. Normativa de referencia.

Tema 32. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía: su consideración en los diferentes Planes de Actuación dirigidos a colectivos con especiales dificultades.

Tema 33. Políticas Públicas de empleo para la inmigración. Permisos de trabajo y residencia. Los Servicios Públicos de Empleo en la regularización laboral de la inmigración; inscripción de personas extranjeras. Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura. Contingentes. Certificado de insuficiencia de demandantes de empleo adecuados y disponibles para aceptar la oferta. Normativa reguladora.

Tema 34. Las políticas de igualdad de género en el ámbito del empleo de la Junta de Andalucía. Consideraciones sobre la igualdad de oportunidades ante el empleo en el marco de la Concertación Social. Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía. Programas de formación y empleo en el Instituto Andaluz de la Mujer.

Tema 35. Órganos competentes en materia de formación profesional a nivel estatal y autonómico. Consejo General del Sistema Nacional de Empleo. Conferencia sectorial de Asuntos laborales. Comisión Técnica de Directores Generales de los Servicios Públicos de Empleo. Consejo General de Formación Profesional. Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Tema 36. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora de Cualificaciones y Formación Profesional. El Catálogo nacional de Cualificaciones Profesionales. La unidad de competencia. El catálogo modular de formación profesional. Los certificados de profesionalidad y los títulos de formación profesional. El Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales y el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Tema 37. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o las vías no formales de formación. Normativa reguladora. Naturaleza y características. Información y orientación. Fases del procedimiento. Efectos de las acreditaciones obtenidas. Organización del procedimiento. Funciones y requisitos de las personas que participen en el procedimiento como asesoras y como evaluadoras.

Tema 38. La formación profesional para el empleo como política activa de empleo. Formación de oferta. Formación de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Trabajadores destinatarios. Especialidades formativas. Normativa estatal y autonómica de referencia.

Tema 39. Centros y entidades de formación profesional para el empleo. Centros inscritos y centros acreditados. La Red de Consorcios-Escuela de la Junta de Andalucía. Los Centros Integrados. Los Centros de Referencia Nacional.

Tema 40. Programas públicos de empleo-formación: Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. Definición conceptual, beneficiarios, instrumentos de coordinación. Normativa reguladora. Otros programas de empleo-formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 41. La perspectiva territorial en las Políticas activas de Empleo. La promoción del desarrollo y la actividad económica territorial en Andalucía en el marco de la Estrategia Española para el Empleo. Acciones y medidas previstas. Colectivos prioritarios.

Tema 42. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios.

Tema 43. La Orientación Laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios. Programas públicos para la Inserción Laboral en Andalucía. Objetivos, Actuaciones, Destinatarios y Características específicas y comunes.

Tema 44. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

Tema 45. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

Tema 46. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo. Factores de ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

Tema 47. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y carácter multidisciplinar. Rol en los sistemas de orientación. Áreas de intervención.

Tema 48. Calidad en la Orientación: Métodos y Procesos de Mejora aplicados a la orientación. La evaluación cuantitativa y cualitativa en los procesos de Orientación. Técnicas e instrumentos.

Tema 49. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

Tema 50. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (I): Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

Tema 51. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (II). La entrevista de selección: Finalidad y tipos. Fases de la entrevista de selección, estrategias para el abordaje e instrumentos. El marketing personal y la autocandidatura.

Tema 52. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (III). La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

Tema 53. La entrevista. Definición, tipos de entrevista: Estructurada, semiestructurada y no estructurada. Entrevista en grupo. Fases de la entrevista y contenido. Tipos de preguntas. Papel del entrevistador.

Tema 54. La Orientación Profesional para la igualdad de oportunidades. Colectivos preferentes de los programas de orientación e inserción laboral. Actuaciones y programas específicos.

Tema 55. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.

Tema 56. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

Tema 57. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las ETT's, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

Tema 58. La demanda. Inscripción, concepto y modalidades. Situación administrativa de la demanda: causas y acciones asociadas. Información de la demanda: datos personales, formativos, profesionales y de disponibilidad. Derechos y Obligaciones de la persona demandante de empleo. Normativa de referencia.

Tema 59. Gestión de la demanda: Clasificación profesional: ocupación: concepto y clasificación de las ocupaciones, la CNO. Normativa de referencia.

Tema 60. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras.

Tema 61. Creación de empresa. Proceso de creación de empresa: estudio de mercado y plan de empresa. Centro de Información y Red de Creación de Empresas. Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial. El Plan de Igualdad de la empresa.

Tema 62. La Economía Social: sociedades cooperativas y sociedades laborales. Iniciativas de Economía Social en Andalucía: requisitos, normativa reguladora. Programa de Apoyo a la Economía Social.

Tema 63. El trabajo por cuenta propia. Instrumentos de apoyo y asesoramiento a la creación de empleo autónomo. Ayudas económicas a la constitución de empleo autónomo y a la contratación.

Tema 64. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesiograma. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.

Tema 65. Gestión de la Oferta de Empleo y/o Servicios: definición conceptual. Procedimiento de gestión, fases: recepción, registro, traslado, búsqueda de candidaturas, comprobación de idoneidad y disponibilidad, seguimiento y conclusión. Criterios de ordenación de candidaturas. Las ofertas en difusión. El papel del gestor de ofertas.

Tema 66. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 67. La protección de datos personales: Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Normativa de referencia: Regulación jurídica de la Protección de Datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos. Normativa de uso para los empleados públicos de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 68. Sistemas de Información de los Servicios Públicos de Empleo como instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo. Objetivos, estructura, funcionamiento. Concreción de los sistemas informáticos adoptados por el Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 69. La comunicación de la contratación laboral a los Servicios Públicos de Empleo: sujetos que intervienen, procedimientos y contenidos, obligaciones de los Servicios Públicos de Empleo. Comunicación de la contratación laboral a través de los medios telemáticos.

Tema 70. La calidad en los servicios públicos. La Agencia de evaluación y calidad: objetivos y competencias. Las cartas de servicios. El Marco Común de evaluación y la autoevaluación de las organizaciones públicas. El modelo EFQM de Excelencia para las administraciones.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV



Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA
SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (CUPO PROMOCIÓN PERSONAL LABORAL)

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo** 0 4 6

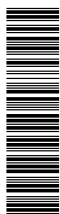
1 CONVOCATORIA	
1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	2.- CÓDIGO:
2 DATOS PERSONALES	
3.- PRIMER APELLIDO:	4.- SEGUNDO APELLIDO:
5.- NOMBRE:	
6.- DNI/PASAPORTE/NIE:	7.- TELÉFONO/S:
8.- CORREO ELECTRÓNICO:	
9.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
ESCALERA:	PISO:
PUERTA:	
PROVINCIA:	MUNICIPIO:
C. POSTAL:	
3 GRUPO Y CATEGORÍA DESDE LA QUE PARTICIPA	
10.- GRUPO:	11.- CATEGORÍA:
12.- CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DESEMPEÑADO Y DESDE EL QUE PROMOCIONA: _____ / _____	
4 OBSERVACIONES (indique con una X lo que proceda)	
- PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL QUE TIENE RECONOCIDA UNA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% ☐	
- TURNO DE ACCESO: LIBRE ☐ RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ☐	
- SOLICITUD DE ADAPTACIÓN: _____	
5 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
¿Está de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos?	
☐ SÍ	
☐ NO. En este caso, debe cumplimentar el Anexo correspondiente dirigido al Centro Directivo al que se adscriba su puesto de trabajo	
6 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	
7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, 41071 Sevilla.



001836/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

INSTRUCCIONES**GENERALES.**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO. CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ESPECÍFICAS.**1.- CONVOCATORIA (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 1 DE LA PÁGINA 1)**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que se sigue

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR
INGENIERÍA AGRÓNOMA
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
INGENIERÍA INDUSTRIAL
INGENIERÍA DE MINAS
INGENIERÍA DE MONTES
BIOLOGÍA
FARMACIA
MEDICINA
PESCA
QUÍMICA
VETERINARIA
GEOGRAFÍA
GEOLOGÍA
PEDAGOGÍA
PSICOLOGÍA
SOCIOLOGÍA
ESTADÍSTICA
INFORMÁTICA
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA
ARCHIVÍSTICA
BIBLIOTECONOMÍA
CONSERVADORES DE MUSEOS
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:**OPCIONES**

DELINEANTES
INFORMÁTICA
PESCA
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO

A1.1100
A1.1200

A1.2001
A1.2002
A1.2003
A1.2004
A1.2005
A1.2006
A1.2007
A1.2008
A1.2009
A1.2010
A1.2011
A1.2012
A1.2013
A1.2014
A1.2015
A1.2016
A1.2017
A1.2018
A1.2019
A1.2020
A1.2022
A1.2023
A1.2024
A1.2025
A1.2026
A1.2027
A1.2028
A1.2029

CÓDIGO

C1.2001
C1.2003
C1.2004
C1.2100

ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS A1.2100
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA A1.2200
LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A1.3000
C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS A1.5000
C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA A1.6000

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**ESPECIALIDAD**

ADMINISTRACIÓN GENERAL
GESTIÓN FINANCIERA

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA A2.2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA A2.2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS A2.2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL A2.2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS A2.2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL A2.2006
A.T.S./D.U.E. A2.2007
PESCA A2.2008
TOPOGRAFÍA A2.2009
TRABAJO SOCIAL A2.2010
ESTADÍSTICA A2.2011
INFORMÁTICA A2.2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS A2.2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS A2.2014
AYUDANTES DE MUSEOS A2.2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO A2.2016
TURISMO A2.2017
EDUCACIÓN SOCIAL A2.2018
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS A2.2100
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO A2.2200

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS**C1.1000****CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS****CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:****OPCIONES**

GUARDERÍA FORESTAL C2.2001
INFORMÁTICA C2.2002
SEGURIDAD C2.3000

2.- DATOS PERSONALES.

- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

3.- OBSERVACIONES (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 4 DE LA PÁGINA 1)

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación, las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización del ejercicio de la fase de oposición.

001836/1D

(Página 1 de 1)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES - PERSONAL LABORAL

Resolución de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
DNI/NIE/PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO:		

2	DATOS DE LA HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTO O INCOMPLETOS
Marque a continuación aquellos datos que no constan en su Hoja de Acreditación de Datos o con los cuales no esté de acuerdo, indicando el motivo por el cual manifiesta tal disconformidad (Cumplimentar lo que proceda según méritos valorables en la correspondiente convocatoria).	
☐ Antigüedad:	
☐ Permanencia en el puesto:	
☐ Títulos académicos:	
☐ Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	
☐ Docencia:	

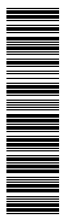
3	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante, SOLICITA la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. TITULAR DEL CENTRO DIRECTIVO DONDE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "SIRHUS". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de recursos humanos de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/Alberto Lista, 16. 41071-SEVILLA.



001837/1D

ANEXO VI

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2014), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.
- Segundo apellido: Velasco.
- Nombre: Luis del.

4. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.
- Segundo apellido: Heras.
- Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual (C2.1000) y se aprueba el programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), para personas con discapacidad intelectual, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para cubrir 7 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, para personas con discapacidad intelectual.

Desde la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2009, en la mesa sectorial de negociación con las organizaciones sindicales, se ha venido informando de la necesidad de que los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera se lleven a cabo mediante el sistema de oposición. A tales efectos en la negociación realizada para la aprobación de la oferta correspondiente a 2010, se puso de manifiesto que los procesos selectivos que fueran convocados en aplicación del siguiente Decreto de Oferta de Empleo Público, se realizarían mediante el sistema de oposición.

Ello viene motivado además por la reducida tasa de reposición de los últimos años, establecida en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado, que hace necesario que la Oferta de Empleo Público sea un instrumento de incorporación de nuevo personal a la Administración, que garantice más que nunca la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados. Por último, no debe obviarse el alto grado de litigiosidad que se ha venido produciendo en relación con la fase de concurso en los últimos procesos.

Todos estos factores justifican que de conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el sistema selectivo de los aspirantes sea el de oposición.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, y se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en Andalucía, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y las bases de la presente convocatoria.

3. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página Web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

4. El contenido del ejercicio de la oposición versará sobre el Temario que se aprueba en la presente Resolución y que figura como Anexo II.

5. El Instituto Andaluz de Administración Pública publicará un manual con el contenido de los temas que componen el programa de materias. Este manual estará a disposición de las personas aspirantes en la página web del citado organismo.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por el sistema de acceso libre para acceder al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, para personas con discapacidad intelectual, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o cualquier titulación equivalente a la misma.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.4. Tener reconocida oficialmente una discapacidad intelectual, en grado igual o superior al 33%, con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

1.6. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

Los certificados a los que se hace referencia en los apartados 1.4 y 1.5 de la presente base deben ser emitidos por el órgano competente de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

El certificado oficial que acredite la condición de persona con discapacidad debe entregarse, mediante original o copia compulsada, junto con la solicitud de participación. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización del interesado en la correspondiente solicitud de participación.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base séptima de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

4. Las personas participantes con discapacidades adicionales podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, quienes deseen participar en este proceso selectivo están exentos del abono de la tasa por inscripción en la Convocatoria.

6. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicio como personal funcionario interino.

7. La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

7.1. Presentación telemática:

7.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

7.1.2. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

7.1.3. Las personas que hayan optado por la presentación telemática de su solicitud deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado al que se hace referencia en la base segunda 1.4., emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

7.1.4. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

7.2. Presentación manual.

7.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

7.2.2. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

7.2.3. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

8. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo es la que figura en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización del mismo, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con alguna discapacidad adicional que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La

persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta les curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando las personas asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal núm. 35, 41071, Sevilla, o donde el Instituto pueda tener su sede, en caso de traslado, lo que se hará público en los lugares establecidos en el apartado 3 de la base primera.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento bien de la Comisión de Selección, bien del Instituto Andaluz de Administración Pública, que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que ésta, previa audiencia de la persona interesada, resuelva de forma motivada lo que proceda.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base séptima.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección queda clasificada en la categoría E.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de oposición, que constará de un ejercicio que consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas de tipo test, 50 de carácter teórico y 10 de carácter práctico. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo concedido para realizar la parte teórica será de 130 minutos, y, para la parte práctica, 50 minutos. Entre la primera y segunda parte del ejercicio mediará un descanso de 30 minutos.

La calificación de la prueba irá de 0 a 60 puntos. Cada acierto se valorará con 1 punto, sin que se penalicen las respuestas erróneas.

La Comisión de Selección, respetando siempre los principios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas, queda facultada para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, qué número mínimo de aciertos es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 30.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figuran en el Anexo II de esta Resolución, y, estarán referidas a las funciones y cometidos propios del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que las personas con otras discapacidades adicionales, que lo hayan solicitado, puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

2. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas que hayan realizado el examen dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas en el ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el apartado primero de esta Base, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en dicho apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Este ejercicio no se celebrará antes del 1 de junio de 2015 y se realizará en las ciudades de Granada y Sevilla, a elección de cada participante, que lo hará constar en el apartado correspondiente de su solicitud.

Las personas aspirantes serán convocadas al ejercicio en llamamiento único, y se excluirá del proceso selectivo a quienes no comparezcan.

3. Una vez corregido el ejercicio, se hará pública por el órgano de Selección, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de empate, el orden se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra «K» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 27 de febrero de 2014 (BOJA núm. 44, de 6 de marzo de 2014), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2014.

Para todo lo que se dispone en esta convocatoria, en lo que tenga efecto, los apellidos se ordenarán conforme a los criterios recogidos en el Anexo III.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la prueba que haya quedado aplazada, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

5. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en la apartado 7 de la Base Séptima.

Séptima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas seleccionadas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas seleccionadas con alguna discapacidad adicional que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a las personas interesadas la información que estime necesaria en orden a las adaptaciones que precisen, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de dicha oferta de vacantes y que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la Web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse, será original o copia debidamente compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

5. Las personas seleccionadas que tuvieran la condición de personal funcionario y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Octava. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de solicitud de vacantes, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña Soledad Jiménez González

Presidente Suplente: Don Jacinto Molina Gil

Secretario: Don Marco Antonio García Romero

Secretario Suplente: Doña Teresa Gómez Ramírez

Vocales:

Doña Isabel Segura Velasco

Don Antonio Puga Díaz

Doña María Ángeles Jaramillo Morilla

Vocales Suplentes

Doña Rosario Ortiz Gómez

Doña Rosario Jiménez Calderón

Don Jesús Ferreiro Casillas

ANEXO II

T E M A R I O

ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades.

Tema 2. Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Institucional de la comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras Instituciones de autogobierno.

Tema 4. El Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento. El acto administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 5. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento.

Tema 6. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 7. La función pública en la Administración de la Junta de Andalucía. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía. La carrera profesional y la promoción

interna. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los empleados públicos.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 8. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público. Las relaciones de la ciudadanía con la Junta de Andalucía; derechos de información, petición y participación. Servicios de información y atención a los ciudadanos, transparencia y acceso a la información pública.

Tema 9. Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía. Los sellos oficiales: tipos normalizados, normas de uso y control. Documentos de los ciudadanos: tipos. La gestión de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía. Documentos originales y copias. El desglose de los documentos originales y formación de expedientes. Los registros administrativos: presentación y tramitación. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Normas de acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

Tema 10. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos.

Tema 11. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 12. Sistemas Ofimáticos. Procesadores de Texto. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Otras aplicaciones ofimáticas. Redes de Comunicaciones e Internet. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento.

ANEXO III

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2014), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.

- Segundo apellido: Velasco.

- Nombre: Luis del.

4. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.

- Segundo apellido: Heras.

- Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV



Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA
CUERPO C2.1000 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 CONVOCATORIA	
1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	2.- CÓDIGO:
2 DATOS PERSONALES	
DNI/PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)	SEXO ☐ Hombre ☐ Mujer
NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
ESCALERA:	PISO:
PUERTA:	
PROVINCIA:	MUNICIPIO:
C. POSTAL:	TÉLEFONO:
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:	
3 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)	
1.- Indique el grado de discapacidad intelectual	
2.- Solicitud de adaptación:	
3.- Provincia examen: GRANADA ☐ SEVILLA ☐	
4.- Desea formar parte de la bolsa de interinos: ☐	
5.- Provincia/s de la/s que quiere formar parte la persona solicitante como componente de la bolsa de interinos: ALMERÍA ☐ CÁDIZ ☐ CÓRDOBA ☐ GRANADA ☐ HUELVA ☐ JAÉN ☐ MÁLAGA ☐ SEVILLA ☐	
4 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	
5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	



002207D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal nº 35, 41071 Sevilla.

INSTRUCCIONES**GENERALES.**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO.
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

ESPECÍFICAS.**1.- CONVOCATORIA. (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 1 DEL ANVERSO)**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES

CÓDIGO

A1.1100

ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

A1.1200

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR

CÓDIGO

A1.2001

INGENIERÍA AGRÓNOMA

A1.2002

INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

A1.2003

INGENIERÍA INDUSTRIAL

A1.2004

INGENIERÍA DE MINAS

A1.2005

INGENIERÍA DE MONTES

A1.2006

BIOLOGÍA

A1.2007

FARMACIA

A1.2008

MEDICINA

A1.2009

PESCA

A1.2010

QUÍMICA

A1.2011

VETERINARIA

A1.2012

GEOGRAFÍA

A1.2013

GEOLOGÍA

A1.2014

PEDAGOGÍA

A1.2015

PSICOLOGÍA

A1.2016

SOCIOLOGÍA

A1.2017

ESTADÍSTICA

A1.2018

INFORMÁTICA

A1.2019

LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

A1.2020

ARCHIVÍSTICA

A1.2022

BIBLIOTECONOMÍA

A1.2023

CONSERVADORES DE MUSEOS

A1.2024

CONSERVADORES DEL PATRIMONIO

A1.2025

INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES

A1.2026

ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

A1.2027

CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

A1.2028

CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

A1.2029

ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS

A1.2100

INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

A1.2200

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**A1.3000****C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****A1.5000****C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL****A1.6000****TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA****CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

CÓDIGO

A2.1100

GESTIÓN FINANCIERA

A2.1200

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA

CÓDIGO

A2.2001

INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

A2.2002

INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

A2.2003

INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

A2.2004

INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS

A2.2005

INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL

A2.2006

A.T.S./D.U.E.

A2.2007

PESCA

A2.2008

TOPOGRAFÍA

A2.2009

TRABAJO SOCIAL

A2.2010

ESTADÍSTICA

A2.2011

INFORMÁTICA

A2.2012

AYUDANTES DE ARCHIVOS

A2.2013

AYUDANTES DE BIBLIOTECAS

A2.2014

AYUDANTES DE MUSEOS

A2.2015

AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

A2.2016

TURISMO

A2.2017

EDUCACIÓN SOCIAL

A2.2018

ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS

A2.2100

ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

A2.2200

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS**C1.1000****CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:****OPCIONES**

DELINEANTES

CÓDIGO

C1.2001

INFORMÁTICA

C1.2003

PESCA

C1.2004

ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

C1.2100

CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**C2.1000****CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:****OPCIONES**

GUARDERÍA FORESTAL

CÓDIGO

C2.2001

INFORMÁTICA

C2.2002

SEGURIDAD

C2.3000

2.- OBSERVACIONES: (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 3 DEL ANVERSO)

- Indique el grado de su discapacidad intelectual en el campo correspondiente.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación, las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización del ejercicio de la oposición.
- Marque con una X la provincia de examen.
- Marque con una X si desea formar parte de la bolsa de interinos.
- Marque con una X la provincia o provincias de las que quiere formar parte como componente de la bolsa de interinos.

002207D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2013 y se aprueba el programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, y en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, que se mantiene vigente de conformidad con lo establecido por la Disposición Derogatoria de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía (BOJA núm. 74, de 18 de abril), esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con la delegación de competencias conferida por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cobertura que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, y en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, tendrá lugar por el sistema de oposición libre.

2. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de ellos cuyo primer apellido comience por la letra K de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2014 (BOJA núm. 44, de 6 de marzo).

3. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el Temario que se aprueba en la presente Resolución y que figura como Anexo II.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las personas interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página Web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por el sistema de acceso libre, para acceder al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así

como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Estar en posesión de la titulación de licenciado en Derecho o titulación de Grado equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de personal funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas, bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 3 de la Base Tercera de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, e identificarán esta Convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 42,25 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4. Todas las personas aspirantes indicarán en el punto 1 del apartado 3 de Observaciones de la solicitud (que figura como Anexo IV de la presente Resolución) el idioma escogido para el tercer ejercicio.

5. Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios, manifestándolo en el punto 3 del apartado 3 de Observaciones de la solicitud.

6. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en los puntos 4 y 5 del apartado 3 de Observaciones de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicio como personal interino.

7. La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

7.1. Presentación telemática:

7.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

7.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten conjuntamente la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

7.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

7.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado de persona con discapacidad emitido por el órgano y la Administración competente, junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

7.2. Presentación manual.

7.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

7.2.2. La tasa indicada en el apartado 3 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

7.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 3 de la presente base.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

7.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

8. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: Con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la Resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrá en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. Tribunal.

1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será el que figura en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

2. La pertenencia al Tribunal lo será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso, podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La persona titular de la Presidencia podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el BOJA de la presente convocatoria o desde que se manifieste la correspondiente causa.

3. Las personas que formen parte del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización del proceso selectivo.

4. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración pública, se podrá nombrar personal funcionario u otro personal especializado que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste les curse al efecto.

5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

7. El Tribunal calificador adoptará las medidas pertinentes para que las personas aspirantes con discapacidad, que así lo indiquen en las solicitudes, gocen de similares condiciones que el resto de las personas participantes para la realización de estos ejercicios.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Plaza de España, Puerta de Navarra, s/n, 41013 Sevilla.

9. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

10. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento del Tribunal la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga esta base será nula de pleno derecho. No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir al Tribunal relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. En este supuesto, las personas incluidas en la relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en el apartado 4 de la Base Octava en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación en los lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera.

12. De acuerdo con lo establecido en el decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal del presente proceso selectivo queda clasificado en la categoría E. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública se establecerá el número máximo de sesiones presenciales que, en función del número de opositores, se asigna al Tribunal para todo el proceso selectivo.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

1. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

2. La publicación de los sucesivos anuncios del comienzo del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los mismos lugares establecidos en el apartado 4 de la Base Primera, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Las sucesivas sesiones correspondientes a un mismo ejercicio serán convocadas por el Tribunal al término de la sesión anterior y se publicarán en el lugar de celebración de éste, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de aquéllas.

3. El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios:

3.1. Primer ejercicio. De carácter teórico y oral.

Consistirá en exponer durante un tiempo máximo de 65 minutos siete temas: Dos de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, dos de Derecho Procesal, uno de Derecho Mercantil y uno de Derecho Laboral; Todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por la presente y que se incorpora como Anexo II. Los temas serán designados al azar, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base Séptima de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

3.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico.

Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en realizar alguna actuación escrita sobre un asunto judicial en que sea parte la Administración Pública. El ejercicio será leído por cada aspirante en lectura pública ante el Tribunal, en las sucesivas sesiones convocadas por el Tribunal al término de la sesión anterior y que se publicará en el lugar de celebración de éste.

3.3. Tercer ejercicio. De idiomas.

Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios anteriores. Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el conocimiento suficiente de lectura y traducción del idioma extranjero que el opositor haya escogido entre los oficiales de la Unión Europea. El Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que se designen.

3.4. Cuarto ejercicio. De carácter teórico y oral.

Podrán concurrir únicamente las personas aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios anteriores. Consistirá en exponer, durante un tiempo máximo de 65 minutos, siete temas de los contenidos en el programa de materias: Dos de Derecho Constitucional (uno de ellos de los números 1 al 19 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia), uno de Derecho Internacional Público y Comunitario Europeo, dos de Derecho Administrativo (uno de ellos de los números 1 al 30 inclusive del programa, y el otro del resto de los de la misma materia), uno de Hacienda Pública y uno de Derecho Penal. Todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por la presente Orden y que se incorpora como Anexo II. Los temas serán designados al azar, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base Séptima de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

3.5. Quinto ejercicio. De carácter práctico.

Podrán participar las personas aspirantes que hayan superado los cuatro ejercicios anteriores. Consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública. El ejercicio será leído por cada aspirante en lectura pública ante el Tribunal, en las sucesivas sesiones convocadas por el Tribunal al término de la sesión anterior y que se publicará en el lugar de celebración de éste.

3.6. Para preparar la exposición oral de los ejercicios primero, tercero y cuarto, se concederá al opositor un tiempo de diez minutos.

Para el desarrollo de los ejercicios segundo y quinto los opositores dispondrán de un tiempo máximo de ocho horas en cada uno de ellos, pudiendo consultar textos legales y jurisprudencia no comentada.

4. El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes del 1 de diciembre de 2014, determinándose el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio en la Resolución que se menciona en el apartado 3 de la base Cuarta.

5. El segundo ejercicio y los sucesivos tendrán lugar no antes de los cinco días hábiles, ni después de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al de terminación del ejercicio anterior.

6. Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

7. El orden de intervención de las personas opositoras, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por la primera de ellas, cuyo primer apellido comience por la letra K de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2014 (BOJA núm. 44, de 6 de marzo).

8. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 5 de la base Tercera, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes, a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Séptima. Calificación de las pruebas.

1. La calificación de los ejercicios se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, en las que se consignará el nombre y el número del opositor con la calificación obtenida.

El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema de los ejercicios teóricos, de 0 a 30 para el conjunto del ejercicio de cada uno de los prácticos y de 0 a 15 puntos en el ejercicio de idiomas.

Para determinar la puntuación obtenida, se sumarán los puntos de todas las papeletas, dividiéndose por el número de éstas.

La persona aspirante que en cualquier ejercicio no alcance la puntuación correspondiente a la mitad de la máxima posible, con arreglo a lo dispuesto anteriormente, quedará eliminada de la oposición.

2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios prácticos.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en los lugares mencionados en el apartado 4 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán el nombre, el DNI y las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Dicha relación será elevada a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública con propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destino.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta se anunciará en el BOJA, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas seleccionadas con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el momento de aportación de la documentación a la que se refiere el apartado cuarto de la presente Base.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a las mismas la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.3. La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la

documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente Base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. La documentación que habrá de aportarse, será original o copia compulsada, y es la que se detalla seguidamente:

a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

e) En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

5. Las personas seleccionadas que tuvieran la condición de personal funcionario de carrera y quienes estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, nombrará personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que, habiendo superado la oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992.

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

T R I B U N A L

Presidenta: Doña Ana M.^a Parody Villas

Presidenta Suplente: Doña M.^a Dolores Blanco Aguilar

Secretaria Titular: Doña M.^a Dolores Pérez Pino

Secretaria suplente: Doña Helena Eguskiñe García Rodríguez

Vocales titulares:

Don Pedro Luis Roás Martín

Don Federico Jiménez Ballester

Doña Concepción Rodríguez Marín

Don Carlos María Pérez-Embid Wamba

Don Alejandro Torres Ridruejo

Vocales suplentes:

Doña María Luisa Alejandre Durán

Don Carlos Piñol Rodríguez

Don Juan Ignacio Peinado Gracia

Doña Carmen Luengo Morales

Doña Tatiana Ayllón Vidal de Torres

ANEXO II

T E M A R I O

DERECHO CIVIL

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado; otras clasificaciones. La norma jurídica: su naturaleza. Caracteres, estructura y principales clasificaciones de las normas jurídicas. Aplicación e interpretación de las normas.

Tema 2. El ordenamiento jurídico: concepto y caracteres. Breve referencia a los valores superiores. El Derecho Civil de España; evolución y contenido actual. El Código Civil español: historia, contenido y crítica. Eficacia derogatoria y eficacia general supletoria del Código Civil. Referencia a las principales modificaciones del texto del Código Civil y a la legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 3. Los derechos civiles forales y especiales. Comunidades Autónomas y territorios de Derecho foral o especial. Su fundamento constitucional. Principales normas de Derecho foral o especial. Competencias del Estado y Comunidades Autónomas en materia de Derecho Civil. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

Tema 4. Teoría general de las fuentes del derecho. Fuentes en el ordenamiento español: enumeración y ordenación. Referencia a la Constitución y al Derecho comunitario en el sistema de fuentes. La Ley: concepto y requisitos.

Tema 5. La costumbre: clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho; funciones. La jurisprudencia; su valor en el sistema de fuentes. Otras pretendidas fuentes del Derecho. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 6. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley; requisitos y efectos. La eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica.

Tema 7. El derecho subjetivo: derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias e interinas. Ejercicio de los derechos; sus límites; referencia a la doctrina del abuso del Derecho, a la buena fe y a la teoría del levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Renuncia. El poder de disposición y sus límites. Modificación, transmisión y extinción de derechos.

Tema 8. Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad y sus excepciones en nuestro Ordenamiento.

Tema 9. La Ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado. Normas generales en la materia: reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de Ley. Principios y normas del Código Civil Español en materia de conflicto de Leyes; referencia a otra normativa en la materia.

Tema 10. La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. Breve Referencia a la regulación de las técnicas de reproducción asistida. Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio.

Tema 11. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Situación jurídica del menor de edad. La emancipación: sus clases y efectos.

Tema 12. La incapacitación: concepto, naturaleza y clases. Régimen especial de protección de las personas con discapacidad y en situación de dependencia. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado.

Tema 13. El Registro Civil: su organización; secciones. Promoción de asientos. Eficacia de los asientos. Prueba del estado civil. Publicidad y rectificación de los asientos.

Tema 14. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 15. La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia; requisitos y efectos. Declaración de fallecimiento: requisitos y efectos.

Tema 16. Las personas jurídicas: su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Las fundaciones. Las asociaciones.

Tema 17. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 18. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 19. La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 20. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

Tema 21. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 22. El Derecho Real: naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 23. El derecho real de dominio: extensión y contenido. Protección del dominio: examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio: las relaciones de vecindad.

Tema 24. Modos de adquirir el dominio. El título y el modo en el sistema romano y en el derecho comparado. El Derecho español: la tradición. Estudio de la ocupación.

Tema 25. La accesión; su fundamento, clases. Accesión en bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.

Tema 26. La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «a non domino».

Tema 27. La comunidad de bienes y el condominio. Su régimen en el Código Civil: derechos de los propietarios sobre la cosa común y sobre su cuota. La propiedad horizontal. Su régimen en el Código Civil. El derecho de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico.

Tema 28. La propiedad intelectual: naturaleza y régimen jurídico. Los derechos de autor: sujetos, objeto y contenido. La protección de la propiedad intelectual: acciones y procedimientos; el Registro de propiedad intelectual. El contrato de edición. Las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual.

Tema 29. La posesión; su naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. La posesión de derechos y la posesión civilísima. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 30. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido: examen especial de los derechos y obligaciones del usufructuario. Constitución y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

Tema 31. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales.

Tema 32. Las servidumbres legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de los edificios. Distancias y obras intermedias.

Tema 33. Derechos reales de garantía; formas de garantía real. La prenda. Los derechos de opción, superficie y vuelo, contenido, naturaleza y relación con el registro de la propiedad.

Tema 34. La obligación; naturaleza. Elementos: sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo: unilaterales y recíprocas; mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazos. La llamada «conditio iuris».

Tema 35. Clases de obligaciones por el objeto: únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas); positivas y negativas; específicas y genéricas; divisibles e indivisibles; principales y accesorias. La cláusula penal.

Tema 36. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 37. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

Tema 38. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago; imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 39. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. La compensación. La novación. Asunción de la deuda.

Tema 40. El contrato; fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Referencia a la contratación electrónica.

Tema 41. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 42. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 43. Idea de la clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación.

Tema 44. El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras.

Tema 45. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses. El contrato de permuta.

Tema 46. El retracto convencional; naturaleza, condiciones y efectos. Retratos legales; preferencia entre retractos y entre los retrayentes. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos.

Tema 47. La donación: su naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos: efectos derivados de pactos especiales. Revocación y reducción de donaciones. Donaciones especiales.

Tema 48. El contrato de arrendamiento; su función y especies. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos. El contrato de arrendamiento de obra o de empresa. El arrendamiento de servicios: su diferencia con el contrato de trabajo.

Tema 49. Régimen de los arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación de la Ley de arrendamientos urbanos. Arrendamiento de viviendas y para uso distinto del de vivienda: normas comunes y especiales.

Tema 50. Régimen del arrendamiento de fincas rústicas en el Derecho común y en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta. Principios básicos de la legislación especial en la materia; el acceso a la propiedad. El contrato de aparcería.

Tema 51. El contrato de préstamo; sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. El contrato de mandato: su naturaleza y especies; Constitución y efectos. Extinción del mandato.

Tema 52. El contrato de depósito: su naturaleza y especies; El depósito ordinario. Depósitos irregular y necesario. El secuestro. Referencia a los contratos de hospedaje y de exposición. Contratos aleatorios: El contrato de Alimentos; renta vitalicia; juegos y apuestas.

Tema 53. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 54. El contrato de fianza. Clases. Elementos constitutivos. Relaciones entre acreedor y fiador, entre deudor y fiador, y entre cofiadores. Extinción. Contrato de transacción. Modos de eliminación de las controversias: mediación, conciliación y arbitraje.

Tema 55. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual. Régimen jurídico en el Código Civil y en Leyes especiales. La cuestión de los daños morales. Los cuasicontratos: gestión de negocios ajenos sin mandato y cobro de lo indebido.

Tema 56. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

Tema 57. El derecho de familia: sus caracteres. El matrimonio; sistemas matrimoniales; referencia a las uniones de hecho. Requisitos del matrimonio. Formas de celebración e inscripción. Efectos personales.

Tema 58. Efectos patrimoniales del matrimonio; sistemas del Código Civil. Disposiciones generales sobre la materia. Las capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio.

Tema 59. La sociedad de gananciales. Naturaleza. Constitución de la sociedad de gananciales. Bienes privativos de los cónyuges y bienes gananciales: normas generales y reglas especiales. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. Administración y enajenación de los gananciales.

Tema 60. Disolución y liquidación de las sociedades gananciales. El régimen de participación; su naturaleza y regulación legal. El régimen de separación de bienes; casos en que procede y regulación legal.

Tema 61. Nulidad, separación y disolución del matrimonio; sus presupuestos. Principales efectos que producen. Medidas provisionales.

Tema 62. La filiación: concepto y clases. Determinación y prueba de la filiación. Referencia a las acciones de filiación. La adopción; su regulación. La adopción internacional.

Tema 63. La patria potestad. Deberes y facultades. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de sus bienes. Extinción y prórroga de la patria potestad.

Tema 64. La deuda alimenticia: sus caracteres. Personas obligadas a darse alimentos; orden de preferencia para reclamarlos y prestarlos. Contenido de la obligación alimenticia. Su extinción.

Tema 65. La tutela. Principios generales del Código Civil. Personas sujetas a tutela. Delación de la tutela. Constitución de la tutela.

Tema 66. El tutor; deberes y derechos del tutor; actos para los que necesita autorización. Extinción de la tutela. Otros órganos de protección de los menores e incapacitados: la curatela, el defensor judicial, la guarda de hecho. El acogimiento.

Tema 67. La sucesión «mortis causa». Fundamentos, evolución histórica y clases. La herencia y el derecho hereditario. Carácter diferencial entre el heredero y el legatario. Situaciones en que se puede encontrar la herencia; la herencia yacente.

Tema 68. Fases o etapas de la herencia; apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidad; causas de indignidad. El «ius delationis»; su transmisión.

Tema 69. Adquisición de la herencia; la aceptación. Clases. Capacidad para aceptar y forma de la aceptación. Efectos de la aceptación pura y simple; responsabilidad por las deudas y cargas de la herencia. Beneficio de inventario y derecho de deliberar. Repudiación de la herencia; renuncia en perjuicio de acreedores.

Tema 70. Las reservas. La reserva ordinaria; fundamento y naturaleza; reservistas, reservatarios y bienes reservables; efectos de la reserva; enajenación de los bienes reservables; extinción. La reserva lineal; fundamento y naturaleza. Estudio del artículo 811 del Código Civil.

Tema 71. La partición de la herencia; su naturaleza. Personas que pueden pedirla. Personas que pueden practicarla. Reglas de partición. Efectos de la partición. Derechos de representación y de acrecer. La acción de petición de herencia.

Tema 72. La sucesión testamentaria. El testamento; caracteres y contenido. Capacidad para testar; incapacidades. Solemnidades generales de los testamentos. Clases de testamentos en el Código Civil: abierto, cerrado y ológrafo. Breve referencia a los testamentos especiales.

Tema 73. Interpretación de las disposiciones testamentarias. Revocación del testamento; cláusulas ad cautelam. Nulidad y caducidad de los testamentos.

Tema 74. Institución de heredero, requisitos, forma y modalidades. Sustituciones hereditarias; sus clases. Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria; límites y efectos. Fideicomiso de residuo.

Tema 75. La sucesión forzosa y la libertad de testar. Sistemas. Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil. Fijación. Renuncia o transacción sobre la legítima futura; intangibilidad de la legítima. Legítima de los descendientes, ascendientes y cónyuge viudo. La mejora; su régimen jurídico.

Tema 76. La desheredación; su fundamento. Requisitos, causas y efectos de la desheredación. Extinción. La preterición; sus efectos. La acción de suplemento de legítima.

Tema 77. El legado. Idea de sus diferentes especies. Estudio del legado de parte alícuota. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción.

Tema 78. La sucesión intestada. Exposición de los diferentes órdenes de llamamientos del Código Civil. La sucesión contractual. El albaceazgo.

DERECHO HIPOTECARIO

Tema 1. Derecho Inmobiliario y Derecho Hipotecario. Referencia a los sistemas hipotecarios. Normativa española vigente. El Registro de la Propiedad: su demarcación. Los libros de Registro. Asientos que se practican en ellos. Publicidad formal del Registro.

Tema 2. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripción por sus efectos. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación: legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

Tema 3. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales.

Tema 4. El principio de fe pública registral. Requisitos : examen del art. 34 de la Ley Hipotecaria. Excepciones a la fe pública registral.

Tema 5. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado: examen de los artículos 10 y 11 de la Ley Hipotecaria.

Tema 6. El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación; sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto: permuta, posposición y reservas de puestos. El asiento de inscripción; circunstancias que debe contener.

Tema 7. La posesión y el registro. La prescripción en relación con el registro. Las prohibiciones de disponer: examen de los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria.

Tema 8. El principio de tracto sucesivo: sus modalidades y excepciones. Principio de legalidad; la calificación registral; su ámbito en relación con los documentos notariales, judiciales y administrativos. Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 9. El principio de especialidad. La finca como base del Registro. Clases de fincas; examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división, agregación y segregación de fincas. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida.

Tema 10. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no se pueden inscribir y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos.

Tema 11. Inscripción de los bienes de los entes públicos. Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos. Inscripción de las aguas. Inscripción de concesiones administrativas y de bienes procedentes de expropiación forzosa. Inscripciones derivadas de procedimientos de apremio fiscal: intervención de los Letrados de la Junta de Andalucía.

Tema 12. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Aspectos registrales de la ejecución del planeamiento. Inscripciones de obra nueva. Reflejo registral de los procesos judiciales en materia de urbanismo.

Tema 13. El derecho hereditario y su reflejo en el Registro de la propiedad. Inscripción de las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales y el Registro de la Propiedad: Inscripción de las adquisiciones y disposiciones de bienes hechas por persona casada. Embargo de bienes gananciales: Su anotación.

Tema 14. La anotación preventiva: concepto y efectos generales. Clases de anotaciones preventivas. Examen especial a las anotaciones preventivas de demanda de derecho de propiedad o derecho real, y de las de embargo. Extinción de las anotaciones preventivas.

Tema 15. El asiento de cancelación: concepto. Causas generales de cancelación total o parcial y circunstancias de los respectivos asientos. Las cancelaciones y el consentimiento del titular registral. Cancelaciones de oficio. El asiento de nota marginal.

Tema 16. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipos de hipotecas en el Derecho Español. Requisitos de capacidad y forma de las voluntarias. Hipotecas constituidas unilateralmente. Efectos de la hipoteca.

Tema 17. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Hipoteca sobre diversas fincas o derechos. Agrupación y división de fincas hipotecadas.

Tema 18. El concepto de tercer poseedor. La venta de la finca hipotecada. Extensión de la hipoteca en relación a la finca hipotecada y a las obligaciones que garantiza. Cesión y subrogación de créditos hipotecarios con especial referencia a la regulación de la subrogación y modificación de préstamos hipotecarios por entidades financieras.

Tema 19. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca. Hipoteca en garantía de obligaciones futuras y condicionales. Hipoteca en garantía de cuentas corrientes y títulos transmisibles. Otros supuestos especiales.

Tema 20. Las hipotecas legales: su naturaleza. Prelación de los créditos tributarios y demás de Derecho público: su relación con el Registro de la Propiedad. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimiento de ejecución directa contra los bienes hipotecados. Especialidades de la acción de ejecución hipotecaria en caso de concurso. La venta extrajudicial.

Tema 21. Extinción de las hipotecas voluntarias: Sus causas y formalidades de la cancelación. Extinción parcial. Prescripción de la acción hipotecaria. Extinción y cancelación de las hipotecas legales.

Tema 22. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica: medios de obtenerla. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio. Referencia a la coordinación entre el Registro de la Propiedad y el catastro.

Tema 23. Inmatriculación por título público de adquisición y por acta de notoriedad. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación.

Tema 24. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión. Precedentes inmediatos. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción. Procedimientos. Breve referencia al Registro de bienes muebles y al Registro de condiciones generales de contratación.

DERECHO PROCESAL

Tema 1. El proceso: naturaleza y fundamento. Clases. Los principios procesales contenidos en la Constitución; Especial referencia a la tutela judicial efectiva.

Tema 2. Estructura de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional en relación con la aplicación de los Reglamentos, el principio de buena fe y la independencia del Poder Judicial.

Tema 3. Extensión y límites de la jurisdicción en cada orden jurisdiccional. Conflictos y cuestiones de competencia. Las Normas europeas en materia de jurisdicción internacional. Las inmunidades de jurisdicción y ejecución de los Estado extranjeros.

Tema 4. Planta y organización territorial. Composición de los órganos jurisdiccionales. La Carrera Judicial. Breve referencia a la Oficina Judicial y a las competencias del Secretario Judicial.

Tema 5. Régimen de los Juzgados y Tribunales: abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación Jurisdiccional.

Tema 6. Las resoluciones procesales. Los actos de comunicación a las partes; especial mención a los actos de comunicación a las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 7. El proceso civil. La Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil: Antecedentes y principios inspiradores. Su título preliminar. La Jurisdicción de los Tribunales civiles: extensión y límites. Cuestiones prejudiciales.

Tema 8. La competencia de los órganos jurisdiccionales civiles y mercantiles. Competencia objetiva. Competencia territorial; el fuero territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Competencia funcional. La sumisión y la conexión: Sus efectos sobre la competencia. El reparto de los asuntos.

Tema 9. Las partes en el proceso civil. Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes; mención especial a la representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas, autoridades y empleados públicos en los procesos civiles.

Tema 10. Ausencia de partes: La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litisconsorcio; sus especies; régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercería. Intervención provocada o forzosa; principales supuestos. Intervención adhesiva.

Tema 11. Teoría de la acción procesal; evolución del concepto material al procesal de la acción; acción, pretensión y demanda; la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de procesos. Ampliación de la demanda. Reconvención.

Tema 12. Hechos y actos procesales. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; supuestos; procedimiento para su tramitación.

Tema 13. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba.

Tema 14. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: Los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. La práctica de la prueba documental. Documentos otorgados en el extranjero: su eficacia en España.

Tema 15. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos; especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

Tema 16. La sentencia. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. La suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

Tema 17. Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje; su naturaleza. Disposiciones generales; el convenio arbitral. Anulación, revisión y ejecución del laudo.

Tema 18. Efectos económicos del proceso; las costas y las tasas judiciales. Supuestos de devengos de tasas. Criterios para la imposición de costas. Tasación de costas; sus particularidades en los procesos en que son parte las Administraciones Públicas. El derecho a la asistencia jurídica gratuita. La exención de depósitos y cauciones en favor de las Administraciones Públicas.

Tema 19. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario: Caracteres y procedimiento.

Tema 20. El juicio verbal: Caracteres y procedimiento.

Tema 21. La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. La eficacia en España de las sentencias dictadas por los Tribunales extranjeros; referencia a la ejecución en el ámbito comunitario.

Tema 22. La ejecución dineraria. Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercerías de dominio y de mejor derecho. El procedimiento de apremio.

Tema 23. La ejecución no dineraria. Ejecución de las sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

Tema 24. Los procesos especiales (I). Los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores. Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial. Juicios sucesorios.

Tema 25. Los procesos especiales (II). El proceso monitorio. El juicio cambiario. Referencia a las acciones cambiarias. Impugnación de acuerdos sociales.

Tema 26. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.

Tema 27. Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación. Recursos frente a las resoluciones de los Secretarios judiciales.

Tema 28. El recurso de casación: Concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Procedimiento del recurso de casación. Efectos de la sentencia.

Tema 29. El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Tramitación. Efectos de la sentencia. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

Tema 30. El Procedimiento de concurso (I). Extensión de la Jurisdicción del juez del concurso. Procedimiento de declaración. El informe de la administración concursal: estructura, reglas de insinuación, reconocimiento e impugnación.

Tema 31. El Procedimiento de concurso (II). Tramitación de las fases de convenio y liquidación. Normas procesales especiales en caso de concurso. El incidente concursal y su régimen de recursos. Breve referencia al Reglamento (CE) 1346/ 2000 de 29 de mayo y a la regulación de las insolvencias transfronterizas.

Tema 32. Jurisdicción voluntaria: Concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 33. El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales y jueces de instrucción.

Tema 34. El proceso penal ordinario: fases y carácter supletorio de su regulación. Modos de iniciación del mismo: denuncia, querrela e iniciación de oficio; el atestado. Investigación preprocesal.

Tema 35. El sumario: su objeto; exposición de las principales diligencias sumariales. Referencia a los medios de investigación sobre las personas. Medidas limitadoras de derechos fundamentales. Auto de conclusión del sumario; el procesamiento: efectos y recursos contra éste. Medidas cautelares personales. Medidas cautelares reales y aseguramiento de responsabilidades pecuniarias.

Tema 36. La prueba: concepto y medios de prueba. Proposición y admisión; la prueba acordada de oficio. Pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Prueba obtenida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario.

Tema 37. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral y sentencia.

Tema 38. Procedimiento abreviado (I): ámbito, objeto y competencia. Iniciación, diligencias previas; la intervención del Ministerio Fiscal y de la Policía Judicial. La posición jurídica del imputado en el procedimiento abreviado. Conclusión de la fase instructora. Trámite de calificaciones provisionales y apertura del juicio oral.

Tema 39. El procedimiento abreviado (II): especialidades del juicio oral. Sentencia y apelación. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. El Juicio de Faltas.

Tema 40. El Tribunal del Jurado: composición. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Recurso de apelación. Aspectos sustanciales de los procesos penales especiales.

Tema 41. La casación en materia penal; sus formas. Preparación. Queja por denegación del testimonio. Interposición, sustanciación y decisión de los recursos.

Tema 42. La revisión en materia penal: casos en que procede. Fase previa de preparación. Interposición, sustanciación y decisión. La ejecución penal: su naturaleza jurídica. Tramitación.

Tema 43. El proceso contencioso-administrativo: referencia a los sistemas en Derecho comparado y a su evolución histórica en España. Naturaleza de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales.

Tema 44. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 45. Las partes: capacidad; legitimación; representación y defensa. Objeto de recurso contencioso administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 46. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Disposiciones generales sobre plazos: el artículo 128 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Medidas cautelares. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: la declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición del recurso contencioso administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 47. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Emplazamiento y personación de interesados. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Especialidades de la prueba en el proceso contencioso-administrativo.

Tema 48. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. La cuestión de ilegalidad.

Tema 49. Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Procedimiento abreviado. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento contencioso-electoral. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 50. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de las sentencias. Recurso de revisión.

Tema 51. Recurso de casación: resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recursos de casación para la unificación de la doctrina. Recursos de casación en interés de la Ley.

Tema 52. Ejecución de sentencias en el proceso contencioso-administrativo: disposiciones generales. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales en el proceso administrativo.

Tema 53. El proceso de trabajo. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Conciliación obligatoria. Reclamaciones previas a la vía judicial.

Tema 54. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación.

Tema 55. Procesos especiales; examen especial de los siguientes: despidos y sanciones; salarios de tramitación; procedimiento de oficio; intervención del Fondo de Garantía salarial; conflictos colectivos.

Tema 56. Recursos en el proceso de trabajo. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recursos especiales.

Tema 57. Ejecución de sentencias en el proceso de trabajo: Preceptos generales y supuestos especiales. Ejecución provisional.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto de Derecho Mercantil. Teoría del acto de comercio. Contenido actual. Especialidades del Derecho Mercantil en materia de fuentes del Derecho. El Código de Comercio vigente: su estructura. El Derecho comunitario.

Tema 2. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 3. Significado, principios generales y función de la contabilidad. Los libros. Requisitos. Las cuentas anuales.

Tema 4. Concepto del comerciante. El comerciante individual; condiciones de capacidad, incapacidades y prohibiciones. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. Concepto de empresa: en especial sus elementos inmateriales. El fondo de comercio. Referencia sucinta a las formas de valoración.

Tema 5. La Sociedad mercantil; concepto; naturaleza y clases. Personalidad de la Sociedad. El objeto social; su determinación y efectos. Requisitos generales de constitución de la Sociedad mercantil. La Sociedad irregular. Derecho Europeo de Sociedades. La Sociedad Anónima Europea. Las Sociedades Profesionales.

Tema 6. La Sociedad regular colectiva. La Sociedad comanditaria. Sociedades cooperativas. Sociedades Laborales.

Tema 7. La Sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Constitución: Referencia a la constitución telemática. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Régimen de las participaciones sociales.

Tema 8. Órganos de la sociedad de responsabilidad limitada. Junta general. Administradores. Modificación de estatutos; aumento y reducción del capital social. Las cuentas anuales. La sociedad unipersonal de responsabilidad limitada.

Tema 9. La Sociedad anónima: breve referencia a su origen y evolución. Régimen legal vigente. Formas de constitución. La escritura social y los Estatutos. Aportaciones. Dividendos pasivos.

Tema 10. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: clases; acciones sin voto. Derechos que confieren las acciones a su titular. Copropiedad, usufructo y prenda de acciones. El embargo de acciones.

Tema 11. Transmisiones de acciones. Pactos limitativos. Negocios de la sociedad sobre las propias acciones. Aumento y reducción del capital social en las sociedades anónimas. Requisitos. Modificación de los estatutos. Referencia a la emisión de obligaciones.

Tema 12. Órganos de la Sociedad anónima. Junta General. Administradores; el Consejo de Administración. Referencia al consejero delegado. Cuentas anuales de las sociedades anónimas. Verificación de las cuentas. Aprobación y publicación.

Tema 13. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles. Cesión global de activo y pasivo; Disolución de sociedades mercantiles. Causas generales. Causas especiales aplicables a las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas y comanditarias. Liquidación de sociedades mercantiles: Operaciones que comprende.

Tema 14. Los grupos de sociedades: función económica y conceptos mercantil y fiscal de grupo. La unidad de dirección como rasgo del grupo: interés de la sociedad e interés del grupo. Referencia a las agrupaciones de interés económico y a las uniones temporales de empresas.

Tema 15. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; particular referencia al régimen de la publicidad y el consumo. Defensa de la competencia: Órganos. Derecho europeo de la competencia.

Tema 16. Las entidades de crédito. La Banca. Las Cajas de ahorro. La Ley de Cajas de Ahorro de Andalucía. Especialidades de las cooperativas de crédito. Sociedades de garantía recíproca. Instituciones de inversión colectiva.

Tema 17. Los títulos de crédito: concepto y caracteres. Títulos nominativos, a la orden y al portador.

Tema 18. La letra de cambio: concepto. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento de la letra: el pago y el protesto. La intervención.

Tema 19. El cheque: emisión y forma. Su transmisión. Presentación y pago. Las tarjetas de crédito.

Tema 20. Obligaciones y contratos mercantiles: disposiciones generales del Código de Comercio sobre aquellas materias. La comisión mercantil.

Tema 21. El contrato de compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico; doctrina sobre el riesgo. Compraventas especiales. Referencia al Convenio de Viena de compraventa internacional de mercaderías y a los incoterms. Venta de bienes muebles a plazos.

Tema 22. El contrato de cuenta corriente mercantil. Breve referencia al contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósitos: examen de los «warrant». Referencia a las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Mercados de valores.

Tema 23. El contrato de transporte terrestre: concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Breve referencia al transporte de personas y al transporte ferroviario, marítimo y aéreo.

Tema 24. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo, depósito y descuento bancario. Garantías de los contratos bancarios. El aval bancario. El interés y su determinación. Los créditos documentarios.

Tema 25. El contrato de seguro: Concepto, naturaleza, y regulación. Elementos personales, reales y formales. Contenido y extinción. Breve referencia al seguro contra daños, vida, accidente y responsabilidad civil.

Tema 26. El concurso (I). Presupuestos subjetivos y objetivos. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Acciones de reintegración patrimonial.

Tema 27. El concurso (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso.

Tema 28. El Derecho marítimo: sus fuentes. El buque; adquisición de su propiedad. Propietario, armador y naviero: especialidades de la responsabilidad legal de éste. Compraventa del buque. Hipoteca naval.

Tema 29. El Capitán del buque. Asistencia y salvamento en el mar. Referencia al contrato de seguro marítimo. El Derecho de la navegación aérea. La seguridad aérea.

DERECHO LABORAL

Tema 1. Tema 1. Objeto del Derecho del Trabajo: libertad, remuneración, dependencia y ajenidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto del Derecho del Trabajo.

Tema 2. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo: caracterización general. Tipología de las normas generales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Las ordenanzas de trabajo: vigencia. El convenio colectivo: concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

Tema 3. La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación Ley-convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 4. El contrato de trabajo. El trabajador: concepto jurídico y legal. El empresario: concepto y tipología. La interposición de empresarios. Las contratas y subcontratas de obras y servicios. Las empresas de trabajo temporal.

Tema 5. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo: deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

Tema 6. La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 7. Los poderes del empresario: caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial.

Tema 8. El salario: concepto, estructura y modalidades. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. Garantías del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 9. Las modificaciones del contrato de trabajo. Tipología. La sucesión en la titularidad de la Empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 10. La extinción del contrato de trabajo: cuadro general de la causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. Extinción por voluntad del trabajador.

Tema 11. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. Despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 12. Infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales.

Tema 13. La libertad sindical: titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las Asociaciones empresariales. Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

Tema 14. El convenio colectivo de eficacia general: partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión, extensión y concurrencia. El convenio colectivo de eficacia limitada. Los acuerdos marco interprofesionales.

Tema 15. El conflicto colectivo: concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

Tema 16. Las prestaciones no contributivas: régimen jurídico. El sistema de Seguridad Social: estructura y ámbitos. La gestión de la Seguridad Social. El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, altas y bajas. Cotización y recaudación.

Tema 17. La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Las prestaciones: concepto, clases, caracteres y régimen jurídico. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez. Prestaciones por desempleo. Jubilación. Muerte y supervivencia. Protección a la familia.

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. Derecho constitucional: naturaleza. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura. Características generales. La Constitución como norma jurídica. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. Los valores constitucionales superiores y los principios en la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 3. El Estado en la Constitución: El Estado social y democrático de Derecho. El Estado español como Estado compuesto. La reforma constitucional: procedimientos de reforma en el Derecho comparado. La mutación constitucional; la reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 4. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey. El refrendo. El orden de sucesión. La regencia. La tutela del Rey.

Tema 5. El Gobierno: su composición. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa. El Gobierno y la Administración.

Tema 6. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Relaciones entre las Cámaras. Los Reglamentos parlamentarios. Los privilegios parlamentarios. El gobierno interior de las Cámaras. El funcionamiento de las Cámaras: plenos y comisiones. Grupos parlamentarios. La disolución.

Tema 7. Las funciones de la Cortes Generales. La función legislativa. La función de control. Las funciones financieras. Las funciones económicas. Las Cortes Generales y la política internacional: los tratados. Otras funciones.

Tema 8. Elecciones y normas electorales. El cuerpo electoral. Inelegibilidades. Administración electoral. Convocatoria de elecciones, presentación y proclamación de candidatos. La campaña electoral. Normas generales del procedimiento electoral. La presencia equilibrada de hombres y mujeres en las candidaturas. Normativa electoral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y la actuación judiciales.

Tema 10. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 11. El principio y derecho fundamental a la igualdad; especial referencia a la igualdad de género y su garantía en nuestro Derecho. Derecho a la vida y a la integridad física y moral; especial referencia a la protección contra la violencia de género. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad. El habeas corpus.

Tema 12. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La protección frente al uso de la informática. Libertades de residencia y desplazamiento. Libertades de expresión e información.

Tema 13. Derecho de reunión. Derecho de asociación: Los partidos políticos. Derecho de sindicación y libertad sindical. Derecho de huelga. Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición.

Tema 14. Derechos de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Deberes constitucionales.

Tema 15. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza. Sus funciones. Composición del Tribunal Constitucional. Nombramiento y cese de los Magistrados. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

Tema 16. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales.

Tema 17. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Las sentencias en estos procedimientos: sus modalidades y efectos. El Recurso de inconstitucionalidad. La Cuestión de inconstitucionalidad.

Tema 18. El recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 19. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos Comunidades Autónomas- Estado: Impugnación de disposiciones y resoluciones. Conflictos en defensa de la autonomía local. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

Tema 20. La organización territorial del Estado en la Constitución española. La cláusula del Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y regiones. La autonomía local en la Constitución; su garantía institucional.

Tema 21. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración; estructura y características generales. La posición jurídico constitucional del Estatuto de Autonomía en el sistema constitucional y en el Ordenamiento jurídico. La interpretación del Estatuto.

Tema 22. La reforma del Estatuto: la rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma. Análisis del Título Preliminar. Los símbolos de Andalucía. El territorio; organización territorial y eficacia territorial de las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma; cuestiones que plantea. La condición política de andaluz. Los objetivos de la Comunidad Autónoma: su significación.

Tema 23. Los Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías.

Tema 24. El Parlamento de Andalucía: su carácter, representación. Composición y funciones. El funcionamiento del Parlamento: el Pleno, las Comisiones, y la Diputación Permanente. Los Diputados del Parlamento de Andalucía: incompatibilidades y privilegios parlamentarios.

Tema 25. El Reglamento del Parlamento de Andalucía. La elaboración de la Leyes de la Comunidad Autónoma. La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley. Su tramitación. Presentación de enmiendas. Tramitación en comisión y deliberación en el pleno. Las Propositiones de Ley: tramitación. Promulgación y publicación de las Leyes.

Tema 26. La Presidencia de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección del Presidente: su tramitación. Nombramiento del Presidente. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones. Responsabilidad.

Tema 27. El Consejo de Gobierno: su composición, carácter y funciones; la función normativa. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades. La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto.

Tema 28. Relación entre el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno y el Parlamento. Información al Parlamento; presencia del Presidente y de los Consejeros ante el Parlamento; interpelaciones y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura; sus efectos. Disolución del Parlamento.

Tema 29. El Poder Judicial en Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de justicia de Andalucía. Competencia de la Comunidad Autónoma en materia de Administración de Justicia. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 30. Las competencias de la Junta de Andalucía: clasificación, alcance territorial y efectos. La reserva de competencias al Estado del artículo 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

Tema 31. Las competencias exclusivas: su relativización. Las competencias normativas: las Leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

Tema 32. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normación básica y normación de desarrollo: elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normación básica; la relación bases-desarrollo; el problema del rango de las dos normaciones. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula.

Tema 33. La modificación extraestatutaria de las competencias: La Ley marco; la Ley Orgánica de delegación; la Ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad.

Tema 34. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial las Conferencias Sectoriales y los Convenios de Colaboración. La Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado. Relaciones entre Comunidades Autónomas. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y COMUNITARIO EUROPEO

Tema 1. Derecho Internacional Público: concepto y contenido. La obligatoriedad y juridicidad del Derecho Internacional. Las relaciones del Derecho Internacional con los derechos internos.

Tema 2. Los Tratados Internacionales. El derecho de los tratados. Otras fuentes del Derecho Internacional Público. Los sujetos de Derecho Internacional. El título competencial del Estado sobre las relaciones internacionales. Proyección exterior de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El acto ilícito internacional: sus elementos. La responsabilidad internacional del Estado. La obligación de reparar. Las diferencias internacionales y su solución pacífica. El arbitraje internacional. El Tribunal Internacional de Justicia. Los Tribunales Penales Internacionales.

Tema 4. Las Organizaciones Internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. El Consejo de Europa. La protección internacional de los derechos humanos. La Declaración Universal de los derechos Humanos. El Convenio de Roma de 1950: el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 5. La Unión Europea. Evolución y objetivos. Los Tratados Constitutivos. Especial referencia a los Tratados de reforma.

Tema 6. El sistema institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea: composición, funcionamiento y competencias.

Tema 7. El sistema normativo de la Unión Europea (I). Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: primacía, efecto directo y responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del Derecho Comunitario. El juez nacional en la aplicación del Derecho Comunitario.

Tema 8. El sistema normativo en la Unión Europea (II). Principio de atribución o de base jurídica. Principio de subsidiariedad. Principio de Proporcionalidad. Procedimiento de elaboración.

Tema 9. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal General. Los Tribunales especializados. Composición, competencias, procedimiento y reglas de funcionamiento.

Tema 10. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación. El recurso de inacción. La cuestión prejudicial. La acción de responsabilidad extracontractual. Motivos y procedimiento.

Tema 11. La ciudadanía de La Unión. Los derechos fundamentales. El espacio Shengen. La cooperación judicial civil. La política en asuntos de justicia e interior. La cooperación policial y judicial en materia penal. La política exterior y de seguridad común. La cooperación al desarrollo.

Tema 12. El Mercado Interior. Las libertades de circulación de personas, mercancía, servicios y capital.

Tema 13. Las ayudas públicas. Ayudas compatibles. Examen de las Ayudas por la Comisión. Competencias de las CCAA sobre fondos europeos. La política agrícola común. La política común de pesca.

Tema 14. Las CCAA y la Unión Europea. La Comunidad Autónoma de Andalucía y la Unión Europea: la cesión de competencias. La participación de la Comunidad Autónoma en la fase ascendente del Derecho Comunitario: la participación regulada en el Derecho Comunitario; la participación regulada en el Derecho interno (La Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas). La ejecución del Derecho Comunitario europeo por la Comunidad Autónoma.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: la ciencia de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: clases de Leyes estatales en la Constitución. Las Leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones del Gobierno con valor de Ley: Decretos Legislativos; Decretos-Leyes.

Tema 3. El Reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria.

Tema 4. La impugnación de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.

Tema 6. Los sujetos en el Derecho Administrativo: concepto y clasificación. El Estado, las Comunidades Autónomas y sus Administraciones. Doctrinas acerca de la personalidad jurídica de las Administraciones; régimen en nuestro derecho positivo. Otras personas jurídico-públicas: sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 8. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales.

Tema 9. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 10. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: su régimen jurídico.

Tema 11. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 12. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales.

Tema 13. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento.

Tema 14. Declaración de nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: casos en que procede; trámites. Concepto de la revocación: su tratamiento en el Derecho español. La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración previa de lesividad; requisitos y procedimiento.

Tema 15. Los actos administrativos en particular: sus clases y naturaleza jurídica. La licencia, autorización o permiso. Las concesiones. Principales cuestiones de su régimen jurídico.

Tema 16. El servicio público: concepto y evolución. La gestión de los servicios públicos. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 17. Los contratos del Sector Público: ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de los de derecho

privado; los actos separables. Disposiciones comunes a los contratos del sector público; especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación.

Tema 18. Órganos competentes en materia de contratación. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos administrativos. Actuaciones preparatorias.

Tema 19. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos. Criterios de valoración de las ofertas. Perfección y formalización. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. Referencia a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.

Tema 20. Contratación de las entidades del sector público. Régimen jurídico del contrato de obras; actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. Las encomiendas de gestión. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 21. Régimen de los contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministros. Los contratos de servicios. Especialidades del contrato para la elaboración de proyectos de obras. El contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 22. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. Regulación legal: ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

Tema 23. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular el acceso a los registros y archivos. Especial referencia a la Ley de Transparencia de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

Tema 24. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Participación de los interesados. Terminación: la resolución. Terminación convencional; otros modos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 25. Los procedimientos especiales. Procedimientos para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: su naturaleza y regulación; los problemas de los supuestos exceptuados y de la posible subsanación.

Tema 26. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in peius»: Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Otros procedimientos de impugnación.

Tema 27. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Legislación española: antecedentes y regulación actual; Procedimiento general. Procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 28. La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. La expropiación forzosa en España: Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Funciones del Letrado de la Junta de Andalucía.

Tema 29. Reversión de bienes expropiados: concepto; naturaleza jurídica; análisis de los diversos supuestos; justiprecio. Garantías jurisdiccionales: estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de las Comisiones de valoración. La autorización judicial de entrada para la ocupación.

Tema 30. Limitaciones administrativas a la propiedad privada y servidumbres administrativas: diferencias y régimen jurídico. Referencia a los procedimientos especiales de expropiación. Estudio de la ocupación temporal y la requisa. Referencia a las transferencias coactivas y a las expropiaciones virtuales.

Tema 31. Patrimonio de las Administraciones Públicas: Concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: concepto legal y principios relativos a los mismos. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto y competencias. Adquisición de bienes y derechos. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

Tema 32. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio autonómico: especial referencia a la investigación, deslinde, y desahucio administrativo. Régimen registral. Inventario de bienes. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales.

Tema 33. El dominio público. Concepto y naturaleza. Clasificaciones; en especial el demanio natural. Los elementos del dominio público: sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales.

Tema 34. Régimen Jurídico del dominio público: Inalienabilidad, inembargabilidad, e imprescriptibilidad. Utilización de bienes del dominio público: régimen general de las autorizaciones y concesiones demaniales. Referencia al régimen sancionador.

Tema 35. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Representación equilibrada. Clases de órganos: en especial los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. La avocación.

Tema 36. La Organización Administrativa de Andalucía. El Consejo de Gobierno: atribuciones administrativas. La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. Las Consejerías: estructura interna, ordenación jerárquica y atribuciones. Órganos interdepartamentales y de participación.

Tema 37. La organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Las Delegaciones del Gobierno. Las Delegaciones Territoriales y Provinciales de las Consejerías. Conflictos de atribuciones.

Tema 38. Las Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. Clasificación y naturaleza jurídica. Regulación general.

Tema 39. El Consejo Consultivo de Andalucía. Su organización. Las competencias del Consejo Consultivo de Andalucía. Actos jurídicos del Consejo Consultivo. Clases y eficacia de dictámenes.

Tema 40. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía: estructura orgánica. Los servicios contenciosos. Especialidades de la defensa de la Administración en los distintos órdenes jurisdiccionales. Defensa de autoridades y personal al servicio de la Junta de Andalucía. Los servicios consultivos. El Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Tema 41. El Ordenamiento jurídico en materia de Administración Local. Competencias de la Junta de Andalucía. Clases de entidades Locales. El municipio: referencia general de sus competencias. Autoridades y organismos municipales. La Provincia: organización provincial.

Tema 42. Bienes, actividades y servicios de las entidades locales. Normas fundamentales sobre contratación y funcionarios locales. Régimen de funcionamiento de las entidades locales. Impugnación de acuerdos y ejercicio de acciones.

Tema 43. Protección de la seguridad ciudadana: Régimen vigente. Competencias de la Junta de Andalucía. Las policías Locales; su coordinación. La protección civil.

Tema 44. La Sanidad Pública. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Salud de Andalucía. La Ley de voluntad vital anticipada. El Servicio Andaluz de Salud.

Tema 45. Intervención administrativa en materia de Fundaciones. Servicios sociales: competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia. La intervención de la Administración Pública en relación con la protección del menor.

Tema 46. La Administración y la enseñanza. Competencias de la Junta de Andalucía. Sistema educativo. Centros docentes. Las Universidades.

Tema 47. Acción administrativa en relación con la cultura. El Patrimonio histórico artístico. Archivos, bibliotecas y museos. Acción administrativa en relación con el Deporte.

Tema 48. La acción administrativa en la agricultura y en la ganadería. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Reforma Agraria. Las Vías pecuarias: naturaleza jurídica y tipos. Clasificación; deslinde y amojonamiento.

Tema 49. Montes: competencias de la Junta de Andalucía. Concepto, clasificación y régimen jurídico de los montes. Gestión, conservación y protección forestal. Incendios forestales.

Tema 50. Costas: competencias administrativas. Dominio público marítimo-terrestre: delimitación, protección y utilización. Competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos: concepto y clasificación; competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 51. Aguas terrestres: el dominio público hidráulico. Competencias de la Junta de Andalucía. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de agua.

Tema 52. Minas: competencias de la Junta de Andalucía. Teorías sobre la propiedad minera: criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Sistema de aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de exploración y de investigación. Concesión de explotación: naturaleza jurídica y condiciones generales.

Tema 53. La acción administrativa en materia de consumo. Acción administrativa en materia de industria. Acción administrativa en materia de juego.

Tema 54. La protección del Medio Ambiente. Competencias de la Junta de Andalucía. Responsabilidad ambiental. La Ley de Gestión de la calidad ambiental de Andalucía: repaso de los instrumentos de prevención y control ambiental. Los espacios naturales protegidos: extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La protección de la flora y fauna silvestres. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de caza y pesca.

Tema 55. Obras Públicas: concepto y clasificación. Normativa fundamental. Competencias de la Junta de Andalucía. Carreteras: regímenes de construcción y explotación. Autopistas: régimen de concesión.

Tema 56. Ordenación del Transporte terrestre. Transporte por carretera. Transporte ferroviario. Régimen jurídico y competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 57. Ordenación del Territorio y Urbanismo. El diseño competencial en la materia; extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Legislación sobre la materia. Órganos colegiados para la ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía.

Tema 58. Planes de ordenación. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Ejercicio de facultades y edificación del suelo. Distribución de cargas y beneficios. Ejecución de los Planes de Ordenación: sistemas de actuación.

Tema 59. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico. Acción administrativa en relación con la vivienda: Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 60. Ordenación de las telecomunicaciones; competencias de la Junta de Andalucía. Medios de comunicación social; competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la radio y a la televisión. El Consejo Audiovisual de Andalucía. La Administración y el turismo; competencias de la Junta de Andalucía. La Ley del Turismo de Andalucía

Tema 61. La Función Pública. Naturaleza de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Régimen legal vigente: el Estatuto de la función pública y la Ley de ordenación de la Función Pública de Andalucía. El empleado público: sus clases. Personal con legislación específica propia.

Tema 62. Funcionarios de carrera: ingreso. Derechos y deberes. Situaciones administrativas; provisión de puestos de trabajo.

Tema 63. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Derechos económicos: sistema de retribución. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual. Personal Directivo.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 1. La actividad financiera: concepto y naturaleza. El Derecho Financiero: concepto y naturaleza. El Derecho Tributario: concepto y naturaleza. Fuentes. El derecho de los gastos públicos.

Tema 2. La Ley General Presupuestaria. Ámbito de aplicación. Régimen de la Hacienda Pública de Andalucía: derechos y obligaciones; prerrogativas de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública; prescripción de los derechos y obligaciones.

Tema 3. El Presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El Presupuesto andaluz: concepto, contenido y fuentes de su ordenación jurídica; principios y reglas de programación y de gestión presupuestaria; la estabilidad presupuestaria y la programación presupuestaria.

Tema 4. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Especialidades relativas a las de las Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 5. La intervención de la Junta de Andalucía. La función interventora. Formulación y tramitación de reparos. El control financiero permanente. La auditoría pública. Referencia al régimen de responsabilidades. La deuda publica: concepto y régimen jurídico.

Tema 6. Las subvenciones: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Reintegro. Régimen sancionador.

Tema 7. El gasto público. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Los ingresos públicos: concepto. Clasificación.

Tema 8. Principios constitucionales en materia tributaria. Otros principios. La norma tributaria. Ámbito de aplicación. Interpretación de las normas tributarias. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 9. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.

Tema 10. La relación jurídico-tributaria: concepto, naturaleza y elementos. Las obligaciones tributarias: sus clases. El hecho imponible. Los obligados tributarios: concepto y clases; el sujeto pasivo; los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 11. La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva. La comprobación de valores.

Tema 12. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria; elementos que integran ésta última. El pago de la deuda tributaria; medios de pago. Referencia al fraccionamiento y al aplazamiento del pago. La prescripción. Otras figuras de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 13. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de sanciones. Procedimiento sancionador en materia tributaria. La inspección de los tributos. Especial referencia a las actas de inspección.

Tema 14. La aplicación de los tributos. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: las liquidaciones tributarias; autoliquidaciones. Información y asistencia a los obligados tributarios; especial referencia a las consultas tributarias. Procedimiento de gestión tributaria: disposiciones generales.

Tema 15. La gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de naturaleza pública. Disposiciones generales. Recaudación en período voluntario y ejecutivo. Recaudación en período ejecutivo: el procedimiento de apremio. Carácter del procedimiento de apremio; fases; embargo. Tercerías. Actuación de la Hacienda Pública en procedimientos concursales y otros procedimientos de ejecución.

Tema 16. Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: revisión de los actos nulos de pleno derecho; declaración de lesividad de actos anulables; revocación; rectificación de errores; devolución de ingresos indebidos. El recurso de reposición: objeto; naturaleza; procedimiento; su relación con las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 17. Reclamaciones Económico-Administrativas: naturaleza. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Órganos de resolución: su composición, competencias y funcionamiento; especial referencia a los órganos de la Junta de Andalucía.

Tema 18. Procedimiento general económico-administrativo: normas comunes. Procedimiento en única o primera instancia: iniciación; tramitación; terminación. Procedimiento abreviado.

Tema 19. El Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Regímenes de determinación de la base imponible. Base Liquidable. Cuota tributaria. Alcance de las competencias normativas autonómicas.

Tema 20. Impuesto sobre Sociedades. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Período impositivo y devengo del impuesto. Base imponible: reglas de valoración e imputación temporal.

Tema 21. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto. Base imponible y base liquidable. La deuda tributaria. Devengo. Prescripción. Alcance de las competencias normativas autonómicas.

Tema 22. Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza. Hecho imponible. Aspectos básicos de las exenciones. Base imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto; la repercusión del impuesto. Tipo impositivo. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Normas básicas sobre gestión del impuesto.

Tema 23. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (I). Alcance de las competencias normativas autonómicas. Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales: Hecho imponible; sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria.

Tema 24. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (II). Operaciones societarias: normas tributarias. Actos jurídicos documentados: principios generales y tributación de los documentos notariales, mercantiles y administrativos. Disposiciones comunes: beneficios fiscales, comprobación de valores, devengo, y obligaciones formales.

Tema 25. Impuestos especiales: naturaleza y función. Alcance de las competencias normativas autonómicas. Los impuestos especiales de fabricación: impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas; impuesto sobre hidrocarburos; impuesto sobre las labores el tabaco; impuesto sobre la electricidad. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte. Disposiciones comunes y principales normas reguladoras.

Tema 26. Las Tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.

Tema 27. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales: especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. La Comisión mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial y las asignaciones de nivelación.

Tema 28. El poder tributario de las Comunidades Autónomas. Límites. Tributos propios. Tributos cedidos por el Estado. La Ley de cesión. Alcance de la cesión. Participación en tributos estatales no cedidos. La Agencia Tributaria Andaluza. La colaboración con la Administración tributaria estatal.

Tema 29. Haciendas Locales: recursos. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Otros recursos de los municipios.

Tema 30. El Tribunal de Cuentas: su naturaleza. Composición. La función fiscalizadora: los procedimientos de fiscalización.

Tema 31. La Jurisdicción contable: naturaleza y extensión. Procedimiento en el juicio de cuentas. Procedimiento de reintegro por alcance. La Cámara de Cuentas de Andalucía: naturaleza, composición y funciones.

DERECHO PENAL

Tema 1. Concepto del Derecho Penal. Las escuelas penales. El Código Penal vigente: estructura, contenido y principios que lo informan. El principio de legalidad.

Tema 2. La Ley Penal en el tiempo: el principio de irretroactividad y sus excepciones. La Ley Penal en el espacio. La extradición; referencia a la orden europea de detención y entrega. Interpretación de las Leyes Penales.

Tema 3. Concepto del delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el Código Penal español: clases de delitos. Elementos del delito: acción, antijuridicidad, tipicidad y punibilidad.

Tema 4. El dolo: sus clases. Teoría del error en el Derecho Penal: Error de tipo y error de prohibición. La imprudencia. Causalidad e imputación objetiva.

Tema 5. La vida del delito. La excepcionalidad en la punición de la conspiración, la proposición y la provocación para delinquir. Tentativa de delito. El delito consumado.

Tema 6. El sujeto activo del delito. La participación en el delito. Autores del delito: diversos supuestos. Cómplices.

Tema 7. Formas de aparición del delito. La unidad del delito. El delito continuado. El delito masa. Concurso de delitos: concurso real y concurso ideal. El concurso de Leyes.

Tema 8. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Examen especial de la anomalía o alteración psíquica, la legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.

Tema 9. Examen de las circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 10. Concepto y fines de la pena. Clases y reglas para su determinación. Consecuencias accesorias. Las medidas de seguridad. La Ley General Penitenciaria.

Tema 11. La responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas. Extensión de la responsabilidad civil. Personas civilmente responsables. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con los Entes Públicos. Las costas procesales. Del cumplimiento de la responsabilidad civil y demás responsabilidades pecuniarias.

Tema 12. Extinción de la responsabilidad criminal; sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. Cancelación de los antecedentes penales.

Tema 13. Delitos contra la vida: homicidio, aborto, lesiones y lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales, secuestros y coacciones. La omisión del deber de socorro.

Tema 14. Delitos contra la libertad sexual: agresiones, abusos y acoso. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor: calumnia e injurias. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 15. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: el hurto, el robo, la extorsión, usurpación. Defraudaciones: estafa y apropiación indebida. Referencia a los delitos relativos a la propiedad intelectual, al mercado y a los consumidores. De los delitos contra los derechos de los trabajadores.

Tema 16. Delitos relativos a la ordenación del territorio. Protección penal del patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales, el medio ambiente, la flora y la fauna.

Tema 17. Delitos contra la Hacienda Pública. Delito fiscal. Fraude de subvenciones.

Tema 18. Delitos de falsedad. La falsificación de documentos. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 19. Delitos contra la Administración Pública: Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 20. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: cohecho, tráfico de influencias, malversación. Otros supuestos castigados en este título del Código.

Tema 21. Aspectos fundamentales de los delitos contra la Constitución: Examen especial de los delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Idea de los delitos contra el orden público, de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional y contra la comunidad internacional. Delitos electorales.

Tema 22. La Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Las faltas penales: sus clases. El principio non bis in idem. Las Leyes penales especiales.

ANEXO III

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2014), se concreta que el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.

- Segundo apellido: Velasco.

- Nombre: Luis del.

4. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.^{er} apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.

- Segundo apellido: Heras.

- Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV



Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA
CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A1.3000)**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0 4 6

1	CONVOCATORIA										
1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN:								2.- CÓDIGO:			
2	DATOS PERSONALES										
DNI/PASAPORTE/NIE:			PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
FECHA NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)			SEXO ☐ Hombre ☐ Mujer		NACIONALIDAD:		CORREO ELECTRÓNICO:				
DOMICILIO:											
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:				NÚMERO:		LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:				MUNICIPIO:				C. POSTAL:		TELÉFONO:	
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:											
3	OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)										
1.- Idioma elegido 3º ejercicio:											
2.- Persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%: ☐											
3.- Solicitud de adaptación:											
4.- Desea formar parte de la bolsa de interinos: ☐											
5.- Provincia/s de las que quiere formar parte el solicitante como componente de la bolsa de interinos:											
ALMERÍA ☐ CÁDIZ ☐ CÓRDOBA ☐ GRANADA ☐ HUELVA ☐ JAÉN ☐ MÁLAGA ☐ SEVILLA ☐											
4	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE											
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.											
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.											
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD											
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad.											
☐ NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad.											
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA										
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.											
En a de de											
EL/LA SOLICITANTE											
Fdo.:											



001593/2D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, 41071 Sevilla.

INSTRUCCIONES**GENERALES.**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ESPECÍFICAS.**1.- CONVOCATORIA. (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 1 DEL ANVERSO)**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1.1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1.1200

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A1.2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A1.2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1.2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A1.2004
INGENIERÍA DE MINAS	A1.2005
INGENIERÍA DE MONTES	A1.2006
BIOLOGÍA	A1.2007
FARMACIA	A1.2008
MEDICINA	A1.2009
PESCA	A1.2010
QUÍMICA	A1.2011
VETERINARIA	A1.2012
GEOGRAFÍA	A1.2013
GEOLOGÍA	A1.2014
PEDAGOGÍA	A1.2015
PSICOLOGÍA	A1.2016
SOCIOLOGÍA	A1.2017
ESTADÍSTICA	A1.2018
INFORMÁTICA	A1.2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A1.2020
ARCHIVÍSTICA	A1.2022
BIBLIOTECONOMÍA	A1.2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A1.2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A1.2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A1.2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A1.2027
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A1.2028
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A1.2029
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A1.2100
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	A1.2200
LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	A1.3000
C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS	A1.5000
C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	A1.6000

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2.1100
GESTIÓN FINANCIERA	A2.1200

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	A2.2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	A2.2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	A2.2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	A2.2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	A2.2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	A2.2006
A.T.S./D.U.E.	A2.2007
PESCA	A2.2008
TOPOGRAFÍA	A2.2009
TRABAJO SOCIAL	A2.2010
ESTADÍSTICA	A2.2011
INFORMÁTICA	A2.2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	A2.2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	A2.2014
AYUDANTES DE MUSEOS	A2.2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A2.2016
TURISMO	A2.2017
EDUCACIÓN SOCIAL	A2.2018
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	A2.2100
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	A2.2200

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS**C1.1000****CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C1.2001
INFORMÁTICA	C1.2003
PESCA	C1.2004
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C1.2100
CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.1000
CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:	
OPCIONES	CÓDIGO
GUARDERÍA FORESTAL	C2.2001
INFORMÁTICA	C2.2002
SEGURIDAD	C2.3000

2.- OBSERVACIONES: (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 3 DE ANVERSO)

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación, las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización de los ejercicios de la oposición.
- Marque con una X si desea formar parte de la bolsa de interinos.
- Marque con una X la provincia o provincias de las que quiere formar parte como componente de la bolsa de interinos.

001593/2D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para cubrir 36 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

Desde la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2009, en la mesa sectorial de negociación con las organizaciones sindicales, se ha venido informando de la necesidad de que los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera se lleven a cabo mediante el sistema de oposición. A tales efectos en la negociación realizada para la aprobación de la oferta correspondiente a 2010, se puso de manifiesto que los procesos selectivos que fueran convocados en aplicación del siguiente Decreto de Oferta de Empleo Público, se realizarían mediante el sistema de oposición.

Ello viene motivado además por la reducida tasa de reposición de los últimos años, establecida en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado, que hace necesario que la Oferta de Empleo Público sea un instrumento de incorporación de nuevo personal a la Administración, que garantice más que nunca la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados. Por último, no debe obviarse el alto grado de litigiosidad que se ha venido produciendo en relación con la fase de concurso en los últimos procesos.

Todos estos factores justifican que de conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el sistema selectivo de los aspirantes sea el de oposición.

2. Del total de plazas convocadas, 2 plazas se reservarán para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública; el Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, y se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en Andalucía; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de

la Administración General de la Junta de Andalucía; el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013; y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

5. El contenido de los ejercicios de la oposición versarán sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General de la Administración Pública de 16 de diciembre de 2013, que ha de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre), y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo, por el sistema de acceso libre para acceder al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o cualquier titulación equivalente a la misma.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 4 de la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Aportar junto con la solicitud original o copia compulsada del certificado oficial que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza en éste, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el ejercicio una puntuación neta igual o superior al número mínimo de aciertos netos establecido para aprobar en el turno general.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (libre o de reserva a personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 11,96 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicio como personal funcionario interino.

6. La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/)

institutodeadministracionpublica). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten conjuntamente la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado de discapacidad emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización del interesado en la correspondiente solicitud de participación.

6.2. Presentación manual.

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la base primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 4 de esta base.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta

de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: Con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo es la que figura en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a

la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta les curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando las personas asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41071, Sevilla, o donde el Instituto pueda tener su sede, en caso de traslado, lo que se hará público en los lugares establecidos en el apartado 4 de la base primera.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento bien de la Comisión de Selección, bien del Instituto Andaluz de Administración Pública, que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que ésta, previa audiencia de la persona interesada, resuelva de forma motivada lo que proceda.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección queda clasificada en la categoría D.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición, que constará de dos ejercicios.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 130 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; en caso de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra «K» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 27 de febrero de 2014 (BOJA núm. 44, de 6 de marzo de 2014), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2014.

2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

2.1. Primer ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo II. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada persona opositora, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos, $A-(E/3)$, siendo A, el número de aciertos y E el número de errores. Y la puntuación final será la suma de estos aciertos netos.

La Comisión de Selección, respetando siempre los principios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas, queda facultada para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, qué número mínimo de aciertos netos, $A-(E/3)$, es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50. El número mínimo de aciertos netos necesarios para aprobar podrá ser distinto para el cupo general y el cupo de plazas reservado para personas con discapacidad.

Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de diciembre de 2014 y se realizará en las ciudades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, a elección de cada participante, que lo hará constar en el apartado correspondiente de su solicitud.

2.2. Segundo ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en un ejercicio de carácter práctico que se realizará siguiendo las instrucciones facilitadas por la Comisión de Selección, en el que se utilizará el procesador de textos Word 2003 y la hoja de cálculo Excel 2003.

Se valorará en este ejercicio los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades del procesador de textos (con un peso relativo del 30%), de la hoja de cálculo (con un peso relativo del 30%), la velocidad así como la ausencia de errores u omisión de texto y la detección y corrección de las faltas de ortografía (con un peso relativo del 20%) y el conocimiento de la forma y elementos de los modelos de documentos implantados en la administración (con un peso relativo del 20%).

El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien se desactivarán las funciones correspondientes a la corrección automática de textos.

El lugar, fecha y hora de realización del segundo ejercicio de la oposición se publicará en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4. La Comisión de Selección podrá establecer varios turnos a celebrar el mismo día, o en días consecutivos, cuando fuera necesario, en función de la disponibilidad de aulas dotadas del equipamiento informático preciso para la realización de este ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos.

Corregido el segundo ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

4. Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en cada uno de los ejercicios en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

5. Aprobadas las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en la oposición. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La calificación final de la oposición de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En caso de persistir el mismo, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 27 de febrero de 2014, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2014.

7. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

8. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en la apartado 7 de la base octava.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas seleccionadas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas seleccionadas con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a los mismos la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas seleccionadas con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de dicha oferta de vacantes y que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia debidamente compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

e) En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo a que se aspira.

5. Las personas seleccionadas que tuvieran la condición de personal funcionario y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base Segunda, no podrán ser nombrados/as personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de solicitud de vacantes, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente: Don José Luis Martínez Valpuesta.

Presidente Suplente: Don Bernardino Paz Clavijo.

Secretaria: Doña María Dolores Palacios Ruiz.

Secretario Suplente: Doña Raquel Calle Pérez.

Vocales:

Don Emilio Gómez Expósito.

Doña Carmen Márquez Valero.

Doña Juana Márquez Amador.

Vocales Suplentes:

Don Manuel Ortiz Bermúdez.

Doña Carmen Garrido Domínguez.

Doña María Elena Rueda González.

ANEXO II

T E M A R I O

Publicado por Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre de 2013).

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (C2.1000)

ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

Tema 2. Organización territorial del Estado la Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 4. Organización Institucional de la comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras Instituciones de autogobierno.

Tema 5. Organización de la Administración de la Junta de Andalucía: Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 6. El Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento. El acto administrativo. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Los recursos administrativos

Tema 7. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento.

Tema 8. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: Conceptos generales. Violencia de género: Conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 9. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: Concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía.

Tema 10. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concepto y estructura. Fases del ciclo presupuestario. La ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma: El procedimiento general, fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 11. La función pública en la Administración de la Junta de Andalucía. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía. La carrera profesional y la promoción interna. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

Tema 12. El sistema español de seguridad social. El régimen general. Afiliación de trabajadores: Altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: Bases y tipos. La recaudación de cuotas. Otros regímenes de previsión social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 13. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: Verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público.

Tema 14. Las relaciones de la ciudadanía con la Junta de Andalucía; derechos de información, petición y participación. Medios y canales de relación: Servicios de información y atención a los ciudadanos, transparencia y acceso a la información pública. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Las sugerencias y reclamaciones: Recepción, registro, tramitación y gestión.

Tema 15. Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía. Tipos, identidad e imagen corporativa en diseño y composición de textos, recomendaciones de estilo y uso no sexista del lenguaje administrativo. Los sellos oficiales: Tipos normalizados, normas de uso y control. Documentos de los ciudadanos: Tipos.

Tema 16. La gestión de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía. Documentos originales y copias. El desglose de los documentos originales y formación de expedientes. Los registros administrativos: Presentación y tramitación. La identidad Corporativa.

Tema 17. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Centralización o descentralización del archivo. Normas de seguridad y acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

Tema 18. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de protección de datos y el registro de protección de datos.

Tema 19. La calidad. Concepto de Calidad. Calidad del servicio y calidad percibida por el cliente. Medición de la calidad y costes de la no calidad. Evaluación de la calidad de los servicios. Definición y finalidad. Modalidades de evaluación. Las Cartas de Servicios. Definición. Estructura y contenido. Elaboración, aprobación, publicación, divulgación y actualización. Seguimiento y suspensión. Competencias en materia de calidad.

Tema 20. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: Conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática. Los Sistemas Operativos: Especial referencia a Windows y Guadalinux. Trabajo en el entorno gráfico. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

Tema 21. Sistemas Ofimáticos. Procesadores de Texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

Tema 22. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. La Administración Electrónica en la Junta de Andalucía. Servicios Telemáticos al ciudadano. Normativa de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Sistemas de Información Horizontales de la Junta de Andalucía.

ANEXO III

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2014), se concreta que el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.

- Segundo apellido: Velasco.

- Nombre: Luis del.

4. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s) serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.^{er} apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.

- Segundo apellido: Heras.

- Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.



Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA
CUERPOS C1.1000 Y C2.1000**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0 4 6

1	CONVOCATORIA										
1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN:								2.- CÓDIGO:			
2	DATOS PERSONALES										
DNI/PASAPORTE/NIE:			PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
FECHA NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)			SEXO ☐ Hombre ☐ Mujer		NACIONALIDAD:		CORREO ELECTRÓNICO:				
DOMICILIO:											
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:				NÚMERO:		LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:			MUNICIPIO:			C. POSTAL:		TELÉFONO:			
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:											
3	OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)										
1.- Persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%: ☐											
2.- Turno de acceso: ☐ Libre ☐ Reserva a personas con discapacidad											
3.- Solicitud de adaptación:											
4.- Provincia examen: ALMERÍA ☐ CÁDIZ ☐ CÓRDOBA ☐ GRANADA ☐ HUELVA ☐ JAÉN ☐ MÁLAGA ☐ SEVILLA ☐											
5.- Desea formar parte de la bolsa de interinos: ☐											
6.- Provincia/s de las que quiere formar parte el solicitante como componente de la bolsa de interinos: ALMERÍA ☐ CÁDIZ ☐ CÓRDOBA ☐ GRANADA ☐ HUELVA ☐ JAÉN ☐ MÁLAGA ☐ SEVILLA ☐											
4	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE											
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.											
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.											
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD											
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad.											
☐ NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad.											
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA										
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.											
En a de de											
EL/LA SOLICITANTE											
Fdo.:											



001835/1D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal n° 35, 41071 Sevilla.

INSTRUCCIONES**GENERALES.**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ESPECÍFICAS.**1.- CONVOCATORIA. (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 1 DEL ANVERSO)**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES

CÓDIGO

A1.1100

ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

A1.1200

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR

CÓDIGO

A1.2001

INGENIERÍA AGRÓNOMA

A1.2002

INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

A1.2003

INGENIERÍA INDUSTRIAL

A1.2004

INGENIERÍA DE MINAS

A1.2005

INGENIERÍA DE MONTES

A1.2006

BIOLOGÍA

A1.2007

FARMACIA

A1.2008

MEDICINA

A1.2009

PESCA

A1.2010

QUÍMICA

A1.2011

VETERINARIA

A1.2012

GEOGRAFÍA

A1.2013

GEOLOGÍA

A1.2014

PEDAGOGÍA

A1.2015

PSICOLOGÍA

A1.2016

SOCIOLOGÍA

A1.2017

ESTADÍSTICA

A1.2018

INFORMÁTICA

A1.2019

LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

A1.2020

ARCHIVÍSTICA

A1.2022

BIBLIOTECONOMÍA

A1.2023

CONSERVADORES DE MUSEOS

A1.2024

CONSERVADORES DEL PATRIMONIO

A1.2025

INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES

A1.2026

ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

A1.2027

CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

A1.2028

CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

A1.2029

ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS

A1.2100

INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

A1.2200

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**A1.3000****C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****A1.5000****C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL****A1.6000****TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA****2.- OBSERVACIONES: (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 3 DE ANVERSO)**

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación, las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización de los ejercicios de la oposición.
- Marque con una X la provincia de examen.
- Marque con una X si desea formar parte de la bolsa de interinos.
- Marque con una X la provincia o provincias de las que quiere formar parte como componente de la bolsa de interinos.

001835/1D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal los puestos de Auxiliar de Enfermería y Técnico de Farmacia.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Técnico de Farmacia	- Título de Formación Profesional de Segundo Grado Técnico Especialista en Farmacia o título de Grado Medio de Técnico en Farmacia y Parafarmacia	Agencia Sanitaria Costa del Sol	TEFASCST-14-1
Auxiliar de Enfermería	- Titulación de Auxiliar de Enfermería o Técnico de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería. Se admiten alumnos que finalicen la formación en el año 2014	Agencia Sanitaria Costa del Sol	AUXENFASCST-14-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 15 de septiembre de 2014.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 11008810.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A112.

Área funcional: Presupuesto y Gestión Económica.

Área relacional: Hacienda Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que, en ejecución de sentencia, se convoca a concurso de acceso entre acreditados plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Se dicta la presente Resolución en ejecución de la Sentencia de 6 de febrero de 2014 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso de apelación núm. 281/2013, estimatoria de dicho recurso, en cuyo fallo se acuerda anular la Resolución desestimatoria del recurso de reposición frente a la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 29 de mayo de 2009 (BOE núm. 141, de 11 de junio de 2009), por la que se convocaba la plaza núm. 13/2009 (actualmente DF000206).

En la 19.ª sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrado el 9 de abril de 2014, se debatió sobre la ejecución de la meritada Sentencia, adoptándose, respecto al punto 8.º del orden del día, «Aprobar la subsanación del acto administrativo consistente en el acuerdo adoptado como punto cinco de la sesión 53 del Consejo de gobierno, celebrada el 27 de mayo de 2009, en el sentido propuesto en el informe acerca de las condiciones de ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia 281/2013», por lo que se procede a convocar de nuevo la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Derecho Administrativo en el sentido argumentado en el Fundamento Jurídico Tercero de la Sentencia que se ejecuta, anulando la parte del perfil de la plaza relativo a «Derecho del Deporte», quedando dicho perfil como «Derecho Administrativo», sin ninguna otra especificación ni concreción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, (Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados mediante Decreto 298/2003, de 21 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2003), modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de diciembre de 2011).

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU); el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla; así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (Disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4, R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,97 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, número de orden de la plaza a la que concursa, número de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/NIE.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El correo electrónico aportado en la instancia se podrá utilizar a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el Tablón Electrónico Oficial, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión. El cómputo de los plazos que se establecen en esta convocatoria, se realizará excluyendo el mes de agosto.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta

de la Comisión en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 2014.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados.

Plaza número DF000206.

Departamento: Derecho Público.

Área de conocimiento: Derecho Administrativo.

Perfil: Derecho Administrativo.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Ángel Menéndez Rexach, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal: Doña M.^a Jesús Montoro Chiner, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Juan José Díez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Escribano Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Doña M.^a Rosario Alonso Ibáñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Ángel Sánchez Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.



ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocado(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de.....	
Área de Conocimiento.....	
Departamento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de la Convocatoria: de..... de..... (BOE de..... de..... de 20.....)	
Nº de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número de DNI/NIF/NIE
Domicilio			Teléfono
Municipio		Provincia	Código Postal
Correo electrónico			
Caso de ser funcionario público de carrera:			
Denominación Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº R. Personal
Situación : Activo ☐ Excedente voluntario ☐ Servicios Especiales ☐ Otras ... ☐			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....	
.....	
.....	
.....	



Docencia previa.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas		
	Fecha	Número de recibo
Giro telegráfico.....		
Giro Postal.....		
Ingreso en c/c o transferencia bancaria.....		

(Deberá acompañarse justificante de pago)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....

SOLICITA: El abajo firmante, D.....
 Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de.....
 en el Área de Conocimiento
 Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo
 con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne
 las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias
 para el acceso a la Función Pública.

Ena.....de.....201

Firmado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE.....

1. DATOS PERSONALES					
Apellidos y nombre.....					
Nº D.N.I.....Lugar y fecha de expedición.....					
Nacimiento: Provincia y Localidad.....Fecha.....					
Domicilio.....					
Teléfono.....Estado Civil.....					
Facultad o Escuela actual.....					
Departamento o Unidad docente actual.....					
Categoría actual como Profesor contratado o interino.....					
2. TÍTULOS ACADÉMICOS					
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere		
3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de Cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

8. OTRAS PUBLICACIONES	
9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial
7. PUBLICACIONES (artículos)*		
Título	Revista o diario	Fecha de publicación
		Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)	
14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, material y fecha de celebración)	

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS	
11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*	

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. PATENTES	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)	
16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	
17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	
18. OTROS MÉRITOS	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 492/2014, interpuesto por la Entidad Local Autónoma de La Redondela contra el rechazo presunto del requerimiento previo a la vía judicial interpuesto por la misma entidad a fin de que se revoque y anule el Decreto 48/2014, de 18 de febrero, por el que se determina el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de La Redondela, en el término municipal de Isla Cristina (Huelva), en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su escrito relativo al recurso núm. 492/2014, interpuesto por la Entidad Local Autónoma de La Redondela contra el rechazo presunto del requerimiento previo a la vía judicial interpuesto por la misma entidad a fin de que se revoque y anule el Decreto 48/2014, de 18 de febrero, por el que se determina el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de La Redondela, en el término municipal de Isla Cristina (Huelva), en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en Prado de San Sebastián, s/n, Sevilla), en el plazo de nueve días hábiles, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 10 de septiembre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2014, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 172/2014.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva en el procedimiento ordinario 172/2014, interpuesto por don Juan Gabriel Mora Romero contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 1 de agosto de 2013, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobado por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 abril 2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo de don Juan Gabriel Mora Romero al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 172/2014, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2014.- La Secretaria General, M.^a Luz Fernández Sacristán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 9 de julio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Amor de Dios», de Granada. (PP. 2301/2014).

Examinada la documentación presentada por doña Felisa Alonso Crespo, representante legal de la Congregación de Hermanas del Amor de Dios, entidad titular del centro docente privado «Amor de Dios» (Código 18004227), ubicado en C/ Fray Juan Sánchez Cotán, núm. 40, de la localidad de Granada (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Granada de fecha 24 de junio de 2013.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Amor de Dios» (Código 18004227), ubicado en C/ Fray Juan Sánchez Cotán, núm. 40, de la localidad de Granada (Granada), cuya titularidad es la Congregación de Hermanas del Amor de Dios para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 9 de julio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Altasierra» de Espartinas (Sevilla). (PP. 2293/2014).

Examinada la documentación presentada por don Juan Astolfi Sánchez-Ibarguen, representante legal de Centros Familiares de Enseñanza, S.A., entidad titular del centro docente privado «Altasierra» (Código 41018598), ubicado en C/ Garnacha, núm. 2, de la localidad de Espartinas (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de fecha 25 de marzo de 2014.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013, (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado « Altasierra» (Código 41018598), ubicado en C/ Garnacha, núm. 2, de la localidad de Espartinas (Sevilla), cuya titularidad es Centros Familiares de Enseñanza, S.A., para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013. por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 322/14-RP, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 322/2014-RP, interpuesto por don José Ángel Cordón Dorado y doña Izaskun Elizarán González contra la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba de fecha 9 de julio de 2013, por la que se resuelve desestimar para su hijo menor la solicitud de ampliación de ratio en 4 años en Educación Infantil en el CDP «La Salle» de Córdoba para el curso 2013/14 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 322/2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Córdoba, 12 de septiembre de 2014.- La Delegada, Manuela Josefa Gómez Camacho.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 377/2014, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en calle Fiscal Luis Portero, s/n, se ha interpuesto por Susana Conejo Aranda y otros recurso contencioso-administrativo número 377/2014, procedimiento ordinario, contra acto dictado por el Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 377/2014, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 11 de septiembre de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 432/2014, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en calle Fiscal Luis Portero, s/n, se ha interpuesto por la Fundación Novasoft_Fundación Valentin Madariaga y Oya, Gestión Forman, UTE Ley 18/1982, de 26 de mayo, recurso contencioso-administrativo número 432/2014, procedimiento ordinario, contra la adjudicación de contrato de 22 de octubre de 2008 dictada por el Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 432/2014, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 11 de septiembre de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 50/2014, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, Edificio Viapol, 5.ª planta, se ha interpuesto por el Centro de Formación Mlouza S.L., recurso contencioso-administrativo número 50/2014, procedimiento ordinario, contra desestimación presunta del recurso de reposición contra las resoluciones de modificación de subvenciones contra el Servicio Andaluz de Empleo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 50/2014, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 11 de septiembre de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 8 de septiembre de 2014, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento Primero, dimanante de Procedimiento de Reintegro por Alcance núm. A 178/14, Ramo de Entidades Locales.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excma. Sra. Consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 8 de septiembre de 2014, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A178/14, del Ramo de Entidades Locales (Ayuntamiento de Dos Hermanas), provincia de Sevilla, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos del Ayuntamiento de Dos Hermanas, como consecuencia de operaciones contables con repercusión en el Libro Mayor de Cuentas de Caja que carecen de soporte documental, correspondientes a los ejercicios 2007-2011, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a ocho de septiembre de dos mil catorce.- El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1772/2013. (PP. 2530/2014).

NIG: 2906742C20130039452.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1772/2013. Negociado: 2T.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Don Alfredo Luengo Merino.

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Letrado: Sr. Ignacio de Castro García.

Contra: NCG Banco, S.A., y Silver Eagle de Inversiones y Financiaciones, S.A.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario 1772/13, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, a instancia de don Alfredo Luengo Merino contra Silver Eagle de Inversiones y Financiaciones, S.A. (SEIF, S.A.) sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 105/2014

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Diecinueve de junio de dos mil catorce.

Parte demandante: Don Alfredo Luengo Merino.

Abogado: Don Ignacio de Castro García.

Procurador: Don Alfredo Gross Leiva.

Parte demandada: NCG Banco, S.A., y Silver Eagle de Inversiones y Financiaciones, S.A.

Abogado: Don Juan Calderón Riestra.

Procurador: Don José Domingo Corpas.

Objeto del juicio: Reclamación cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alfredo Gross Leiva, en nombre y representación de don Alfredo Luengo Merino contra NCG Banco, S.A., representada por el Procurador don José Domingo Corpas, y contra Silver Eagle de Inversiones y Financiaciones, S.A., rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes el 13.12.2005 y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a las demandadas a pagar solidariamente a la parte actora la cantidad de 35.172,18 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de pago de cada vencimiento; todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933/0000/04/1772/13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Silver Eagle de Inversiones y Financiaciones, S.A (SEIF, S.A.), en ignorado paradero, y su publicación y exposición el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 737/12.

NIG: 4109144S20120008156.

Procedimiento: 737/12. Negociado: 7.

Sobre: Cantidad.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Enpro Obras y Servicios, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 737/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Enpro Obras y Servicios, S.L., en la que con fecha se ha dictado Resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción, presentó demanda de cantidad frente a Enpro Obras y Servicios, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 737/2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 de la ERJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 20 de octubre de 2014 a las 10:00 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 1 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, s/n, Edif. Noga, 1.ª planta.

- Citar para conciliación a celebrar el mismo día a las 9:30 horas en la 5.ª planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS:

«Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez o Tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.»

- El/La Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social.

- Dar traslado a S.S.^a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.
- Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LLC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Enpro Obras y Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social número Trece de Madrid, dimanante de procedimiento ordinario núm. 88/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0002870.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 88/2013.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandante: Doña Gladys Naider Ledezma.

Demandado: Esabe Vigilancia S.A., Fogasa e Instituto Geológico y Minero de España.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 88/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Gladys Naider Ledezma frente a Esabe Vigilancia, S.A., Fogasa e Instituto Geológico y Minero de España sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA DE FECHA 4.7.14

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de septiembre de dos mil catorce. El/La Secretario Judicial.

NIG: 28.079.00.4-2013/0002870.

En Madrid a cuatro de julio de dos mil catorce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece, don Ángel Juan Alonso Boggiero, los presentes autos núm. 88/2013 seguidos a instancia de doña Gladys Naider Ledezma, asistida por el Letrado don Fernando del Portillo Cruz contra Instituto Geológico y Minero de España, representado por el Abogado del Estado don Juan Manuel Gómez Moreno, Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa que no comparecen, sobre Reclamación de Cantidad.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 308/2014

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22.1.2013 tuvo entrada demanda formulada por doña Gladys Naider Ledezma contra Instituto Geológico y Minero de España, Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa y admitida a trámite se citó de comparecencia a las partes no compareciendo la demandada Esabe Vigilancia, S.A., y abierto el acto de juicio por S.S.^a las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeron pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestaron por su orden sus conclusiones.

En el acto del juicio oral la parte actora desistió de la demandada Instituto Geológico y Minero de España.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Primero. La parte actora, doña Gladys Naider Ledezma, ha prestado servicios por cuenta de la empresa Esabe Vigilancia, S.A., con una antigüedad del 23.12.2005, categoría profesional de ordenanza y con un salario mensual de 1.064,83 euros con prorata de pagas extraordinarias.

Segundo. Mediante carta de fecha 16.10.2012 la empresa comunicó a la parte actora la finalización del contrato de trabajo al amparo del art. 52.c) ET, con efectos del 31.10.2012.

En esa carta fijó una indemnización de 4.556,61 euros que no fue abonada por la empresa.

Tercero. La empresa no ha abonado a la parte actora las cantidades y por los conceptos de retribución de mayo a octubre de 2012 (cinco meses a razón de 1.064,83 euros mensuales) y vacaciones no disfrutadas (914,33 euros) que se detallan en el hecho 3.º de la demanda, que se tiene aquí por reproducido, ascendiendo la cantidad total a 6.238,48 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A los efectos del art. 97.2 LJS debe indicarse en primer término que los hechos declarados probados son fruto de una apreciación conjunta de la prueba practicada, haciendo asimismo uso de la facultad del art. 91.2 LJS vista la incomparecencia de la empresa demandada al acto del juicio oral.

Segundo. Habiendo acreditado la parte actora los hechos fundamentadores de su pretensión según se deja constancia en el relato fáctico, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 26 y 29 ET, es por lo que procede la estimación de la demanda, condenando a la empresa Esabe Vigilancia, S.A., al pago de la cantidad reclamada de 6.238,48 euros por los conceptos de retribución de mayo a octubre de 2012 (cinco meses a razón de 1.064,83 euros mensuales) y vacaciones no disfrutadas (914,33 euros), desestimándose por el contrario relativa a las horas extraordinarias que también se reclaman al no haberse acreditado en el presente procedimiento su realización. Además, la empresa debe ser condenada al pago de la indemnización por la extinción del contrato de trabajo al amparo del art. 52.c) ET al no constar su abono a la parte actora.

Tercero. A tenor de lo dispuesto en el art. 29.3 ET procede incrementar las cantidades salariales con el 10% de interés por mora.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta, debo condenar a la empresa Esabe Vigilancia, S.A., a que abone a doña Gladys Naider Ledezma la cantidad de 6.238,48 euros en concepto de salarios, más el 10% de interés por mora, y la de 4.556,61 euros en concepto de indemnización.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o Graduado Social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2511-0000-60-0088-13 del Banco de Santander, aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco de Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de entidad financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco de Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y, si es posible, el NIF/CIF de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo «observaciones o concepto de la transferencia», se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2511-0000-60-0088-13.

En el orden Social los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos, tendrán una exención de la cuantía de la tasa que les corresponda por la interposición de los recursos de suplicación o casación.

El devengo de la tasa se produce en la interposición de la demanda, del recurso de suplicación o casación.

Determinación de la cuota tributaria: En el recurso de suplicación el devengo es de 500 € más se satisfará la cantidad que resulte de aplicar a la base imponible determinada en el artículo 6 de la Ley de Tasas el 0,5% de la cuantía de 0 a 1 millón de euros con un máximo variable de 10.000 €. Asimismo y según la Ley 10/2012 de 20.11.2012, publicada en el BOE el 21.11.2012, reguladora de las tasas judiciales, se pone en conocimiento de las partes que la interposición del recurso de suplicación y casación en el orden social es hecho imponible de la tasa.

Siendo sujeto pasivo de dicha tasa quien promueva el ejercicio de la potestad jurisdiccional, y por lo tanto quien interponga recurso de suplicación o casación. El pago de la tasa podrá realizarse por la representación procesal o Abogado en nombre y por cuenta del sujeto pasivo, en especial cuando este no resida en España y sin que sea necesario que el mismo se provea de un número de identificación fiscal con carácter previo a la autoliquidación. El Procurador o el Abogado no tendrán responsabilidad tributaria por razón de dicho pago (art. 3.2).

Artículo 4. La exención de la tasa alcanzará a la interposición de los recursos en las demandas de protección de derechos fundamentales y libertades públicas, interposición de la demanda de procedimiento monitorio. (Extracto del artículo 4 aplicable a la jurisdicción social.)

Estarán exentos de la tasa desde un punto de vista subjetivo las personas a las que se le haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, Ministerio Fiscal, la Administración General del Estado, CC.AA., Entidades Locales y los Organismos Públicos dependientes de ella, Cortes Generales y Asambleas Legislativas de la CC.AA.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización del expediente que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.

c) Número de expediente: DTCO-SER-1/2014.

d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de Limpieza de las dependencias de la Delegación Territorial, en su sedes de C/Manriques, 2; Gran Capitán, 12, y en los archivos sitos en la calle Profesor Arnold Toynbee, nave 5, polígono industrial Chinales, y en la parcela 110-A, del polígono industrial de Las Quemadas, ubicadas todas en la ciudad de Córdoba.

c) División por lotes y número: No.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919200-4.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27.5.2014.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 151.200,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 75.600,00 euros (IVA excluido). Importe total: 91.476,00 euros (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 1.8.2014.

b) Fecha de formalización: 18.8.2014.

c) Contratista: Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L.

d) Importe de adjudicación.

Importe neto 61.840,45 euros. IVA (21%): 12.986,49 euros.

Importe total 74.826,94 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha sido la oferta económicamente mas ventajosa.

Córdoba, 10 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se anuncia el contrato para el servicio que se cita, por el procedimiento abierto. (PD. 2681/2014).

Resolución de 9 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se anuncia el contrato para el Servicio de Transporte del personal laboral de la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), por el procedimiento abierto (Expte.: 05/2014/44J).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Territorial de Granada de la Consejería Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Granada.

b) Número de expediente: 05/2014/44J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de Transporte del personal.

b) Lugar de ejecución: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, sito en Sierra Nevada, Monachil (Granada).

c) Plazo de ejecución: Ciento ochenta y ocho días (del 24 de noviembre de 2014 al 30 de mayo de 2015).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: Sesenta y siete mil seiscientos ochenta euros (67.680,00 €) (IVA excluido).

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

b) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjáyar. Av. Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18013.

d) Teléfonos: 958 145 408-25.

e) Telefax: 958 145 216.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, planta baja, C.P. 18013-Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro General: 958 145 216.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de la proposición económica.

d) Admisión de mejoras: Sí.

8. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

9. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 9 de septiembre de 2014.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31.7), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se resuelve la formalización del contrato que se cita.

Esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha acordado hacer pública la formalización del contrato de «Servicio de Limpieza de tres Residencias Escolares de la provincia de Málaga» para el curso escolar 2014/2015 y referenciado con el Expte.: SC LIMP RES ESCOLARES 14/15.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: SC LIMP RES ESCOLARES 14/15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Objeto del contrato: Limpieza de tres Residencias Escolares en la provincia de Málaga.
3. Plazo y lugar de ejecución del contrato.
 - a) Plazo: 12 meses.
 - b) Lugar: En la sede de las Residencias Escolares.
4. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Formalización.
 - a) Fecha: 1 de septiembre de 2014.
 - b) Contratistas e importe de adjudicación:
Importe de adjudicación: 211.727,15 €.
Empresa adjudicataria: Limpiezas Marsol, S.L.

Málaga, 2 de septiembre de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2014, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los expedientes que se citan, incluidos en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.

c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla) 41900.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Reformas y ampliación a Tipo C3 del CEIP Moreno y Chacón, Ayamonte (Huelva) HU-025.

c) Expediente número: 00087/ISE/2014/SC.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62 (1.4.2014).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.063.097,85 euros

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) (CÓDIGO EUROFON AM300675180898) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.6.2014.

b) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 1.639.956,48 €.

6. Formalización.

a) Fecha: 1.8.2014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos para ciclos formativos - IES Ingeniero Juan de la Cierva en Puente Genil (Córdoba)-CO065.

c) Expediente número: 00095/ISE/2014/SC.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 63 (2.4.2014).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.073.949,73 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) (CÓDIGO EUROFON AM30067518) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.7.2014.

b) Contratista: Construcciones y Decoración Hijos de A. Saban, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 857.119,28 €.

6. Formalización.

a) Fecha: 5.8.2014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Ampliación de C1 a C2 del CEIP Cano Cartamón, de Cártama (Málaga) (MA088).

c) Expediente número: 00096/ISE/2014/SC .

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 63 (2.4.2014).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.903.240,17 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) (CÓDIGO EUROFON AM30067818) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.8.2014.

b) Contratista: Compañía de Obras Castillejos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 1.432.298,98 €.

6. Formalización

a) Fecha: 27.8.2014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de construcción de la fase 1 (Tipo C1) del nuevo CEIP Tipo C3 Prototipo en Maracena. Granada (GR093).

c) Expediente número: 00103/ISE/2014/SC.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60 (28.3.2014).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.058.132,43 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) (CÓDIGO EUROFON AM300675180891) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.7.2014.

b) Contratista: Obrascon Huarte Lain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 1.578.175,95 €.

6. Formalización.

a) Fecha: 7.8.2014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Ampliación de centro (fase I): Construcción de Aulario en el IES Las Viñas, Manilva, Málaga (MA-110).

c) Expediente número: 00140/ISE/2014/SC.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 73 (15.4.2014).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.229.178,06 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) (CÓDIGO EUROFON AM30067518) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.7.2014.

b) Contratista: Canval Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 918.074,67 €.

6. Formalización

a) Fecha: 19.8.2014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Ampliación espacios educativos: Ampliación a C3 CEIP Isabel la Católica, en Chiclana de la Frontera, Cádiz (CA109).

c) Expediente número: 00143/ISE/2014/SC.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74 (16.4.2014).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.074.341,07 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) (CÓDIGO EUROFON AM30067518) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 31.7.2014.

b) Contratista: Edificaciones Castelló, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 833.044,07 €.

6. Formalización.

a) Fecha: 25.8.2014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: De centro Tipo C2 a C3 del CEIP La Barrosa, Sancti Petri-La Barrosa, Cádiz (CA110).

c) Expediente número: 00176/ISE/2014/SC.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74 (16.4.2014).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.129.663,38 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) (CÓDIGO EUROFON AM30067518) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.7.2014.

b) Contratista: Díaz Cubero, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 848.377,19 €.

6. Formalización.

a) Fecha: 21.8.2014.

Camas, 12 de septiembre de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2669/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010-Cádiz.
 - d) Tfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00261/ISE/2014/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reforma, mejora y modernización: Mejora de infraestructuras educativas en el CEIP Francisco Giner de los Ríos, en Barbate (CA175).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Barbate.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (82.644,39 €).
 - b) IVA: Diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (17.355,32 €).
 - c) Importe total: Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con setenta y un céntimos (99.999,71 €).
 - d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo FEDER 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0 €).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

 - a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 15 de septiembre de 2014.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2670/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.

c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.

d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00260/ISE/2014/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejora y modernización: Mejora de infraestructuras educativas en el CEIP San Bernardo en estación férrea, San Roque (CA168).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: San Roque.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €).

b) IVA: Doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €).

c) Importe total: Setenta mil euros (70.000,00 €).

d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0 €).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Cádiz, 15 de septiembre de 2014.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Antonio Villa Jiménez.

Expediente: 14/5493/2013/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 24.4.2014.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Multa: De 501 euros por cada una de las infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas, num. 14, 3.º, de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1412634	Rafael Fernández Urbano	La Zubia	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1411698	Antonio Rafael Garcon Arquelladas	La Zubia	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412640	Juan Adriano Martín Cano	Alcalá la Real (Jaén)	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412642	José María García Fenoy	Vegas del Genil	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1411690	Francisco Tenorio García	Atarfe	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1411692	María Gloria Roperó Suárez	Motril	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1411693	David Trave Cañadas	Armillá	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1411694	Antonio Lorente González	Ogijares	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1410705	José Gallardo Rubio	Canines	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1411696	Juan Antonio Navarro Franco	Peligros	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412208	Cayetano Noguerras Rodríguez	Granada	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1410151	Rosa Mercedes Montero Ortiz	Granada	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1410596	Manuel Infantes Benavente	Granada	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1411695	Antonio Rodríguez Ramírez	Granada	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412219	José Antonio Almendros Durán	Granada	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1411183	Francisco Montero Armijo	Dúrcal	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1410372	Manuel Heras Navarrete	Baza	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1410701	Antonio Pérez González	Nerja (Málaga)	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1410710	Nicolás Jesús Carrero Olarte	Fuenlabrada (Madrid)	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1409974	Francisco García González	Fuente Vaqueros	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita

Granada, 11 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M.^a Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que, transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas, núm. 14, 3.º, de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1412415	José Manuel Vázquez Tovar	Motril	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412416	María González Moreno	Motril	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412417	Pablo Castillo Rodríguez	Nívar	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita

Granada, 11 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M.ª Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º-5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución. Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 169/14.
Notificada: Zacatín 16, S.C.
Último domicilio: C/ Zacatín, núm. 10, 18001 Granada.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Expediente: 62/14.
Notificado: Santiago Milla Guerrero.
Último domicilio: C/ Asturias, núm. 19, 1.º F, 18007 Granada.
Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 123/14
Notificada: Simflugran, S.L.
Último domicilio: C/ Periodista José M.ª Carulla, 18014 Granada.
Acto que se notifica: Período de prueba.

Expediente: 90/14.
Notificado: «Mohito Bar», Teresa Beatriz Granado Frances.
Último domicilio: C/ Navas, núm. 18, 18009 Granada.
Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 57/14.
Notificada: Racor Instalaciones y Proyectos Técnicos, S.L.
Último domicilio: C/ Lerida, núm. 1, 18100 Armilla (Granada).
Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 12 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que, si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-0107-13-P.

Interesado: Grupo Petrol Valmar, S.L.

Último domicilio: Ctra. de Moguer, s/n, 21810, Palos de la Frontera (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 12 de septiembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que, una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-0093-13-P.

Interesado: Tintorería Vera, S.L.

Último domicilio: C/ Arjona, 2, 41001, Sevilla.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0007-14-P.

Interesado: Consumibles Dase.

Último domicilio: C/ Picote, 7, local, esq. a San Ramón, 21006, Huelva.

Acto que se notifica: Apertura período voluntario de pago sanción.

Extracto del contenido: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 12 de septiembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, Recurso Contencioso-Administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte: 21-0066-14-P

Interesado: Doña Mariana Dima.

Último domicilio: C/ Cala, 5 - 21001 Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución y Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 12 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el/la Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte: 21-0087-14-P.

Interesado: Eventos Onubarte.

Ultimo domicilio: C/ Gravina, 14, 21001, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 12 de septiembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, Recurso Contencioso-Administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte: 21-0026-14-P.

Interesado: Mareva Nuevos Proyectos, S.L.

Último domicilio: C/ Carril de los Moriscos, 111 BJ – 21270 Rociana del Condado/Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-0018-14-P.

Interesado: Roland Gerardus Theodorus Van Der Walle.

Último domicilio: C/ Marques de Cerralbo, 4 – Ático – 15001 A Coruña.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-0064-14-P.

Interesado: Francisco Macías Rastrojo.

Último domicilio: C/ Rodríguez de Castro, 3 – 3.º C - 21004 Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-0148-13-P.

Interesado: Sanipex Sanidad Ambiental, S.L.U.

Último domicilio: C/ Divino Redentor, 26 – BJ – 28029 Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-0155-13-P.

Interesado: Don Marius Marín.

Último domicilio: C/ Practicante Ángel Núñez, 4 – 21730 Almonte - Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 12 de septiembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de julio de 2014, relativa a la suspensión del acto recurrido, recaída en el expediente de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 16 de junio de 2014.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 345/14 (Solicitud Suspensión).

Interesado: Don Pascual Montañés Duato (Rpte. de Corporación Recursos Iberia, S.A.U.).

Último domicilio: Avda. de la Palmera, 27-B, 41013 Sevilla.

Acto notificado: Resolución relativa a la suspensión del acto recurrido.

Sevilla, 11 de septiembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de la Resolución de Archivo, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 109069.

Persona interesada: Juan Carlos Ramírez Yanes.

DNI: 75559995G.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de archivo por decaimiento del derecho al cobro de fecha 11.7.2014.

Expediente: 100713.

Persona interesada: María Álvarez Soltero.

DNI: 48909680L.

Localidad: Valverde del Camino (Huelva).

Acto notificado: Resolución de archivo por decaimiento del derecho al cobro de fecha 18.7.2014.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de archivo, que agota la vía administrativa, puede interponerse contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, el recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 ante el mismo órgano que emitió la resolución, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 21 de agosto de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de habilitación de Libros de Subcontratación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de habilitación del Libro de Subcontratación, de conformidad con el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto y, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos que se notifican podrán comparecer los interesados en la Delegación Territorial de Economía Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, en Avda. Juan XXIII, 82, Servicio de Administración Laboral.

Málaga, 11 de septiembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
429/14	Construcciones Yoljo, S.L.	Pol. Los Baldios, s/n	Archivo Libro Subcontratación
569/14	Sean Ashley Allebone	Oficina Generali, C/ Castilla Pérez, núm. 7, 29780 Nerja	Archivo Libro Subcontratación
1155/14	Gabriel Jesús Guerrero García/ Salvador Gómez Salas	C/ 28 de Febrero, 21, 5.º A, blq. 1, 29680 Estepona	Remisión Libro Subcontratación
2019/14	Ofyrax, S.A.	Apartado de Correos, 55, 29740 Torre del Mar	Resolución Libro Subcontratación

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de inscripción y, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en los procedimientos de Inscripción y Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento integro de los Actos que se notifican podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Servicio de Administración Laboral, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Málaga, 15 de septiembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2013_34406	JOSÉ ANTONIO GARCÍA BURGOS	CALLE DOCTOR MARAÑÓN, 4, ALHAURÍN DE LA TORRE, MÁLAGA, 29130	JOYSA 2001, S.L.	RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO
INS_2014_35487	FRANCISCO ARRABAL GÓMEZ	CALLE CUBA, URB. HAZA LOS PAJAROS, 3, ALMOGÍA, MÁLAGA, 29150	FRANCISCO ARRABAL GÓMEZ	RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO
INS_2014_35506	DAVID NAVAS GUILLÉN	CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 2, MIJAS, MÁLAGA	ARTENOBLE ARTESANOS, S.L.	RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO
INS_2014_36121	YULIMARI JIMÉNEZ SALAZAR	CALLE ESTADO, 18, POL. IND. LA HUERTECILLA, MÁLAGA, 29196	ENERGÍAS Y TELECOMUNICACIONES SALAZAR	RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO
INS_2014_36815	GRIGOR MKRTCHYAN	CALLE RÍO GUADIANA, 34, MIJAS, MÁLAGA	GRIGOR MKRTCHYAN	RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO
REN_2014_21826	VÍCTOR MORENO MARÍN	CALLE BRUSELAS, 29, MÁLAGA, 29006	SERVICIOS Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO
INS_2014_37503	JAVIER CUESTA GARCÍA	AVDA. ANDALUCÍA 69, 3º 4 ESTEPONA, MÁLAGA, 29680	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DIEGO CUESTA E HIJOS, S.L.	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN
INS_2014_37673	FRANCISCO REYES JAIME	URB. LA CUESTA, BUZÓN 621, MIJAS, MÁLAGA, 29650	MADECOR REYES Y RÍOS, S.L.	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN
INS_2014_37674	LAURA MARITZA VAQUIRO PEREA	CALLE BUIGAS, 30, ESTEPONA, MÁLAGA, 29680	COLTECNOGAS, S.L.	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN
INS_2014_37938	ANTONIO GUILLÉN FERNÁNDEZ	AVDA. HERMANOS FRANCISCO, PASAJE ALHELÍ, NÚM. 11, BENALMÁDENA, MÁLAGA, 29631	JARDINES Y SERVICIOS GUILLE 2041, S.L.	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN
INS_2014_37985	JUAN SOLIS URBANEJA	PASEO DEL OBISPO, 50, COÍN, MÁLAGA, 29100	CUBIERTAS ASFALCON, S.L.L.	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN
INS_2014_38150	CRISTÓBAL RUIZ LOBATO	URBANIZACIÓN LA HERMANDAD CRISTO OLIVO, 18, CORIA DEL RÍO, SEVILLA, 41100	ELECTRICIDAD DIRO, S.L.	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN
INS_2014_38167	JOSÉ ORTIZ CÁRDENAS	CRTA. MIJAS EDIF. HUERTAS VIEJAS, 3, 2.º E	FONTERMI ANDALUCÍA, S.L.	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN
INS_2014_38195	FLOREA IULIANA	CALLE HERMANOS MACHADO, 26 MARBELLA, MÁLAGA, 29692	ENERGY BUILDING SERVICE, S.L.	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN
INS_2014_38229	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ	CALLE HORNO, 4, ALFARNATE, MÁLAGA	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MOLINO ALTO, S.L.	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN
INS_2014_38335	CRISTÓBAL GARCÍA FERNÁNDEZ	CARRETERA DE MIJAS, 32, ALHAURÍN EL GRANDE, MÁLAGA, 29120	CRISTÓBAL GARCÍA FERNÁNDEZ	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN
REN_2014_21109	DANIEL TINEO FERNÁNDEZ	CALLE REAL, EDIF. LOS COLONIALES, NÚM. 101, PT. 2, ESTEPONA, MÁLAGA, 29680	INTERCASA OBRASUR, S.L.	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas que se citan a continuación (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los/as interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Servicio de Administración Laboral:

Asimismo, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Málaga, 15 de septiembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2014_37253	JOSÉ ANTONIO OLMO CALZADO	CALLE MAESTRO CHAPI, 10, 12.º-1, MÁLAGA, 29002	HISPANIA INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍAS
INS_2014_38009	JOSÉ CARLOS DEVINCENZI FERRON	CALLE MAESTRO CHAPI, 10, 12.º-1 MÁLAGA, 29003	S&M PROFESIONAL, S.L.
INS_2014_38055	ALBERTO FORTUN RODRÍGUEZ	PLAZA UNCIBAY, 3, 1.º 2, MÁLAGA, 29008	MÁLAGA PROMUEVE, S.L.
INS_2014_38077	JUAN MARCOS NAVARRO ANDRADES	CARRETERA BDA. SECADERO, 15, CASARES, MÁLAGA, 29690	QUINIO GOLF, S.L.
INS_2014_38303	FRANCISCO GIL CARRASCO	CALLE SIERRA BLANCA, 8, URB. MIRAVALLE, COÍN MÁLAGA, 29100	INSTALACIONES Y SERVICIOS SIERRA BLANCA
INS_2014_38322	MARTÍN ZAMORA SEGURA	CALLE ANTONIO MACHADO, 84, LOS CORRALES, SEVILLA, 41657	CONSTRUCCIONES JOSE GALLARDO, S.L.
REN_2014_21937	ANTONIA RUIZ PACHECO	URB. PLAYAMAR, NÚM 2, PORTAL 15, PLANTA 2, PUERTA C, TORREMOLINOS, MÁLAGA, 29620	HIGIENE SERVICIO, S.L.
REN_2014_22085	DAVID LÓPEZ NAVARRO	CALLE SUCRE JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ, 11405	CONSTRUCCIONES DE PROYECTOS AL DETALLE

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-Planta baja» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 694/2014/S/SE/186.

Núm. de acta: I412013000215979.

Interesado: «Cosanter, S.A.» CIF A41068636.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de mayo de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla

Sevilla, 5 de septiembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, Planta baja» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 197/2010.

Núm. de acta: I88835/10.

Interesado: «Sener Ing. Sist. SA-ACT Mont y Serv., S.A. UTE CT Solar Tres» NIF/NIE U91780056.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de junio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-Planta baja» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 646/05.

Núm. de acta: 1043/05.

Interesado: «Goypesa Empresa Constructora» NIF/NIE A14012819.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de junio de 2014

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, planta baja, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 693/2014/S/SE/185.

Núm. de acta: I412013000206279.

Interesado: «P.B. Integra, S.L.». CIF B91766790.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de mayo de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-Planta baja» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 54/08.

Núm. de acta: I412007000188124.

Interesado: «Rompecu, C. B.», CIF E14788368.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de junio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-Planta baja» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 83/2014/S/SE/11.

Núm. de acta: I412013000194862.

Interesado: «Ervehe Sina Haderi», NIF/NIE 54221959B.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de mayo de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, Málaga.

Expediente: MA/IGS/00166/2011.

Entidad: Asociación «La Mitad del Cielo». CIF: G29656410.

Acto notificado: Notificación resolución renuncia de fecha 26.8.2014.

Expediente: MA/MCE/00138/2013.

Entidad: Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L. CIF: B73637423.

Acto notificado: Notificación resolución desist./renuncia de fecha 4.7.2014.

Málaga, 15 de septiembre de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora, Claros, 4-6, en Huelva:

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ANTONIA MONTES MOLINA	551-2013-68945
ANA BELÉN GARCÍA SUÁREZ	551-2014-32060

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
AIDA MARÍA VERGARA AGUILAR	551-2014-16520
LUIS FERNANDO CORCOLES DOMÍNGUEZ	551-2014-22710
ROCÍO AVILES ARCANGEL	551-2014-27922
MARGARITA BRUNO ESPINO	551-2014-33490
ÁNGELA DANIELA DÍAZ RIVERA	551-2014-36789
MANUEL JESÚS ALFONSO RUIZ	551-2014-38836

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se acepta el escrito de renuncia de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora, Claros, 4-6, en Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ROCÍO DEL MAR GALDAMES MEGA	551-2013-38803
ROSA M.ª MARTÍNEZ MARTÍNEZ	551-2013-45253

Contenido del acto: Acuerdo de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la Suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999, y el art. 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, en Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
NICUTA SAVIN	551-2013-45517
MANUEL TENORIO MACIAS	551-2013-51816
SALVADOR DELGADO ORIA	551-2013-52836
VIRGILIU STAN	551-2013-36252

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
NEIRA ROSA ESPINOSA RODRÍGUEZ	551-2014-29869
ALEXANDRU SZILAGYI	551-2014-32955
ÁNGEL ACEBO DELGADO	551-2014-33037
MAMADOU ABIB THIAM GUEYE	551-2014-38228
ANDRÉS GARCÍA VILLARÁN	551-2014-38345
CRISTINA MARÍA REVILLA CARRILLERO	551-2014-39696
FEDERICO GONZÁLEZ JURADO	551-2014-40452
TRINIDAD DE LA COVA BARRAGÁN	551-2014-41512
FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ ESTEVEZ	551-2014-41533
HORTENSIA BALBUENA GARCÍA	551-2014-43867

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, en Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
MARÍA JESÚS DÍAZ FELIX	551-2012-38102
ALBERTO VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ	551-2012-49226
RAFAEL GATA IZQUIERDO	551-2013-27542

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 12 de septiembre del 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a doña Rocío Mikaylovich Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 22 de julio de 2014, acordando la constitución del acogimiento familiar provisional del menor E.M.R. por las personas seleccionadas por este organismo.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 12 de septiembre de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a don Ioan Crasmariu, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 12 de septiembre de 2014, y acordando constituir el acogimiento familiar provisional preadoptivo de los menores F.A.C. y A.I.C. por las personas seleccionadas por este organismo y cesar el acogimiento familiar simple con familia sustituta.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 15 de septiembre de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/5243376/2012-61.- Resolución Reconocimiento Dependencia.
Acto que se notifica: Acto de fecha 29.5.2014.
Notificado: Doña Pilar Lirola Catalán.
Último domicilio: C/ Fuente Salinas, núm. 40.
18340 Fuente Vaqueros (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5037577/2012-85.- Resolución Reconocimiento Dependencia.
Acto que se notifica: Acto de fecha 29.5.2014.
Notificado: Doña Francisca Durán Baena.
Último domicilio: C/ Cruz del Pozo, núm. 36.
18270 Montefrío (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5243661/2012-07.- Resolución Reconocimiento Dependencia.
Acto que se notifica: Acto de fecha 29.5.2014.
Notificado: Don Andrés Sánchez García.
Último domicilio: C/ Tikaz, núm. 1, bl. 2, Piso 1 A.
18320 Santa Fe (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4817527/2011-83.- Resolución Reconocimiento Dependencia.
Acto que se notifica: Acto de fecha 25.4.2014.
Notificado: Don Salvador Fernández Álvarez.
Último domicilio: Cortijo Cascalomas.
18708 Albondón (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4979037/2012-32.- Resolución Reconocimiento Dependencia.
Acto que se notifica: Acto de fecha 25.4.2014.
Notificado: Dña. Julia Flores Sánchez.
Último domicilio: C/ Libreros, núm. 83.
18199 Cajar (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4754618/2011-91.- Resolución Reconocimiento Dependencia.
Acto que se notifica: Acto de fecha 25.4.2014.
Notificado: Dña. María Pérez Granados.
Último domicilio: C/ Feria, núm. 9.
18198 Huétor Vega (Granada).

Granada, 8 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/1141372/2008-27.- Resolución Revisión.

Acto que se notifica: Acto de fecha 17.3.2014.

Notificado: Doña Paula Raya Rodríguez.

Último domicilio: C/ Ventorrillo, 10, 3.º C.

18160 Güéjar Sierra (Granada).

Expte.: SAAD01-18/134420/2007-25.- Resolución Revisión.

Acto que se notifica: Acto de fecha 17.3.2014.

Notificado: Doña Mercedes Núñez López.

Último domicilio: C/ Puerto, 7, 1.º B.

18000 Loja (Granada).

Expte.: SAAD01-18/6805861/2014-47.- Resolución Inicial.

Acto que se notifica: Acto de fecha 25.3.2014.

Notificado: Don Manuel Rodríguez del Paso.

Último domicilio: C/ Molinillo, 43.

18193 Monachil (Granada).

Expte.: SAAD01-18/6742329/2013-73.- Resolución Inicial.

Acto que se notifica: Acto de fecha 3.4.2014.

Notificado: Doña Carmen Valenzuela García.

Último domicilio: C/ Barriada de la Paz, 37.

18270 Montefrío (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4755461/2011-15.- Resolución Inicial.

Acto que se notifica: Acto de fecha 26.2.2014.

Notificado: Don José María Pinos Moreno.

Último domicilio: C/ Baja Iglesia, 7, 1º B.

18120 Alhama de Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1284707/2008-39.- Resolución Revisión.

Acto que se notifica: Acto de fecha 10.4.2014.

Notificado: Doña María Márquez Alonso.

Último domicilio: C/ Cristóbal de Morales, 145, 3.

18013 Granada.

Expte.: SAAD01-18/5036719/2012-26.- Resolución Inicial.

Acto que se notifica: Acto de fecha 21.3.2014.

Notificado: Don Francisco Megías Megías.

Último domicilio: C/ Fray Julián Sánchez Cotán.

18011 Granada.

Expte.: SAAD01-18/2412866/2009-93.- Resolución Revisión.

Acto que se notifica: Acto de fecha 28.3.2014.

Notificado: Don Juan Pino Ángel.

Último domicilio: C/ Enríquez de Jorquera, 3, 9.ª A.

18011 Granada.

Expte.: SAAD01-18/4961760/2012-30.- Resolución Inicial.

Acto que se notifica: Acto de fecha 14.3.2014.

Notificado: Doña Juana Quero Lendínez.

Último domicilio: C/ Blas Infante, 17, 2.º 201.

18680 Salobreña (Granada).

Expte.: SAAD01-18/2437040/2009-88.- Resolución Revisión.

Acto que se notifica: Acto de fecha 10.4.2014.

Notificado: Don Francisco Sánchez Fernández.

Último domicilio: C/ Tiburón, blq. 2, 1.ª A.

18613 Motril (Granada).

Expte.: SAAD01-18/2170380/2009-25.- Resolución Revisión.

Acto que se notifica: Acto de fecha 3.4.2014.

Notificado: Doña María Victoria Ramón Prado.

Último domicilio: C/ Jorge Guillén, 4, 2.º C.

18600 Motril (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5120718/2012-96.- Resolución Inicial.

Acto que se notifica: Acto de fecha 25.3.2014.

Notificado: Doña Encarnación Hitos Quirantes.

Último domicilio: Pasaje de la Algaba, 5, 3.º III.

18011 Granada.

Granada, 12 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del convenio regulador de guarda a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del convenio regulador de guarda a doña María Ángeles Ruiz Palomo, de fecha 17 de julio de 2014, relativa a la menor O.M.R., expediente número 352-2014-00002255-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, de fecha 29 de mayo de 2014, a doña Pilar Aragonés Flores, respecto de los menores A.G.A., M.G.A., y J.G.A., expedientes número 352-2014-000710-1, 352-2014-000707-1 y 352-2014-000705-1.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada doña M.^a Almudena Guerrero Carmona, domiciliada en Ctra. de Motril, km 142, de la localidad de Alhendín (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180138/2014, que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesada: Doña M.^a Almudena Guerrero Carmona.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180138/2014.

Tener por comunicado a doña M.^a Almudena Guerrero Carmona de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180138/2014 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 11 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las interesadas doña Concepción Avilés Pardo y doña Concepción Salas Avilés, domiciliadas en Avda. Federico García Lorca, núm. 9, de la localidad de Granada, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180154/2014 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesadas: Concepción Avilés Pardo y Concepción Salas Avilés.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180154/2014.

Tener por comunicado a Concepción Avilés Pardo y Concepción Salas Avilés del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180154/2014 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 11 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 25 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Orden de 16 de mayo de 2014, por la que se inscribe en el catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General.

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Orden de 16 de mayo de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, el inmueble ubicado en la calle Acera de la Marina, números 16, 18 y 20, en Marbella (Málaga), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 101, de 28 de mayo de 2014, páginas 146 a 150 (ambas inclusive), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

Dado que lo que se publica es una somera indicación del contenido del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la ya citada Ley 30/1992, el expediente en cuestión se pondrá de manifiesto y los interesados podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, en Málaga, calle Mauricio Moro Pareto, número 4, 5.ª planta, de nueve a catorce horas.

A N E X O

Relación de interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar y última dirección conocida:

- Hros. de don Salvador Pérez Cotanda, en Avda. Miguel Cano, núm. 13, 1A, 29602, Marbella (Málaga).
- Doña Elena Ben Soussan Rosolio, en Carretera de Cádiz (Mon Caprice), núm. 8, 29601, Marbella (Málaga).

Málaga, 25 de junio de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica requerimiento de documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días hábiles, para que aporten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les declarará decaídos en su derecho al trámite, continuándose con el procedimiento.

EXPEDIENTE	CURSO	ENTIDAD
29/2011/I/753	29-1	ESPECTÁCULOS OLORUM, S.L.
29/2011/J/1050	29-1	TUTOR GABINETE DE ESTUDIOS, S.L.
29/2011/J/916	29-1,29-2	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE SEGURIDAD PRIVADA

Málaga, 8 de septiembre de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para el Empleo.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de 15 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese.

EXPEDIENTE	CURSO	ENTIDAD
29-2010-I-540	29-1, 2	FORMACIÓN HOSTELERA DEL SUR S.L.

Málaga, 9 de septiembre de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica Inicio de procedimiento de reintegro a las entidades que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para el Empleo.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edif. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de 15 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese.

EXPEDIENTE	CURSO	ENTIDAD
29/2010/I/491	29-1	AUTOESCUELAS LAS PALMERAS RONDA, S.L.
29/2010/I/33	29-1	JOSÉ ROMÁN DEL AMO CABALLERO

Málaga, 9 de septiembre de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica el requerimiento de documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días hábiles, para que aporten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les declarará decaídos en su derecho al trámite, continuándose con el procedimiento.

EXPEDIENTE	CURSO	ENTIDAD
29/2010/J/303	29-1,2,3,5 y 9	MCAPITAL CONSULTORES
29/2010/J/452	29-18	AUTOESCUELAS ÉLITE, S.L.

Málaga, 10 de septiembre de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 9 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía y trámite de audiencia de la empresa de Turismo Activo que se cita.

Registrada como empresa de Turismo Activo en el RTV con el núm. AT/SE/00022.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía y Trámite de Audiencia, de la empresa de Turismo Activo denominada «Anima Dos-gestión de servicios deportivos y de ocio» registrada con el núm. de AT/SE/00022, sin que esta Delegación Territorial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Ciauriz, apartamento 4, La Cornisa, en Mairena del Aljarafe (Sevilla), por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del procedimiento antes citado.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en la calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio,

Durante el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, con la advertencia de que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere aportado la documentación que le fue solicitada, se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha Declaración Responsable, lo que conlleva el cese del ejercicio de la actividad.

Sevilla, 9 de septiembre de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publica la relación de subvenciones otorgadas en materia de turismo, en la modalidad Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos (ITP), correspondiente al ejercicio 2013, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 15 de julio de 2013, por la que se modifica la de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, y por la que se convocan las mismas para el ejercicio 2013 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP). Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 14 de junio 2011, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de turismo, durante el ejercicio de 2013, relacionadas en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad a las que van destinadas.

Huelva, 6 de agosto de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

A N E X O

MODALIDAD (ITP): SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

Otorgadas a entidades privadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan:

01.17.00.17.21__775.03_75D__5

31.17.00.17.21__775.03_75D__9_2014

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	OBJETO	SUBVENCIÓN
ITP2013HU0001	FUNDACIÓN RÍO TINTO	Construcción nuevo vagón para el Ferrocarril Turístico Minero	11.580,00
ITP2013HU0002	FUNDACIÓN RÍO TINTO	Nueva cartelería y rehabilitación de la existente «Parque Minero de Riotinto»	1.269,60
ITP2013HU0003	HUELVA TAPAS S.L.	Mejora y modernización: software y hardware en restaurante «Bocaditos y Tapas»	1.460,94
ITP2013HU0004	GESTIONES EMPRESARIALES TARIK SLU	Reforma Casa Camilo	2.398,50
ITP2013HU0004	GESTIONES EMPRESARIALES TARIK SLU	Ampliación de la terraza para su aprovechamiento turístico	2.452,73
ITP2013HU0012	JOSÉ LUIS VILLALOBOS PERPIÑA	Mejora y modernización de chiringuito playa (Hotel Flamero)	6.996,90
ITP2013HU0013	HOTEL FLAMERO S.L.	Mejora acceso a discapacitados y en instalaciones diversas en Hotel Flamero	33.778,59
ITP2015HU0015	ATLANTOUR DMC, S.L.	Creación y comercialización de rutas turísticas en segway	28.752,60
ITP2013HU0018	263INNOVA24H S.L.	Desarrollo de un sistema de información de reserva de actividades -SIGRA-	22.801,97
ITP2013HU0022	BT4 S.L.	Reestructuración, rehabilitación y conservación casa rural «Huerta Barba»	183.750,58
ITP2013HU0026	LEO MANAGEMENT GROUP, S.L.	Mejora y equipamiento en Apartamentos Leo Punta Umbria III	62.837,62

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	OBJETO	SUBVENCIÓN
ITP2013HU0027	LEO MANAGEMENT GROUP, S.L.	Modernizacion tecnológica en los sistemas de gestión	5.496,30
ITP2013HU0028	EL ROMPIDO GOLF CLUB, S.A.	Mejora de las instalaciones y equipamiento del Club de Golf El Rompido	10.368,00
ITP2013HU0031	GESTIÓN TURÍSTICA DE LA SIERRA NORTE S.L.	Mejora y modernizacion de implantacion tecnologica. Pagina web	1.140,00
		TOTAL	375.084,33

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de agosto de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente administrativo sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente administrativo contra José Manuel Ruiz García, DAD-CO-2014-0017, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0973, finca 75587, sita en Patio La Voz del Pueblo, 10, 2, 1, 14011 Córdoba (Córdoba) y dictado Propuesta de Resolución de 4 de julio de 2014, donde se le imputa la causa conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad, prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

LA Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de AVRA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008 Córdoba (Córdoba), así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre de el/la adjudicatario/a u ocupante
CO-0973	75587	Córdoba	Patio La Voz del Pueblo, 10, 2, 1	Ruiz García José Manuel

Sevilla, a 25 de agosto de 2014. La Instructora, Fdo.: Lidia M.^a Bujalance Rosales; la Secretaria, Fdo.: Belén Campos del Río.

Córdoba, 25 de agosto de 2014.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de agosto de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente administrativo contra M.^a Luisa Romero Romero, DAD-CO-2014-0025, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7022, finca 25449, sita en Libertador Juan Rafael de Mora, 5, 26, 14013 Córdoba (Córdoba) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 21 de julio de 2014, donde se le imputa las siguientes causas conforme a la normativa VPO vigente en nuestra comunidad administrativa previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización.

En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de AVRA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.^a Plt. 14008 Córdoba (Córdoba), así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre de el/la adjudicatario/a u ocupante
CO-7022	25449	Córdoba	Libertador Juan Rafael de Mora, 5, 26	Romero Romero M. ^a Luisa

Sevilla, a 25 de agosto de 2014. La Instructora, Fdo.: Lidia M.^a Bujalance Rosales; la Secretaria, Fdo.: Belén Campos del Río.

Córdoba, 25 de agosto de 2014.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil. (PP. 2174/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de modificación sustancial de «Planta de gestión de residuos peligrosos, no peligrosos y vehículos fuera de uso», promovido por Suministros y Reciclajes, S.L. (Sumyrec), situado en Carretera de Cordobilla, km 1,6, en el término municipal de Puente Genil, expediente AAU/CO/0041/12.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 17 de julio de 2014.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla. (PP. 2543/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE PROPONE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A LA SOCIEDAD ÁRIDOS MORÓN, S.L., PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINEROS DE LA SECCIÓN C) «SAN CRISTÓBAL» RSC) 7931, LOCALIZADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU/SE/382/N/12)

Sevilla, 1 de septiembre de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 2554/2014).

Expediente: GR-26601.

Asunto: Obras en Zona de Policía (construcción invernadero).

Peticionario: Juan Antonio Antequera Puga.

Cauce: Barranco innominado.

Término municipal: Albuñol (Granada).

Lugar: Fuente Polígono 10, parcela 406.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 1 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Espiel, a reserva de la simple subsanación de deficiencias.

Expte.: P-26/11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Delegación Territorial hace pública la Certificación del Acuerdo, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 24 de julio de 2014, de Aprobación Definitiva, de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Espiel en el ámbito Nuevo Sector SUO PP I-5 «Polígono Industrial El Caño IV», a reserva de la simple Subsanción de las Deficiencias.

C E R T I F I C A C I Ó N

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de 24 de julio de 2014, en relación con el siguiente expediente:

P-26/11

Expediente formulado y tramitado por el Ayuntamiento Espiel para la solicitud de la aprobación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

1. Con fecha 2 de junio de 2011, tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda expediente administrativo de tramitación y documentación técnica relativa a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Espiel, para la inclusión de un nuevo sector como suelo urbanizable ordenado «Polígono Industrial del Caño IV», en solicitud de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CTOT y U).

2. La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Espiel (PGOU), es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento de fecha 29.12.2010, en sesión celebrada el 29.12.2010, sometiéndose a continuación a un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 21, de 1.2.2011, en el Diario Córdoba de 27.1.2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y notificación a los municipios limítrofes. Dicho periodo culmina sin la presentación de alegaciones.

Consta en el expediente informe técnico-jurídico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial (sección Guadiato), de 3.3.2011, y la emisión de diversos informes preceptivos.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada 31.3.2011 acuerda aprobar provisionalmente la innovación de las normas subsidiarias y dar traslado a la Delegación Provincial de obras Públicas para su aprobación definitiva. El 17.6.2011 la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba requiere al Ayuntamiento diversa documentación con objeto de completar el expediente.

El 25.6.2014 se remite, nueva documentación por parte del Ayuntamiento a fin de que se proceda a su aprobación definitiva de la innovación por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Entre la documentación aportada consta:

- Nuevo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27.3.2014, de aprobación del nuevo texto de la innovación y del estudio de impacto ambiental, previo informe jurídico del Ayuntamiento de 27.3.2014 e informe Técnico del arquitecto municipal de la misma fecha, y dos proyectos en formato digital.

- Información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el BOP núm. 77, de 22.4.2014, en el Diario Córdoba de 9.4.2014 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y notificación a los municipios limítrofes. Certificado de que dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

- Informes sectoriales preceptivos.

- Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 29.5.2014, que anula el acuerdo de aprobación provisional de 31.3.2011 y acuerda la Aprobación Provisional del documento de innovación del PGOU con efectos retroactivos a 27.3.2014, y la remisión de dicho acuerdo a los órganos que emiten informes sectoriales para su conocimiento, así como que dicho documento se corresponde con el aprobado el 27.3.2014, y por tanto no contiene cambios respecto al anteriormente remitido. Así mismo se acuerda, solicitar el Informe de Valoración Ambiental que se emite con fecha 15.7.2014, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba en el que considera viable, a los efectos ambientales, la innovación del PGOU de Espiel, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado del Informe de Valoración Ambiental.

Tras requerimiento de fecha 17.6.2011, se completa el expediente con la remisión a la Delegación Territorial el 8/06/2014, por el Ayuntamiento de 2 ejemplares en papel documento técnico y del Estudio de Impacto Ambiental, debidamente diligenciados, el informe previo de valoración ambiental y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 27.6.2014, y el Informe de Valoración Ambiental emitido con fecha 15.7.2014.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo de 15/07/2014, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo sirvió de motivación a la propuesta de resolución del Delegado Territorial, de conformidad con el artículo 89.5 «in fine» de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como STS de 11 de febrero de 2011, de 14 de febrero de 2012 y 29 de marzo de 2012, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en la propuesta, que, hechas suyas por la Comisión, después se concretan, supeditando asimismo su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de las Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para Toma de conocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación de las Normas Subsidiarias de Espiel cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Espiel es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.^a de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.^a; 16.2; 32.1.1.^a; 32.1.3.^a y 4.^a; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.^a párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3), habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con el Informe de Valoración Ambiental emitido con fecha 15.7.2014 por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba en cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Asimismo, constan en el expediente los informes sectoriales.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las siguientes consideraciones y valoraciones:

1. De carácter general:

a) La conveniencia y oportunidad de la presente Innovación, que amplía en el municipio la actual oferta industrial del contiguo Sector Industrial El Caño III, en su mayoría está aún pendiente de edificar, sólo cabría apreciarla para completar dicho sector y conformar un área mejor estructurada y de mayor cualificación urbanística, y donde además tenga cabida la industria auxiliar de la mediana y gran industria de los sectores Caño II y Caño III, sin que con ello, se afecte negativamente a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni a la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio.

b) A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente informe de Valoración Ambiental favorable emitido, con fecha 15.7.2014, por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

c) Igualmente, los instrumentos de ejecución que se formulen en atención a las previsiones de ordenación urbanística contenidas en el Plan, cuando afecten a las competencias o resulte de la normativa sectorial de aplicación, habrán de someterse a informe del correspondiente órgano titular de la misma y en particular el Proyecto de Urbanización, que deberá estar a lo indicado en el informe de EPROACSA de fecha 26.5.2014, que consta en el expediente.

d) Por otra parte, conviene señalar la necesidad de que se considere por el Ayuntamiento ampliar o complementar el acceso a esta zona, que actualmente se realiza por un único vial situado al norte de 7 m de anchura.

2. En relación a las determinaciones se señalan las siguientes observaciones:

a) Resultan incompletas determinaciones contenidas en el plano O.2 «Gestión», en relación a la correcta distinción de los distintos ámbitos que integran el Área de Reparto (suelo urbanizable ordenado y Sistema General adscrito y el respectivo desarrollo de cada uno de estos: del suelo ordenado, mediante una única Unidad de Ejecución conforme se establece en el artículo 12.1 de la normas urbanística, y del Sistema General, del que no se establecen sus determinaciones, debiéndose señalar, en todo caso, que habría entender que para su regulación se estaría lo establecido al respecto en la Normas Urbanísticas de vigente PGOU, contenidas en el Capítulo II del Título I y sección 11.^a del Capítulo I del Título II. En cuanto a su gestión, se estaría a lo señalado al respecto en el artículo 139.1.a de la LOUA y en cuanto a la ejecución a lo referido en el apartado 3.a de dicho artículo.

b) Los criterios y objetivos de ordenación referidos en el artículo 3.c resultan incoherentes con las ordenanzas finalmente establecidas para dicho sector, especialmente en lo relativo a la sección del viario y parcela mínima.

c) Resultan incompletas determinaciones sobre plazos de ejecución de la urbanización establecida en el artículo 13, siendo necesario, conforme al art. 18.3.a) establecer el plazo de inicio y finalización de las obras de urbanización.

d) Se observa como error material la referencia contenida en el artículo 10.1 a la innecesariedad de delimitación de unidad de ejecución, y 11.1 sobre la posibilidad de redactar uno o dos proyectos de urbanización, cuando queda claro, e inequívocamente dicho en el resto del documento y expresamente en el artículo 12.1, que el sector se desarrollará mediante una única unidad de ejecución y, por tanto, se redactará un único proyecto de urbanización. Asimismo, se observa la numeración errónea de los artículos de las normas urbanísticas a partir del art. 3.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Espiel para incorporar un nuevo Sector SUO PP I-5 Polígono Industrial El Caño IV, con las consideraciones y valoraciones que se detallan en el apartado 1.º del fundamento de derecho cuarto, al cumplimentarse en general las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente en cuanto a tramitación, documentación y determinaciones, quedando, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias, señaladas en el apartado 2.º del fundamento de derecho cuarto, a los efectos previstos en el artículo 33.2.b de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), supeditando su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez

efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para Toma de conocimiento.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Territorial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Espiel y a los demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, a 24 de julio de 2014. V.º B.º, el Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: Francisco José Zurera Aragón; la Secretaria de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: Marina Toledano Hidalgo.

Córdoba, 3 de septiembre de 2014.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Zuheros, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias.

Expte.: P-48/11

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 2 de septiembre de 2014, y en el número de registro 5.614, se ha procedido a la Anotación Accesorio de Cumplimiento de Resolución y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Delegación Territorial hace pública la Certificación del Acuerdo, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 24 de julio de 2014, de Aprobación Definitiva, de la Subsanación de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Zuheros, a reserva de la simple Subsanación de las Deficiencias.

C E R T I F I C A C I Ó N

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de 24 de julio de 2014, en relación con el siguiente expediente:

P- 48/11

Expediente formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Zuheros para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, y en cumplimiento de la Resolución de dicha Comisión de fecha 4 de diciembre de 2012, en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la LOUA.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

1. Con 16 de mayo de 2014, tiene entrada en esta Delegación Territorial un ejemplar del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Zuheros, para su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CTOTU).

2. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2012, acordó aprobar definitivamente de manera parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de Zuheros con las consideraciones y valoraciones establecidas en la resolución aprobada al efecto, suspendiendo su aprobación respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del fundamento de derecho de la citada resolución, debiéndose una vez subsanadas por la Corporación Municipal, ser elevadas de nuevo a la CTOTU de Córdoba para su Aprobación Definitiva.

El Pleno del Ayuntamiento de Zuheros, previo informe jurídico de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, en sesión de 31 de enero de 2014, acordó aprobar el documento de subsanación de deficiencias del General de Ordenación Urbanística, indicadas en la Resolución de la CPOTU de 4 de diciembre de 2012; procediendo a someterlo a información pública durante el plazo de un mes, mediante publicación en el BOP núm. 46, de 7 de marzo de 2014, en el Diario Córdoba de 24 de febrero de 2014 y en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite de comunicación a los municipios colindantes. Durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones, por lo que el expediente se remite a la CTOTU para su aprobación definitiva.

Tras distintos requerimientos realizados el 4.6 y 7.7 de 2014, se completa el expediente el 16 de julio de 2014.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo de 18 de julio de 2014, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo sirvió de motivación a la propuesta de resolución del Delegado Territorial, de conformidad con el artículo 89.5 «in fine» de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como STS de 11 de febrero de 2011, de 14 de febrero de 2012 y 29 de marzo de 2012, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en la propuesta, que, hechas suyas por la Comisión, después se concretan, supeditando asimismo su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de las Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para toma de conocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B.a) de la LOUA. y ello, por la afección del Cumplimiento de Resolución a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio no identificado como Ciudad Principal o Ciudad Media de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (16.2; 29.2; 32.1.1.^a; 32.1.3.^a y 4.^a; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.^a párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3) siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva parcial con suspensiones del Plan General de Ordenación Urbanística de Zuheros de 4 de diciembre de 2012.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a), b) y c), 19.2, y 16.1 y 29.1; 3; 9; 10.1.A) y 2, y 16.1, de la LOUA, por lo que cabe entender que se subsanan adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo y ello sin perjuicio de señalar además lo siguiente:

a) La identificación como zonas específicas, en la categoría de especial protección en suelo no urbanizable, de las divisorias visuales y arboledas singulares, al encontrarse ya incluidas en terrenos de especial protección por legislación específica, debiéndose, por tanto, integrar en estas y considerarse como área de afección del POTSURCO, en el primer caso, y como un elemento catalogado, en el segundo. La misma situación para el Corredor Ecológico Río Bailón, parte del cual se encuentra incluido en suelo de especial protección por legislación específica y el resto en suelo de especial protección por planificación territorial o urbanística, por lo que, en todo caso, cabría integrarse en dichos suelos como una zona de afección.

b) La inclusión como uso autorizable en el ámbito del Corredor Ecológico (cauce del río Bailón), del uso de Edificación Pública, y en el suelo no urbanizable de especial protección territorial de la Sierra de Baena de los usos de industria vinculada al medio rural, salvo que se trate de industrias vinculadas a la producción de la propia finca. Respecto a los establecimientos turísticos, sólo resultarían compatibles los usos hoteleros y de restauración, y los de cuarta categoría en edificaciones legales existentes.

c) La exigencia, con carácter general, del artículo 97, de estudios de integración paisajística a todas las actuaciones que precisen licencia municipal, sin remitir las normas de protección del paisaje específicas en suelo no urbanizable o en las fichas de planeamiento del PGOU.

d) La inclusión en la categoría de especial protección en suelo no urbanizable denominado «Prevención cautelar», antiguo suelo de carácter «Carácter Rural: Prevención cautelar», al no encontrarse debidamente justificadas, por otra parte las referencias a la antigua denominación, contenidas en el artículo 231.A.a).

e) Las referencias en el artículo 221.2, a la indefinición del ámbito del Monte Público incluido en el parque, por cuanto que el mismo está inequívocamente definido en los planos de ordenación.

f) La prohibición del uso de vivienda agraria en edificaciones de nueva planta, en el régimen general de usos del SNUEP LE Parque Natural Sierras Subbéticas, así como la de los establecimientos turísticos, que sólo se justificaría por la voluntad municipal de permitirlos cuando están integrados en un «parque rural».

g) El coeficiente de ponderación de la vivienda libre respecto a la protegida (1,79) del artículo 187.3, y de las fichas de planeamiento, por resultar injustificado cuando utiliza para el cálculo del mismo dos modos de obtención del valor de repercusión del suelo no comparables (método residual-vs- límite legal de repercusión).

h) La referencia al SNUEP de yacimientos arqueológicos, del artículo 206.2 del TR del PGOU, al no existir esta zona de suelo no urbanizable. Así como la relación de zonas referidas en el art. 193, parte de la cuales han desaparecido en el documento de subsanación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Zuheros, con las consideraciones y valoraciones detalladas en el acuerdo de aprobación 4 de diciembre de 2012, al cumplimentarse en general las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente en cuanto a tramitación, documentación y determinaciones, quedando a reserva de la simple subsanación de las deficiencias y que se concreta en el apartado tercero de los fundamentos de derecho, a los efectos previstos en el artículo 33.2.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), supeditando su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para Toma de conocimiento.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Territorial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Zuheros y a demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Córdoba, a 24 de julio de 2014. V.º B.º El Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón; la Secretaria de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Marina Toledano Hidalgo.

Córdoba, 12 de septiembre de 2014.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias.

Expte.: P-16-08.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 2 de septiembre de 2014, y en el número de registro 2.801, se ha procedido a la Anotación Accesorio de Cumplimiento de Resolución y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Delegación Territorial hace pública la Certificación del Acuerdo, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 24 de julio de 2014, de Aprobación Definitiva, de la Subsanación de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, a reserva de la simple Subsanación de las Deficiencias.

C E R T I F I C A C I Ó N

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de 24 de julio de 2014, en relación con el siguiente expediente:

P- 16/08

Expediente formulado y tramitado por el Ayuntamiento de La Carlota para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, y en cumplimiento de la Resolución de dicha Comisión de fecha 14 de febrero de 2008, en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a de la LOUA.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

1. Con fecha 23 de abril de 2014, tiene entrada en esta Delegación Territorial expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del documento técnico de la Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, para su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CTOTU).

2. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (CPOTU), en sesión de fecha 14 de febrero de 2008, acordó la aprobación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, con las consideraciones y valoraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la correspondiente resolución, suspendiendo su aprobación respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º y 3.º del referido fundamento de derecho, debiendo ser subsanadas, aprobadas y sometidas a información pública por la Corporación Municipal y elevadas de nuevo a la CTOTU de Córdoba para su Aprobación Definitiva.

El Ayuntamiento Pleno de La Carlota, en relación con las deficiencias señaladas en el mencionado acuerdo de la CPOTU, previo informe técnico del arquitecto municipal, junto con el informe de la secretaria del Ayuntamiento, acordó en sesión de 25 de noviembre de 2013, aprobar el documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Urbanística y someter el mismo a información pública, y remitir a la CTOTU para su aprobación definitiva.

Dicho documento se somete a información pública, por el periodo de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOP núm. 1, de 2 de enero de 2014, en el Diario Córdoba de 22 enero de 2014 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se presente alegación alguna al respecto, por lo que se eleva a la CTOTU.

Tras el requerimiento efectuado con fecha 8 de mayo de 2014, se completa el expediente el 6 de junio de 2014.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo de 11 de julio de 2014, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo sirvió de motivación a la propuesta de resolución del Delegado Territorial, de conformidad con el artículo 89.5 «in fine» de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como STS de 11 de febrero de 2011, de 14 de febrero de 2012 y 29 de marzo de 2012, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en la propuesta, que, hechas suyas por la Comisión, después se concretan, supeditando asimismo su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de las Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para Toma de conocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B.a de la LOUA, y ello por la afección del Cumplimiento de Resolución a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio no identificado como Ciudad Principal o Ciudad Media de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (16.2; 29.2; 32.1.1.^a; 32.1.3.^a y 4.^a; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.^a párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva parcial con suspensiones del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, de fecha 14.2.2008.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a, b y c, 19.2, y 16.1 y 29.1; 3; 9; 10.1.A y 2, y 16.1, de la LOUA, por lo que cabe entender que se subsanan adecuadamente, en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo, y ello sin perjuicio de señalar además lo siguiente:

Deficiencias técnicas, que resulta necesario subsanar:

a) La memoria de ordenación del TR del PGOU se debe completar, incorporando el informe municipal existente en el expediente, en el que se contiene la justificación de las correcciones realizadas en el PGOU, como un apartado expreso descriptivo y justificativo de las alteraciones introducidas en el TR del PGOU como consecuencia del cumplimiento de la resolución de la CPOTU de 14 de febrero de 2008.

b) El nuevo TR del PGOU debe contener un Catálogo, sin perjuicio de que dicho Catálogo reconozca el Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Carlota, y adicionalmente, la identificación específica de los restantes bienes protegidos en el resto del municipio, no incluidos en dicho Catálogo, y sus correspondientes determinaciones de protección.

En relación con lo anterior, no queda justificado, ni tiene amparo en el expediente de subsanación, el establecimiento de un nuevo suelo no urbanizable de Especial Protección de Elementos Singulares (art. 367 del TR del PGOU), cuando además se trata de elementos susceptibles de incluirse en el Catálogo.

c) El error detectado en los Planos de Ordenación Estructural cuando expresa como estructurales en las ARI las determinaciones correspondientes a uso y edificabilidad global, que son pormenorizadas, y la omisión de la reserva de VPO como determinación estructural y en las fichas de estas actuaciones, como determinaciones estructurales las determinaciones sobre definición del ámbito, aprovechamiento medio, y el uso y la edificabilidad global.

d) La omisión de la reserva de suelo para vivienda protegida en la UE-RINCONCILLO 3 en SUNC, exigible en atención a lo previsto en el artículo 45.2.B.a.2, o b, de la LOUA.

e) La omisión en la identificación del área de reparto en las actuaciones en suelo urbano no consolidado y la referencia al tipo de iniciativa preferente para su gestión, como «Tipo de Propiedad», que se presta a confusión, sobre todo en aquellas actuaciones para las que se establece el sistema de actuación por cooperación (PERI Arrecife y SUNC UE-2).

f) Las incoherencias entre la densidad establecida y número máximo de vivienda fijado en las fichas de planeamiento para las actuaciones en suelo urbanizable de los sectores SUO R1 ARRECIFE, SUS R1 LAS PINEDAS, SUO R1 LA CARLOTA.

g) El plazo general de 4 años para la urbanización y edificación o reparcelación de todos los sectores de suelo urbanizable ordenado con planeamiento aprobado, en lugar del señalado en su caso en el plan de etapas del planeamiento de dicho desarrollo, alteración por otra parte que no tiene amparo en el expediente de subsanación.

Para los sectores de suelo urbanizable ordenado, la referencia al tipo de iniciativa preferente para su gestión, como «Tipo de Propiedad», sobre todo en aquellas actuaciones para las que se establece el sistema de actuación por cooperación (sectores SUS I8, SUS R1 y R2 LA PAZ, SUS R1 LAS PINEDAS, SUS R1 RINCONCILLO, SUS I1 QUINTANA, SUO R1 FUENCUBIERTA, SUO R1 ARRECIFE, SUO I6 ARRECIFE).

h) El régimen de especial protección establecido en el artículo 370 del TR del PGOU, para los nuevos yacimientos «reconocidos» por el órgano competente en materia de Patrimonio Histórico, sin la previa y preceptiva innovación del planeamiento urbanístico vigente.

i) El mantenimiento como uso permitido y edificación permitida o autorizada la de «utilidad pública e interés social» en los artículos 349.i, y 350 del TR del PGOU, respectivamente, por los motivos ya expuestos en la resolución de la CPOTU de 14 de febrero de 2008 y, en todo caso, por encontrarse dichos usos o edificaciones especificados en el propio artículo.

j) Las condiciones de implantación para los apartamentos turísticos rurales, reguladas en el art. 360. A.2.ª del TR del PGOU para los establecimientos turísticos y la solicitud de informe previo a la licencia de obras para la instalación de establecimientos turísticos, previsto en art. 360.B del TR del PGOU, por cuanto no contienen determinaciones que aseguren la integración de dicha modalidad de alojamiento turístico con la naturaleza urbanística del suelo no urbanizable. Así como la exigencia de un informe previo a la licencia de obras para la instalación de estos establecimientos turísticos, que deberá verificar su adecuación y conformidad con la regulación vigente en materia de turismo.

k) La regulación de la parcela histórica de los artículos 344 a 347 del TR del PGOU con habilitación para ser utilizada en la autorización de cualquier uso susceptible de implantación de Suelo no urbanizable, por resultar contraria a la resolución de la CPOTU, salvo que esta regulación se disponga sólo para la edificación agraria o los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado, en su caso.

l) La omisión de la obligación de completar el estándar aparcamientos públicos, con aparcamientos privados hasta 1 plaza por cada 100 m² de techo, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la LOUA.

m) La falta de regulación específica en el TR para los bienes protegidos del municipio no incluidos en el Catálogo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, con las consideraciones y valoraciones detalladas en el acuerdo de aprobación de 14 de febrero de 2008, al cumplimentarse en general las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente en cuanto a tramitación, documentación y determinaciones, quedando, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias y que se concreta en el apartado tercero de los fundamentos de derecho, a los efectos previstos en el artículo 33.2.b de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), supeditando su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para Toma de conocimiento.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Territorial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de La Carlota y a demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, a 24 de julio de 2014. V.º B.º, el Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo. Francisco José Zurera Aragón; la Secretaria de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo. Marina Toledano Hidalgo.

Córdoba, 12 de septiembre de 2014.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Boieru Muntean. NIE: X-9532536-W.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/601/G.C./INC.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3; 28 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa desde 60,1 a 3.005,06.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Marius Ionut Bejenaru. NIE: X-8877021-X.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/605/G.C./PES.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Doña Ana Belén César Berenguel. DNI/CIF: 76.632.214-D.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/616/AGMA/ENP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa desde 60,10 hasta 601,01 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Manuel Heredia Heredia. DNI/CIF: 45.712.018-R.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/632/G.C./CAZ.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.5; 76.7; 77.7; 77.9; 77.10; 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas las dos primeras como leves y las tres últimas como graves.

Sanción: Multa desde 60 a 600 euros (para cada una de las infracciones leves).

Multa desde 601 a 4000 euros (para cada una de las infracciones graves).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Maximiliano Soto Choque. NIE: X-6079639-A.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/611/G.C./PES.
Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.1; 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas ambas como leves.
Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
6. Interesado: Don Gavril Has. DNI/CIF: Y-1600857-W.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/630/G.C./EP.
Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
Sanción: Multa por importe de 300 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
7. Interesado: Don Dumitru Radoi. DNI/CIF: X-8363757-Z.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/637/G.C./EP/.
Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
8. Interesado: Don Antonio Cobo Díaz. DNI/CIF: 23.718.340-G.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/201/AGMA/INC.
Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.4; 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, siendo calificada como leve.
Sanción: Multa por importe de 400 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
9. Interesado: Don Antonio Martínez del Vas. DNI/CIF: 23.203.031-X.
Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/944/G.C./CAZ.
Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Estimar las alegaciones instruido contra su persona como presunto responsable y consecuentemente sobreseer el procedimiento. Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre.
Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
10. Interesado: Don Ionel Oprea. NIE.: X5495939C.
Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/310/G.C./EP.
Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
Sanción: Multa por importe de 900 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
11. Interesado: Don Rafael Aranda Cuerva. DNI/CIF: 24.169.780-T.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/510/AGMA/RCD.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa desde de 603 a 30.051 euros. Contiene Medidas de carácter Provisional: Ver expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 15 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de marzo de 2013, sobre modificación que se cita al PGOU de Dílar.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada celebrada el 5 de marzo de 2013 se aprobó definitivamente la Modificación núm. 7 al PGOU de Dílar para implantación de un nuevo Sistema General junto al Cementerio municipal, a reserva de la subsanación de determinadas deficiencias que se planteaban en el punto segundo, registro y Publicación, (art. 33.2.b) LOUA) Con fecha de 22 de marzo de 2013, y de 28 de junio de 2013 el Pleno del Ayuntamiento de Dílar aprobó los documentos por los que se subsanaban tales observaciones de carácter técnico del documento aprobado. Tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Dílar y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de:

- Acuerdo Aprobatorio de la CPOTU de 5 de marzo de 2013 de aprobación definitiva de la Modificación núm. 7 al PGOU de Dílar para implantación de un nuevo Sistema General junto al Cementerio municipal (Anexo I).
- Contenido normativo de la citada Modificación núm. 7 al PGOU de Dílar. (Anexo II).

ANEXO I

Acuerdo de la CPOTU de fecha 5 de marzo de 2013 sobre Modificación núm. 7 al PGOU de Dílar para implantación de un nuevo Sistema General junto al Cementerio municipal.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión celebrada el pasado día 5 de marzo de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente

A C U E R D O

«Examinado el expediente de Modificación núm. 7 al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Dílar, para implantación de un nuevo Sistema General junto al Cementerio Municipal, aprobado por el Ayuntamiento en fecha 20 de diciembre de 2012 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal, Reglamento de Planeamiento, artículo 10.1 Decreto del Presidente 3/2012, por el que se atribuyen a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias que venía ejerciendo la hasta ahora a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, Decreto del Presidente 3/2012, Decreto 151/2012 y Decreto 342/2012, en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio Andalucía

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente, a reserva de subsanación de deficiencias, publicación y Registro según lo establecido en el art. 33.2.b de la LOUA.

Segundo. Las deficiencias a subsanar son las siguientes:

- 1.º Se han detectado los siguientes errores en la ficha modificada del Sector SUO-3:

- En el aprovechamiento asignado a la Manzana R12, ya que de acuerdo con la nueva edificabilidad (10.211,00 m²t), y el coeficiente establecido para la tipología en la ficha vigente, el aprovechamiento es de 13.274,30 UA. Este error afecta al aprovechamiento total, así como a determinaciones de carácter estructural como es el aprovechamiento medio, que pasa a ser 0,2834.

- En el Aprovechamiento medio de cesión obligatoria al Ayuntamiento, el cual se ha establecido en 1.081,46 UA, siendo de acuerdo con el nuevo aprovechamiento medio 11.860,03 UA.

- En el desglose de las parcelas con los datos de superficie y superficie edificable, adjunto a la ficha de planeamiento, se ha detectado un error en la superficie de la Parcela TER-02.

- Se debe corregir el gráfico del ámbito de la ordenación pormenorizada de la ficha, ya que puede inducir a error.

2.º Clasificación de la parcela excluida del Sector SUO-3. Nuevo Sistema General:

Se ha detectado una incoherencia en el documento que deberá ser corregida, ya que la Memoria no hace referencia a la nueva clasificación de suelo de la parcela destinada a Sistema General, sin embargo la planimetría adjunta modifica el límite del suelo urbano, incluyendo dicha parcela.

Cabe señalar que el plano aportado nº1 establece unas infraestructuras que son necesarias ejecutar para el establecimiento del nuevo Sistema General.

3.º Normativa Urbanística:

De acuerdo con el documento no es objeto de innovación la Normativa Urbanística del PGOU, a excepción del artículo 7.1.17, por lo que deberá suprimirse del documento:

El punto III.3, "Condiciones Particulares de la zona", en su actual redacción, al introducir alteraciones e interpretaciones respecto a las "Condiciones Particulares de la calificación de Equipamiento Comunitario", que podrían establecer una dispensa de la norma en la parcela objeto de innovación, las cuales son nulas de acuerdo con el artículo 34.1.c) de la LOUA.

El punto III.4, "Disposiciones derogatorias", en el cual establece la derogación de cualquier determinación del PGOU que se oponga a lo establecido en esta innovación o a la finalidad de la misma, ya que no se especifica las derogaciones o innovaciones del PGOU por lo que no se ajusta al artículo 36 de la LOUA.

Tercero. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Dílar e interesados

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. La Delegada Territorial. María Sandra García Martín.»

ANEXO II

Usos pormenorizados de equipamiento comunitario

Artículo 7.1.17.

1. El uso pormenorizado equipamiento comunitario docente abarca la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado

2. El uso pormenorizado equipamiento comunitario deportivo comprende las actividades relacionadas con la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física.

3. El uso pormenorizado de equipamiento comunitario servicios de interés público y social (SIPS), incluye el conjunto de actividades de equipamiento comunitario relacionadas con los aspectos que a continuación se señalan, y que corresponden a su vez, a los siguientes subtipos de uso pormenorizado:

Sanitario.

Comprende las actividades relacionadas con la prestación de asistencia médica y/o servicios quirúrgicos, en régimen ambulatorio de hospitalización, excluyendo los prestados en despachos profesionales.

Asistencial.

Comprende la prestación de asistencia especializada, no específicamente sanitaria, a las personas, a través de los denominados servicios sociales.

Social-cultural.

Comprende los equipamientos comunitarios donde se desarrollan actividades relacionadas con la asociación de personas, su reunión, recreación, transmisión de conocimientos y estética, intercambio de ideas, etc., tales como bibliotecas, museos, galerías de exposiciones, centros cívicos, etc.

Servicios de las administraciones públicas.

Incluye las actividades de gestión de los asuntos públicos y atención al ciudadano en todos sus niveles, así como los servicios urbanos de salvaguarda de las personas (bomberos y protección civil), de mantenimiento de espacios públicos (servicios de limpieza), y de satisfacción de las necesidades de carácter público causadas por la convivencia en el medio urbano.

Servicios de Defensa e Interior.

Incluye las actividades relacionadas con los institutos de las fuerzas armadas y cuerpos de seguridad del Estado, incluidas las instituciones penitenciarias.

Mercados municipales.

Comprende las actividades relacionadas con el comercio básico, consistente en el aprovisionamiento de mercancías para el abastecimiento de la población, desarrollado en ámbitos de titularidad pública.

Religioso.

Comprende el conjunto de actividades relacionadas con la celebración de los diferentes cultos y el alojamiento de los miembros de las comunidades religiosas.

Tanatorio.

Comprende el conjunto de actividades funerarias relacionadas con el velatorio de difuntos previamente a su inhumación o cremación.

Artículo 8.16.2. Condiciones particulares de la calificación de Equipamiento Comunitario asimilables a otras calificaciones residenciales.

1. Para el caso de actuaciones que se ubiquen sobre parcelas calificadas como Equipamiento Comunitario que se integren en unidades morfológicas superiores –manzanas–, donde la calificación dominante sea algunas de las reguladas en los capítulos noveno al decimocuarto de este Título, se atenderán a las condiciones establecidas para dicha calificación dominante en lo que se refiere a las siguientes condiciones: de parcelación; de alineaciones a viales o espacios públicos; de ocupación de parcela; de ocupación bajo rasante; de altura y número de plantas de la edificación; de las construcciones permitidas por encima de la altura máxima permitida; de edificabilidad máxima; de los tipos y dimensiones mínimas de patios; de las dimensiones máximas de las edificaciones; de las particulares de estética y de las correspondientes a intervenciones singulares.

No obstante, para los siguientes usos de equipamiento comunitario, se tendrá en cuenta los siguientes valores de edificabilidad máxima:

- Equipamientos Comunitarios docentes: $1 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.
- Equipamientos Comunitarios deportivos cubiertos: $1 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.
- Equipamientos Comunitarios deportivos descubiertos: $0,25 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.
- Equipamientos Comunitarios S.I.P.S. religiosos para actividades de culto en edificaciones con tipología de iglesias o similares: $1 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.
- Equipamientos Comunitarios SIPS de Servicios de Defensa e Interior destinados a servicios de acuartelamiento dependientes del Ministerio de Defensa: $0,4 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.
- Otros: $1\text{m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.

2. Las intervenciones sobre parcelas calificadas de Equipamiento Comunitario aisladas, o en parcelas calificadas de Equipamiento Comunitario integradas en una unidad morfológica superior –manzana–, donde la calificación dominante no corresponda a una de las calificaciones residenciales reguladas en los capítulos noveno al decimocuarto del presente Título, atenderán a las condiciones establecidas para la calificación Residencial Plurifamiliar en Bloques Abiertos en lo que se refiere a las siguientes condiciones: de parcelación; de alineaciones a viales o espacios públicos; de ocupación de parcela; de ocupación bajo rasante; de separación mínima entre edificaciones; de altura y número de plantas de la edificación; de las construcciones permitidas por encima de la altura máxima permitida; de los tipos y dimensiones mínimas de patios; de las dimensiones máximas de las edificaciones; de las particulares de estética y de las correspondientes a intervenciones singulares.

Se tendrán en cuenta los siguientes valores de edificabilidad máxima:

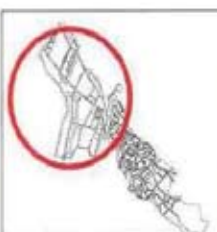
- Equipamientos Comunitarios docentes: $1 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.
- Equipamientos Comunitarios deportivos cubiertos: $1 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.
- Equipamientos Comunitarios deportivos descubiertos: $0,25 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.
- Equipamientos Comunitarios SIPS de Servicios de Defensa e Interior destinados a servicios de acuartelamiento dependientes del Ministerio de Defensa: $0,4 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.
- Resto de Equipamientos Comunitarios SIPS : $1 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.
- Equipamiento comunitario Cementerio: $0,4 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.

Se procurará la adecuación de la altura de la edificación con la predominante en manzanas del entorno próximo.

3. No obstante, para las edificaciones destinadas a Equipamientos Comunitarios, en las por las características de las actividades propias del servicio que prestan y/o las determinaciones funcionales derivadas de las normativas sectoriales de aplicación no puedan cumplirse las determinaciones sobre parcela mínima, ocupación y alturas fijadas en las calificaciones de referencia indicadas en los números anteriores, dichos parámetros podrán modificarse a través del propio proyecto de edificación, pudiéndose implantar en parcelas de cualquier tamaño siempre que se consideren idóneas para albergar la edificación de que se trate. Igualmente la edificación podrá alcanzar una ocupación hasta del 70% de la parcela, la altura de hasta 2 plantas (7.90 m), y no siendo obligatoria la separación a linderos; sin que todo ello suponga en ningún caso aumento de edificabilidad. Deberá asegurarse además la integración del edificio en el entorno y la ausencia de efectos negativos de impacto sobre la imagen urbana.

4. En todo caso, la parcela deberá asegurar su idoneidad para el establecimiento del uso de Equipamiento Comunitario, cumpliendo la instalación a implantar, además, con las determinaciones derivadas de las diferentes legislaciones sectoriales de afección.

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO "SUO 3"



OBJETIVOS:

Crecimiento turístico del municipio.

SUPERFICIE BRUTA: **418.057,72 m²**

APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,2837 Uss/m²

EDIFICABILIDAD: 0,25 m²/m²

DENSIDAD: 15 viv/ha

USO GLOBAL: **TURÍSTICO**

CONDICIONES DE ORDENACIÓN:

	m² edific.	Aprov. Uss
Residencial Unifamiliar Aislada Tipo 4 o Adosada Tipo 3	81.196,29	78.288,31
Residencial Unifamiliar Adosada Tipo 2 VPO	32.850,41	32.850,41
Terciario	10.461,61	10.461,61
Total	104.508,31	118.600,33

Suelo urbanizable ordenado. Ordenación pormenorizada desarrollada en la página siguiente

SISTEMA DE ACTUACIÓN:

COMPENSACIÓN

PROGRAMACIÓN:

2º CUATRIENIO
Desde la aprobación definitiva de la subsanación

CONDICIONES URBANÍSTICAS EN SECTORES DE SUELO URBANIZABLE 223

DÍLAR

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DÍLAR

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO "SUO 3"

ORDENACIÓN PORMENORIZADA:



CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN RESIDENCIAL

- Tipología: viviendas aisladas o adosadas. Las Manzanas R-03 y R-04 se destinarán a Vivienda de Protección Oficial.
- El proyecto de urbanización supone la ejecución de las obras descritas en la memoria y el anexo normativo relativo a la ordenación del sector y se desarrollará según como indica el Plan de Etapas.
- Con carácter previo a la aprobación inicial del Proyecto de urbanización deberá haber sido aprobado de forma definitiva por el órgano competente el Plan Especial de Infraestructuras en suelo no urbanizable de iniciativa municipal que resolverá el suministro de agua potable y de electricidad y el saneamiento del sector. El plan especial estipulará que sector deberá contribuir a los costes del propio Plan Especial.

Total Espacios Libres	118.563,00 m ²
Total Equipamientos	21.869,00 m ²
TOTAL DOTACIONES LOCALES	140.462,00 m ²
SG Equipamiento adscrito	2.918,00 m ²
Sistema viario local	77.293,72 m²

Residencial	Manzana	Superf. (m ²)	Edif (m ² /m ²)	m ² edific.	Aprovech. (u.u.a.)	N° viv
	R01 AD3	11.659,00	0,60	7.029,88	8.373,24	46
	R02 AD3	16.003,00	0,60	9.649,13	11.493,02	64
	R03 AD2	17.812,00	0,64	11.460,13	11.460,13	92
	R04 AD2	33.246,00	0,64	21.380,28	21.380,28	171
	R05 AD3	6.189,00	0,60	3.731,71	4.444,81	24
	R06 AD3	10.737,00	0,60	6.473,95	7.711,00	42
	R07 AD3	6.191,00	0,60	3.732,91	4.446,25	24
	R08 AI4	4.947,00	0,50	2.473,50	3.215,55	12
	R09 AD3	3.971,00	0,60	2.394,35	2.851,69	15
	R10 AD3	5.500,00	0,60	3.316,27	3.949,98	22
	R11 AI4	18.668,00	0,50	9.332,79	12.132,63	46
	R12 AI4	20.622,00	0,465	10.211,00	13.274,30	51
	R13 AD3	4.728,00	0,60	2.850,79	3.385,55	18
TOTAL		168.273,00		94.048,70	108.136,72	627

Terciario

Manzana	Superf. (m ²)	Edif (m ² /m ²)	m ² edific.	Aprovech. (u.u.a.)
TER01	8.624,00	0,28	1.868,32	1.868,32
TER02	30.473,00	0,28	8.593,29	8.593,29
TOTAL	37.091,00		10.461,61	10.461,61

	Art. 17 LOUA	Propuesta
Espacios Libres	20,00%	28,33%
Equipamientos	5,00%	5,93%
TOTAL	25,00%	34,26%
Plazas de aparcamiento	1.295 plazas	1.315 plazas

Aprovechamiento medio de cesión obligatoria al Ayuntamiento (10%): **11.860,03 u.u.a.**

ZONA	USO	Nº PARCELA	SUPERFICIE m ² s	%	1. EDIF. m ² /m ² s	TECHO MÁX m ² t	%	Nº VIV	AÑO MEDIO PARC
RESIDENCIAL	Un familiar Adosado 3	R01	11.659,00	2,79%	0,60	7.029,88		46	225,00
	Un familiar Adosado 3	R02	16.003,00	3,82%	0,60	9.649,13		64	225,00
	Un familiar Adosado 3	R13	4.728,00	1,13%	0,60	2.850,78		18	225,00
	Un familiar Adosado 3	R09	3.971,00	3,35%	0,60	2.384,35		15	225,00
	Un familiar Adosado 3	R07	6.191,00	1,48%	0,60	3.732,91		24	225,00
	Un familiar Adosado 3	R06	10.737,00	2,57%	0,60	6.473,96		42	225,00
	Un familiar Adosado 3	R05	6.189,00	1,48%	0,60	3.731,71		24	225,00
	Un familiar Adosado 3	R10	5.500,00	1,31%	0,60	3.316,27		22	225,00
			64.978,00			39.179,00	41,61%	255	
	Un familiar Adosado 2, VPO	R04	33.246,00	7,95%	0,64	21.390,28		171	175,00
TOTAL RESIDENCIAL	Un familiar Adosado 2, VPO	R03	17.812,00	4,26%	0,64	11.460,13		92	175,00
			51.059,00			32.850,41	34,89%	263	
	Un familiar Alisada 4	R11	18.669,00	4,40%	0,50	9.332,79		46	365,00
	Un familiar Alisada 4	R12	20.622,00	4,93%	0,485	10.211,80		51	365,00
	Un familiar Alisada 4	R08	4.947,00	1,18%	0,50	2.473,50		12	365,00
			44.237,00			22.017,29	23,49%	109	
			160.273,00	38,30%		94.046,70		627	
TERCIARIO		TER01	6.624,00	1,58%	0,28	1.868,32	1,79%		
TOTAL TERCARIO		TER02	30.473,00	7,28%	0,28	8.593,29	8,21%		
			37.097,00	8,87%		10.461,61	10,00%		
DOTACIONAL	Dotaciones Locales	EQ01	4.432,00	1,06%					
	Dotaciones Locales	EQ02	4.035,00	0,90%					
	Dotaciones Locales	EQ03	12.357,00	2,85%					
	Dotaciones Locales	EQ05	1.077,00	0,26%					
	Dotaciones Sistema General	EQ04(SG)	2.918,00	0,70%					
TOTAL DOTACIONAL			24.817,00	5,93%					
ESPACIOS LIBRES	Espacios libres públicos	EL01	38.544,00	9,21%					
		EL02	22.832,00	5,46%					
		EL03	24.217,00	5,79%					
		EL04	2.887,00	0,69%					
		EL05	19.009,00	4,54%					
		EL06	2.280,00	0,54%					
		EL07	3.986,00	0,95%					
		EL08	1.932,00	0,46%					
		EL09	1.654,00	0,40%					
		EL10	376,00	0,09%					
		EL11	845,00	0,20%					
TOTAL ESPACIOS LIBRES			118.563,00	28,33%					
TOTAL DOTACIONES			143.310,00						
VIARIO			77.283,72	18,40%					
TOTAL			418.037,72	100,00%		104.508,31		627	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de notificación de la Orden de 17 de octubre de 2013, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Campo Común de Arriba», situado en el término municipal de Cartaya (Huelva).

Expte.: MO/00738/2011.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

TITULAR
AGRÍCOLA MOGAYA, S.L.U.
ÁLVAREZ ORTA, FRANCISCO
ÁLVAREZ ORTA, MANUEL
APONTE JESÚS, ROSA
ARRIERO VILLA, MARÍA TRINIDAD
BADAL ZAHONERO, JUAN ANTONIO
BADAL ZAHONERO, VICTORIANO
BARROSO DÍAZ, FRANCISCA
BELTRAN MORGAT, ELISA
CAMACHO MANDESI, ROSARIO
CAMPOS DE PAJARERO, S.L.
CORREA VALIENTE MONTEMAYOR
COSTA JIMÉNEZ, JUANA
CRESPO GÓMEZ, JOSÉ
DE LA PAZ REPRESA, S.L.
DÍAZ GONZÁLEZ, JOÉ
DÍAZ MACÍAS, JOSEFA
DILLEMANS HENDRIK, RENE
DOMÍNGUEZ ANICO, MANUEL
DOMÍNGUEZ GARCÍA, JERÓNIMA SALOMÉ
DOMÍNGUEZ ROMERO, FRANCISCO
DOMÍNGUEZ ROMERO, JUAN
EN INVESTIGACIÓN ART. 47 LEY 33/2003
FAUSTINO CARDOSO, JOAQUÍN
FAUSTINO VAZ, MARÍA CAYETANA
FERNÁNDEZ CRESPO, MARCELINO
FERNÁNDEZ GONSALVES, JOAQUINA
FERNÁNDEZ NAVARRO, DOLORES
GÁLVEZ MORENO, JUAN MANUEL
GIL GARCES, ANTONIO
GÓMEZ PÉREZ, MANUEL
GÓMEZ PÉREZ, ROSARIO
GONZÁLEZ BRIZ, SEGUNDO

TITULAR
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MANUEL JUAN
GONZÁLEZ PEREIRA, JOSÉ
GONZÁLEZ RÍOS, ADOLFO
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSEFA
GUERRERO LÓPEZ, FRUCTUOSO
INACIA GOMES, MARÍA NATALIA
JIMÉNEZ GÓMEZ, JUAN
LAGO MARTÓNEZ, SANDRA
LANDERO RIVERA, JUAN JOSÉ
LANDERO RIVERA, MANUEL
LIMÓN GÓMEZ, JESÚS
LIMÓN GÓMEZ, RAFAEL
LIMÓN RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL
LIMÓN RODRÍGUEZ, JUAN RAFAEL
MAESTRE NIEVES, GUILLERMINA
MARTÍN ALFONSO, MARÍA ISABEL
MARTÍN COLUME, FRANCISCO
MARTÍN MACÍAS, ANDRES
MARTÍN MARTÍN, MANUEL
MARTÍN ORTIZ, JOAQUÍN
MARTÍNEZ GUERRA, M. ÁNGELES
MATEO PINO, SEBASTIÁN
MORENO LOZANO, MANUEL
NABIL TAOUFIK
OVIEDO VERAGUA, ANTONIO
PALACIOS PÉREZ, MARCOS
PALMA VENTO, JOAQUÍN
PASTOR BLANCO, PABLO DAVID
PEDRAZA MARTÍN, ANTONIO
PEREIRA DOMÍNGUEZ, MANUEL
PEREIRA DOMÍNGUEZ, MARÍA
PEREIRA FERIA, NARCISO
PEREIRA GONZÁLEZ, ANTONIO
PEREIRA MARTÍN, NARCISO
PERELES CRUZ, JUANA
PERELES PEREZ, SANTIAGO
PERELES REVUELTA, DIEGO
PÉREZ ROJO, RAFAEL
RIVERA CRESPO, MANUELA
RIVERO CORDERO, JUAN JOSÉ
RIVERO CORDERO, MANUEL
ROMÁN DE LOS SANTOS, TERESA
ROMÁN JURADO, RAFAEL
ROMERO PEDRAZA, CARMELO
ROMERO PEDRAZA, ROSA
ROSA ROMERO, ANTONIO
S.A.T. CITROLUZ H-0006
SAAVEDRA OVANDO, JOSÉ MARÍA

TITULAR
SAAVEDRA SHELLY, JESÚS
SAAVEDRA SHELLY, MARÍA ISABEL
SÁNCHEZ QUIROS, MANUEL
SANTANA RAMÍREZ, JUAN VALENTÍN
SERRANO RIVERA, MANUEL
SILVERIO GÓMEZ, JOSÉ
SILVERIO GÓMEZ, MANUEL
TEIXEIRA ÁLVAREZ, MANUEL
TEXEIRA GONZÁLEZ, JOSÉ
VALDEURIQUE, S.L.
VALERO CERVERA, ISABEL
VERCHER CUÑAT, JAIME
VILLEGAS LÓPEZ, MANUEL
VOZMEDIANO MEALLA, MANUEL
ZAMORANO MADERA, MIGUEL

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 17 de octubre de 2013, ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. MO/00738/2011, del monte público «Campo Común de Arriba», código de la Junta de Andalucía HU-70001-AY, y situado en el término municipal de Cartaya, Huelva.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar Barrameda, 3, 21003 Huelva, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 959 011 500 o 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 18 de agosto de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de notificación de Orden de 2 de octubre de 2013, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Carabales», en el término municipal de Valverde del Camino (Huelva).

Expte.: MO/01092/2011.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

TITULAR
ÁLVAREZ PÉREZ JOSÉ DAMIÁN
ARRAYAS FERIA FERIA
ASUERO RAMÍREZ MANUEL
CARRANZA GONZÁLEZ MANUEL
CEJUDO PARREÑO ILDEFONSO
GARCÍA MORANO FRANCISCA
COMISIÓN LIQUIDADORA ALMAGRARA
GESTIONES FORESTALES Y AMBIENTALES, S.L.
HIDALGO AZOGIL ILDEFONSO
LÓPEZ DUQUE JOSÉ JUAN
LORCA CASTILLA GREGORIO
MARTÍN RODRÍGUEZ ANA MARÍA
MORA LÓPEZ JOSÉ
MORA SANTOS JUAN
RAMOS BLANCO DOLORES
ROSA CALDERÓN CLAUDIO
VÍAS CANALES Y PUERTOS, S.A.
VIZCAÍNO VIZCAÍNO JOSÉ

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 2 de octubre de 2013, ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. MO/01092/2011, del monte público «Carabales», código de la Junta de Andalucía HU-11034-JA, y situado en el término municipal de Valverde del Camino, Huelva.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 21003 Huelva, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 959 011 500 ó 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 29 de agosto de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 29 de agosto de 2014, de la Notaría de don Juan Marín Cabrera, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2594/2014).

SUBASTA NOTARIAL

Yo, Juan Marín Cabrera, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Jerez de la Frontera, calle Larga, número 58, 2.º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Vivienda señalada con el número veintitrés de la calle El Torno, en San Isidro del Guadalete, término municipal de Jerez de la Frontera. Se levanta sobre un solar de quinientos cuarenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, y lo edificado, en una sola planta, ocupa una superficie de ciento cincuenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, de los que noventa y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados están destinados a vivienda propiamente dicha, y el resto, sesenta metros cuadrados, a dependencias; la parte del solar no ocupada por lo edificado se destina a patio.

Referencia catastral. 9998407QA6599G0001BQ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Jerez de la Frontera, tomo 1.943, libro 686, folio 208, finca registral número 37.525, inscripción 3.ª

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

1.º La subasta tendrá lugar en mi notaría, el próximo día 29 de octubre de 2014, a las doce horas, al tipo fijado a efectos de subasta en la escritura de constitución de la hipoteca: doscientos sesenta y cinco mil doscientos euros (265.200 €).

2.º La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

3.º Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar una cantidad equivalente al 30% del tipo, debiendo presentar cheque bancario a nombre del Notario, o bien resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 2100.2626.31.0210174950, sucursal de CaixaBank, S.A., en Jerez de la Frontera, calle Sevilla, número 6.

4.º La subasta se efectuará y regirá en la forma que determina artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Jerez de la Frontera, 29 de agosto de 2014.- El Notario, Juan Marín Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 11 de agosto de 2014, de la Sdad. Coop. And. Gráfica Colombina, de disolución. (PP. 2593/2014).

La entidad Gráfica Colombina, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF F-21414065 y con domicilio social en Huelva, acordó en Asamblea General Universal Extraordinaria, celebrada el día 11 de agosto de 2014, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la sociedad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Huelva, 11 de agosto de 2014.- El Liquidador, Miguel Ángel Catalán López.